

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2011 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



**comisión provincial por la memoria**  
**Comité contra la Tortura**

Dirección general de promoción y protección de derechos



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



- Julio de 2012 -

## ÍNDICE

Equipos de trabajo .....	4
Introducción .....	6
PRIMERA PARTE	
Antecedentes y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos .....	9
Definiciones jurídicas de la tortura y/o malos tratos .....	10
Proyecto de creación del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos ....	12
Acerca de la creación del Registro de Casos de Tortura .....	15
Puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura .....	21
SEGUNDA PARTE	
1. Resultados generales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos - Año 2011- .....	27
2. Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el ámbito federal y nacional - Año 2011 - .....	32
Presentación y resultados generales .....	33
Agresiones físicas .....	42
Aislamiento .....	59
Requisa personal vejatoria .....	64
Amenazas .....	68
Traslados gravosos .....	76
Traslados constantes .....	80
Malas condiciones materiales de detención .....	81
Falta o deficiente alimentación .....	91
Falta o deficiente asistencia de la salud .....	99
Robo de pertenencias .....	106
Impedimentos de vinculación familiar y social .....	109
3. Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires - Año 2011 - .....	112
Presentación y resultados generales .....	113
Agresiones físicas .....	123
Aislamiento .....	136
Traslados constantes .....	146

Traslados gravosos .....	150
Amenazas .....	154
Requisa personal vejatoria .....	160
Malas condiciones materiales de detención .....	167
Falta o deficiente alimentación .....	179
Falta o deficiente asistencia de la salud .....	185
Robo de pertenencias .....	193
Impedimentos de vinculación familiar y social .....	197
A modo de cierre .....	205
Anexo: Informes de las pruebas piloto .....	217

## **EQUIPOS DE TRABAJO:**

### **DISCUSIÓN DE COMPETENCIAS, ALCANCES Y METODOLOGÍA - junio a setiembre de 2010**

Francisco Mugnolo  
Ariel Cejas Meliare  
Mariana Lauro  
Marta Monclús Masó  
Jessica Lipinszki  
Paula Ossietinsky  
Alberto Volpi

Roberto Cipriano  
Rodrigo Pomares  
Lucas Massaccesi  
  
Alcira Daroqui  
Carlos Motto  
Ana Laura López  
María Jimena Andersen

### **EQUIPO PERMANENTE diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes**

Alcira Daroqui  
Carlos Motto  
Ana Laura López  
María Jimena Andersen

Nicolás Maggio  
María del Rosario Bouilly  
Hugo Motta  
Agustina Suárez

### **Equipos de relevamiento PRUEBA PILOTO - setiembre a diciembre de 2010**

#### **PPN**

María Jimena Andersen  
Mariana Lauro  
Marta Monclús Masó  
Jessica Lipinszki  
Paula Ossietinsky  
Laura Maccarrone  
Natalia Osorio Portolés  
Jennifer Wolf

#### **CCT**

Alicia Romero  
Cristina Bidart  
Dante Leguizamón  
Federico Perez Aznar  
Fernando Matschke

Ignacio Digiano  
Joaquín Dermarchi  
Juliana Brizuela  
Lucas Massaccesi  
Luciano Lozano  
Raúl Borzone  
Roberto Cipriano  
Rodrigo Pomares  
Sergio Raymundo  
Sofía Ballesteros  
Stella Lugones  
Verónica Bogliano  
Victoria Noielli  
Ana Laura López

### **Equipos de relevamiento PRIMER AÑO - enero a diciembre de 2011**

#### **PPN**

María Jimena Andersen  
Agustina Suárez  
Hugo Motta  
Mariana Lauro  
Leonardo Maio

Victoria Grinsberg  
Paula Ossietinsky  
Marta Monclús Masó  
Soledad Ballesteros  
Bernarda García  
Carlos Motto

Jessica Lipinszky  
María Laura Bulé  
María Santos  
Melisa García  
Ramiro Gual

**CCT**

Alicia Romero  
Claudio Pandolfi  
Constanza López  
Cristina Bidart  
Dante Leguizamón  
Fabián Bernal  
Federico Pérez Aznar  
Fernando Matschke  
Juan Manuel Combi

Juliana Brizuela  
Melina Boffeli  
Natalia Rocchetti  
Pablo Mariano López  
Pía Piermatei  
Raúl Borzone  
Roberto Cipriano  
Rodrigo Pomares  
Salome Linglet  
Sergio Raymundo  
Sofía Ballesteros  
Ana Laura López  
Nicolás Maggio  
María del Rosario Bouilly

## INTRODUCCIÓN

Este informe presenta los lineamientos conceptuales, jurídicos y metodológicos del primer Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT), creado en la República Argentina en el año 2010 por acuerdo interinstitucional entre el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Asimismo, se presentan los instrumentos diseñados para la recolección de datos, los aspectos contextuales más relevantes y los resultados obtenidos en la tarea de registro de casos para los ámbitos Federal, Nacional -Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y de la Provincia de Buenos Aires durante el primer año de implementación, comprendido entre enero y diciembre de 2011.

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos pretende avanzar en la instrumentación operativa a nivel local del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aún sin legislación local que lo haga operativo. Para esto, se registran casos concretos y fehacientes sobre violación de derechos y torturas a través de las visitas periódicas a lugares de encierro (en el marco del monitoreo de condiciones de detención), así como la presentación y/o comunicación espontánea de personas detenidas y familiares ante la Procuración Penitenciaria y el Comité contra la Tortura (CPM).

En complementariedad, el aporte metodológico y conceptual sobre la “cuestión carcelaria”, brindado por la trayectoria de investigadores del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, GESPyDH, del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, refuerza la rigurosidad del dispositivo para la producción de información sobre torturas y malos tratos.

Esta confluencia institucional hace que el Registro pueda confeccionarse con **independencia** de condicionamientos y/o matices institucionales de las propias agencias oficiales encargadas de las políticas penitenciarias y de seguridad, ya sea en su fase legislativa, judicial o ejecutiva.

La tarea de registro de casos de tortura debe contemplar no sólo los eventos que son **denunciados judicialmente**, ya que a partir de la experiencia acumulada durante años de intervención y sistematización de datos se ha detectado que las personas detenidas expresan un considerable temor y reticencia a efectuar las denuncias judiciales por tres motivos claves: a) el miedo a las represalias físicas, psíquicas y de acceso a derechos que se despliegan por parte del personal penitenciario luego de cada denuncia, b) la poca o nula

investigación judicial y adopción de medidas en relación a este tipo de denuncias y c) la dificultad en el acceso telefónico o personal a los juzgados y/o canales de denuncia.<sup>1</sup>

A estos motivos vinculados estrictamente a prácticas por acción u omisión de las propias instituciones del sistema penal, se suma una cuarta vinculada a los efectos/consecuencias del padecimiento sistemático de malos tratos: la **naturalización** de las condiciones de detención y de la violencia física y psíquica ejercida y/o habilitada por el personal penitenciario, lo cual se incorpora como parte de lo “normal” para miles de personas en el contexto del encierro punitivo. Ello implica que las torturas y malos tratos denunciados judicialmente representan un mínimo porcentaje de los casos producidos por las fuerzas de seguridad y custodia en el marco de las detenciones policiales y del encierro carcelario y/o institutos de menores.

Por ello un Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos debe contemplar todos aquellos que se releven en el campo de monitoreo, ya sea que la persona detenida manifieste voluntad de denunciar formalmente (judicialmente) la situación o se abstenga de hacerlo pero se encuentre dispuesta a **comunicar** el o los hechos padecidos al momento de la entrevista y/o durante un período temporal posterior y próximo a la misma. Esto permite evaluar la actualidad de las torturas y los malos tratos, como así también la cantidad y la diversidad de situaciones atravesadas por una persona detenida, incluso en distintos lugares de detención (cárceles, comisarías y/o durante la detención policial).

También un Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos debe integrar aquellos casos que releven otras organizaciones no gubernamentales e instituciones oficiales y que envíen para ser incorporados al registro constituyéndose por lo tanto en una fuente de información externa pero asociada al Registro Nacional de Casos de Tortura.

**Tanto las distintas fuentes como el instrumento aplicado para el relevamiento de información que integran este Registro recuperan fundamentalmente las voces de las personas victimizadas, que se han sistematizado y analizado en este informe y dan cuenta de la situación que atraviesan en cuanto al padecimiento de violencias físicas y psíquicas inflingidas por funcionarios públicos penitenciarios, policiales o de institutos de menores.**

Este informe consta de dos apartados que desarrollan los contenidos más específicos del registro de casos de torturas, una reflexión a modo de cierre sobre el papel de la justicia ante estos casos y un anexo.

En la **primera parte** establecemos los antecedentes del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en relación a la normativa nacional e internacional y damos cuenta de la propia creación del mecanismo y su puesta en marcha. Aquí se incluye la presentación

---

<sup>1</sup> Ver **A modo de cierre** sobre el final del presente Informe.

de las instituciones parte, de la información que se releva en el mismo y de los criterios metodológicos y contenidos de la Ficha de Relevamiento propia del RNCT.

La **segunda parte** contiene tres sub-apartados que abordan los resultados del RNCT para el año 2011. En el primero se presentan los resultados generales del primer año de relevamiento en los ámbitos Federal, Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Los dos restantes presentan los resultados desagregados para cada una de dichas jurisdicciones a través de una caracterización general del total de casos y una descripción de los distintos tipos de torturas y/o malos tratos relevados (agresiones físicas, aislamiento, amenazas, traslados gravosos, traslados constantes, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, robo de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social y requisas personal vejatoria).

A modo de cierre de este informe se realiza un análisis conjunto de la información de los dos organismos (PPN y CCT) tendiente a demostrar los impedimentos para el acceso a la justicia ante la práctica de la tortura y los malos tratos.

Finalmente **anexamos** los resultados de las pruebas piloto del RNCT aplicadas en los últimos tres meses del año 2010 tanto en el ámbito de la provincia de Buenos Aires como en el Federal y Nacional, que permitieron evaluar el instrumento/ficha de relevamiento, conformar los equipos de trabajo y realizar los ajustes técnicos y operativos correspondientes.



**PRIMERA PARTE**

**ANTECEDENTES Y PUESTA EN MARCHA DEL  
REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS**

## **DEFINICIONES JURÍDICAS DE LA TORTURA Y/O MALOS TRATOS**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos define en su artículo 7 que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. El artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que “toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral” y que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Asimismo, existen tres principales definiciones jurídicas sobre el concepto de tortura y/o malos tratos:

### **Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1975, Res. 3452)**

“Todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.”

### **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984, Res. 39/46)**

“(…) todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas.”

### **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985)**

“(…) todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a

anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.”

Se presenta a continuación un cuadro resumen elaborado por Carlos Rafael Urquilla Bonilla,<sup>2</sup> que sintetiza comparativamente los elementos subjetivos, objetivos y teleológicos de las tres herramientas jurídicas citadas, diferenciando las limitaciones y alcances de cada una, y señalando que la de mayor progresividad (principio *pro homine*) y amplitud como herramienta de litigio es aquella que contempla la Convención de la Organización de Estados Americanos.

	<b>Declaración ONU</b>	<b>Convención ONU</b>	<b>Convención OEA</b>
<b>Elemento subjetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario público</li> <li>• Cualquier persona a instigación de un funcionario público</li> <li>• Contra cualquier persona</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario público</li> <li>• Cualquier otra persona a instigación o con consentimiento o aquiescencia de un funcionario público</li> <li>• Contra cualquier persona</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier persona como sujeto activo</li> <li>• Contra cualquier persona</li> </ul>
<b>Elemento objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales</li> <li>• Intencionadamente causado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales</li> <li>• Intencionadamente causado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Penas o sufrimientos físicos o mentales</li> <li>• Aplicación de métodos tendentes a anular la personalidad o a disminuir la capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico ni angustia psíquica</li> <li>• Intencionadamente causado</li> </ul>
<b>Elemento teleológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener de la víctima o de un tercero, información o confesión</li> <li>• Castigarla por un hecho cometido o que se sospeche ha cometido</li> <li>• Intimidar a la víctima o a un tercero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener de la víctima o de un tercero, información o confesión</li> <li>• Castigarla por un hecho cometido o que se sospeche ha cometido</li> <li>• Intimidar o coaccionar a la víctima o a un tercero</li> <li>• Cualquier razón basada en algún tipo de discriminación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cualquier fin o propósito. De manera ilustrativa la Convención cita: fines de investigación criminal, medio intimidatorio, castigo personal, medida preventiva o pena, o cualquier otro fin</li> </ul>

Fuente: Urquilla Bonilla, Op. Cit.

<sup>2</sup> “Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes: fondo y reparaciones” (VERSIÓN PRELIMINAR). Disponible en: <http://www.psicosocial.net/>. Consultado el 5/11/11.

## **PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS**

### **El Protocolo Facultativo y los proyectos legislativos de creación del Mecanismo Nacional de Prevención**

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes es un instrumento internacional complementario de la referida Convención contra la Tortura aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 39/46 de fecha 10 de diciembre de 1984, ratificada por la República Argentina en 1985.

El 15 de noviembre de 2004, el estado argentino ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. De esta forma, la Argentina se constituyó en uno de los primeros países en ratificar dicho Protocolo.

El Protocolo Facultativo tiene por objeto reforzar las herramientas de prevención de la tortura mediante la creación de un sistema de visitas a lugares de detención basado en un doble mecanismo: la creación de un Organismo internacional -el Subcomité Internacional para la Prevención- y el establecimiento por parte de los estados de sus propios Mecanismos Nacionales de Prevención (en adelante MNP).

Para la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se requería la ratificación de 20 países y ello sucedió en el mes de junio de 2006. Tras su entrada en vigor, el Protocolo Facultativo establecía un plazo de un año para la creación por parte de los estados parte de los respectivos Mecanismos Nacionales de Prevención. Por consiguiente, la Argentina se encuentra en mora en la constitución de dicho Mecanismo, pues debería haberlo establecido antes del mes de junio del año 2007.

Desde el año 2006 han sido elaborados por parte de diversos actores (Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, legisladores, etcétera) algunos proyectos legislativos dirigidos a constituir el Mecanismo Nacional de Prevención previsto en el Protocolo, aunque los mismos no respetaban los principios esenciales de autonomía y autarquía financiera y funcional previstos en dicho instrumento.

Frente a esta situación, 23 organizaciones de todo el país discutieron durante un año, en más de 15 sesiones de trabajo, un proyecto que fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación y fue firmado por la mayoría de los bloques legislativos. La iniciativa se

encuadraba en los principios y pautas establecidas en el Protocolo Facultativo. Este proyecto fue aprobado en las tres Comisiones de la Cámara pero al no tratarse en Plenario antes del cumplimiento de los dos años perdió estado parlamentario a fin del año 2009.

Actualmente, el Mecanismo de Prevención de la Tortura cuenta, a nivel nacional, con media sanción de la Cámara de Diputados y espera ser tratado por el Senado. A nivel provincial, obtuvo media sanción en el Senado en junio de 2012 y pasó a la Cámara de Diputados. Ambos proyectos prevén la **creación de un Registro de Tortura**.

### **Recomendaciones de las Naciones Unidas a través del Comité contra la Tortura y del Comité de Derecho Humanos**

Por otro lado, corresponde destacar que la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes instituye un Comité contra la Tortura que tiene entre sus funciones examinar los informes periódicos que los estados deben presentar cada cuatro años. En particular, el Art. 19 de la Convención prevé la posibilidad de que el Comité contra la Tortura de la ONU formule observaciones o comentarios a los estados parte. En cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Convención, de acuerdo a los planteos realizados por el mencionado Comité, en el mes de noviembre de 2004 el estado argentino presentó el cuarto informe periódico ante el Comité contra la Tortura de la ONU en la ciudad de Ginebra.

Tras examinar dicho informe, el Comité aprobó unas conclusiones y recomendaciones en las que señala una serie de “aspectos positivos” que acoge con satisfacción, toma nota de los “factores y dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención”, expresa varios “motivos de preocupación” y formula unas “recomendaciones”.

Entre los “motivos de preocupación” se señala que **“la creación de un registro nacional que recopile información de los tribunales nacionales sobre los casos de tortura y malos tratos ocurridos en el Estado Parte aún no se ha llevado a cabo”**, pese a que había sido una recomendación incluida en sus conclusiones tras el examen del tercer informe periódico de la Argentina en el año 1997.

En consecuencia, entre las nuevas recomendaciones efectuadas por el Comité al estado argentino se incluye la siguiente: **“Organice un registro nacional que recopile información de los tribunales nacionales sobre los casos de tortura y malos tratos ocurridos en el Estado Parte”**.

Dicha recomendación hace referencia a un registro que recopile información de tribunales nacionales sobre tortura, esto es, se trataría de un Registro de Casos *judicializados* de

tortura. No obstante, dada la dificultad propia de la Argentina donde se registra una infinita serie de obstáculos que impiden que estos casos sean judicializados, sumado a un preocupante grado de impunidad y ausencia de juicios y condenas en la cantidad de casos denunciados de torturas y malos tratos acaecidos en el presente, consideramos que un registro de casos de tortura no debe limitarse a los casos que han llegado a la justicia. A fin de ser rigurosos en el relevamiento de la tortura, el Registro debe contener también los casos que no son denunciados ante la judicatura y que se **comunican** a distintos organismos de intervención relativos a la situación de personas privadas de libertad en diferentes dependencias de detención (cárceles, institutos de menores, hospitales neuropsiquiátricos, comisarías, etcétera).

Por su parte, el **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** que evaluó la aplicación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos en Argentina, observó con preocupación la abundante información recibida relativa al uso frecuente de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en las comisarías de policía y en los establecimientos penitenciarios, especialmente en provincias tales como Buenos Aires y Mendoza. En dicho informe CCPR/C/ARG/CO/4 de fecha 22 de marzo de 2010 se señaló que:

“El Estado Parte debe tomar medidas inmediatas y eficaces contra dichas prácticas, vigilar, investigar y, cuando proceda, enjuiciar y sancionar a los miembros de las fuerzas del orden responsables de hechos de tortura y reparar a las víctimas. La calificación judicial de los hechos debe tener en cuenta la gravedad de los mismos y los estándares internacionales en la materia;

**El Estado Parte debe crear registros sobre casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o, en su caso, reforzar los ya existentes, con miras a tener información fidedigna sobre la dimensión real del problema en todo el territorio nacional, observar su evolución y tomar medidas adecuadas frente al mismo.”**

### **Inexistencia de Registro en la Argentina**

A pesar de las referidas recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU con motivo de la presentación de los informes periódicos de los años 1997 y 2004, de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de ONU en 2010 y del tiempo transcurrido desde la formulación de las mismas, la Argentina no ha creado un Registro Nacional de Casos de Tortura. Es decir, no existe ningún banco de datos de tortura de alcance nacional. Únicamente se pueden destacar algunas iniciativas por parte de algunos organismos (Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, Defensoría de Casación de la provincia de Buenos Aires, Procuración Penitenciaria de la Nación) que han creado bases de datos de tortura con diverso alcance, fundamentalmente en el ámbito bonaerense, federal y nacional.

## ACERCA DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURA

Los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el Registro Nacional de Tortura reconocen dos tipos de antecedentes: por un lado, toda la normativa internacional sobre Derechos Humanos citada y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. Reiteramos el Artículo 1 de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La **Convención Americana** se complementa con la **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura** cuyo Art. 2 dispone que: “Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.”

Por otro lado, las actividades de la Procuración Penitenciaria de la Nación, de la Comisión Provincial por la Memoria a través de su Comité contra la Tortura y del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH, Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires) acerca del eje temático de la Tortura y los Malos Tratos en forma regular por más de 10 años en los distintos centros de detención, siendo la jurisdicción de intervención e investigación de los mismos el ámbito Federal-Nacional y de la provincia de Buenos Aires tanto en Comisaría de las Policías Federal y Bonaerense, Institutos de Máxima Seguridad de Niños y Jóvenes menores de edad, Hospitales Neuropsiquiátricos y Unidades Penitenciarias de los Servicios Penitenciarios Federal (en adelante SPF) y Bonaerense (en adelante SPB), y teniendo en cuenta que la Argentina viene incumpliendo las Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU y del Comité de Derechos Humanos de ONU relativas a la creación de un Registro Nacional de Casos de Tortura, surge la propuesta de llevar adelante de forma conjunta entre la PPN, el GESPyDH y el CCT-CPM la **constitución del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**. Estos tres son organismos públicos del estado nacional y provincial respectivamente y la creación del Registro Nacional se instrumentó mediante un Acuerdo de Cooperación específico, firmado en el marco del Convenio general ya existente entre las referidas instituciones.

En este sentido, se destaca la relevancia de constituir el Registro Nacional conjuntamente entre la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, puesto que ambos organismos cumplen funciones de monitoreo de lugares de detención con una parte muy importante de la población detenida, en particular, en unidades penitenciarias: 9.644 personas detenidas en el ámbito federal (parte de población del SPF, diciembre de 2011) y 27.861 en el ámbito de la provincia de Buenos Aires (Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, 2011), es decir, 37.505 personas detenidas entre ambas jurisdicciones, lo que representa bastante más de la mitad de la población total detenida en cárceles del país. A estos datos deben sumarse aquellos que dan cuenta de las personas privadas de libertad en Institutos de menores, Hospitales Neuropsiquiátricos, Comisarías, Centros de Detención de Gendarmería y Prefectura, etcétera.

### **Posibilidad de hacer convenios con otras Organizaciones sociales y Organismos de Derechos Humanos**

Por todo ello, este mecanismo constituye claramente un primer y contundente paso para la conformación del Registro Nacional de Casos de Tortura adeudado por la Argentina en base a las Recomendaciones del Comité contra la Tortura y Comité de Derechos Humanos de ONU.

Con el objetivo de tender a mediano o largo plazo a la conformación de un Registro Nacional con información de todos los lugares de detención existentes en la Argentina, se prevé la posibilidad de incorporar nuevos actores por medio de la firma de convenios para asesorar y capacitar en los modos de relevamiento a fin de que sean consistentes con el trabajo del Registro Nacional ya en marcha, y así avanzar en el establecimiento de canales de comunicación para la recepción de denuncias y/o comunicaciones procedentes de otros Organismos.

### **Información a registrar en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**

Como detallamos previamente en cuanto a la información a incluir en el RNCT, consideramos que la creación de tal banco de datos debe incluir tanto los **casos judicializados** como los que no llegan a la justicia por voluntad de la víctima, pero sí son **casos comunicados** o denunciados ante otros organismos estatales, organismos de derechos humanos u organizaciones sociales.

Esta premisa se sustenta en el conocimiento acumulado a partir del trabajo cotidiano en las cárceles y otros lugares de detención por parte de la Procuración Penitenciaria de la Nación



y del Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, así como las investigaciones específicas dirigidas a describir, cualificar y cuantificar la práctica de la tortura en el ámbito federal, nacional y provincial coordinadas por el GESPyDH, que ponen claramente de manifiesto que la inmensa mayoría de las personas privadas de libertad han sufrido torturas y/o malos tratos. Sin embargo, la experiencia de estos organismos señala que solamente una pequeña parte de los casos de tortura son denunciados judicialmente, **fundamentalmente debido a la inacción de la justicia en cuanto a la investigación, la impunidad de los torturadores y las posibles represalias a las víctimas que denuncian. Asimismo, se constata una significativa naturalización de las prácticas violentas institucionales por parte de las personas detenidas, producto de la regularidad, sistematicidad y generalidad de las mismas.**

Este diagnóstico fue compartido por el Comité de Derechos Humanos de ONU en su informe CCPR/C/ARG/CO/4 de fecha 22 de marzo de 2010 cuando evaluó a la Argentina: "(...) muy pocos casos denunciados son objeto de investigación y juicio y aún menos aquellos que terminan en la condena de los responsables, lo que genera altos índices de impunidad. Al Comité le preocupa además la práctica judicial en materia de calificación de los hechos, asimilando frecuentemente el delito de tortura a tipos penales de menor gravedad, tales como apremios ilegales, sancionados con penas inferiores."

Más allá de las pocas denuncias penales presentadas, las personas detenidas víctimas de tortura y malos tratos a menudo comunican lo sucedido a algunas instituciones de control, ONGs, defensorías, etcétera. De esta forma, además de los **casos denunciados de tortura** que entran en el circuito judicial, podemos hablar de un volumen mucho mayor de **casos comunicados de tortura** que no llegan a ser judicializados, no obstante lo cual son casos conocidos, susceptibles de constatación y también cuantificables.

En el caso de la Procuración Penitenciaria de la Nación o del Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, los **casos comunicados** se obtienen tanto de llamados telefónicos de las personas detenidas o sus familiares como de la presencia institucional en cárceles, institutos de menores, comisarías, etcétera. A partir de la recepción de dicha información estos organismos tienen sus **mecanismos de constatación** del hecho comunicado, que pueden incluir entrevistas confidenciales con las víctimas, declaraciones de testigos, detalladas reconstrucciones de los sucesos, peritajes médicos con facultativos externos a la agencia penitenciaria, registros fotográficos de lesiones, entre otras acciones de verificación de los hechos de tortura.

De esta manera, teniendo en cuenta que los casos denunciados son únicamente una mínima parte de los casos de tortura así como la posibilidad por parte de diversos organismos de registrar y llevar adelante actividades de constatación de otros casos de tortura

comunicados, se impone tomar en cuenta estos últimos a la hora de diseñar un registro consistente de casos de tortura.

**Por lo tanto, en el caso argentino es necesario y pertinente realizar un REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA comunicados y judicializados.**

En este sentido, el RNCT contiene diversos niveles de registro:

- Casos comunicados (registrados y/o documentados), con distintas posibilidades de constatación;
- Casos judicializados, por existir denuncia penal;
- Condenas a funcionarios públicos (penitenciarios, policiales, etcétera).

Es importante destacar que a fin de garantizar la rigurosidad de un Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de esta índole, los organismos intervinientes han establecido procedimientos de relevamiento, documentación y constatación de los casos comunicados y denunciados judicialmente que se ajustan a dos vías fundamentales de acceso a la información e involucran distintos niveles de verificación.

El primer tipo de relevamiento de un hecho de tortura y/o maltrato se produce a partir de la comunicación a los organismos (por la víctima, por otras personas allegadas o por un familiar) en el marco de inspecciones y/o visitas de los mismos o por intermedio de llamados telefónicos o asistencia a las propias sedes para solicitar intervención con posibilidad de constatación inmediata a través de la presencia y contacto directo por parte de integrantes del organismo (mediante entrevistas, registros fotográficos, revisión médica) y puede concluir en una denuncia penal o limitarse a su comunicación que queda registrada.

Este tipo de relevamiento se vincula estrechamente a un tipo de tortura y maltrato ejercido por personal penitenciario o de institutos de menores: la agresión física. Éste suele ser el “hecho” convocante y su consecuencia, la lesión física, es la que se constata mediante revisiones médicas y/o registros fotográficos que complementan el relato de la víctima.<sup>3</sup> No obstante esto, la comunicación espontánea de este tipo de tortura y maltrato habilita a registrar otros hechos complementarios a la situación de agresión física, como puede ser que la misma se haya producido en la circunstancia de aislamiento y que ello implique a su vez el suplemento punitivo de la falta o escasa alimentación, todo lo cual constituye una “situación combinada de tipos de torturas”.

---

<sup>3</sup> Éste es un grado de documentación indispensable para acompañar las denuncias judiciales en los casos en que las víctimas las deciden realizar y también, se denuncie o no, para registrar los mayores indicadores de prueba de los hechos identificados.

En este sentido, un Registro de Casos de Tortura debe contemplar, además, otros tipos de torturas y malos tratos que han sido y son identificados a través del trabajo de monitoreo, inspecciones e investigaciones empírico-sociales realizadas por estos organismos y tipificados para integrar el instrumento de este relevamiento. El aislamiento en celdas de castigo o como régimen de vida, las pésimas condiciones materiales de detención, las requisas vejatorias, la falta de atención de enfermedades o dolencias, la falta o pésima alimentación, etcétera, son hechos que padecen regularmente las personas detenidas aunque no sean comunicados y/o denunciados habitualmente (no obstante se han registrado casos de presentaciones en relación a estos temas, ver informes anuales de la PPN y CCT) en forma espontánea, por las mismas víctimas y/o sus familiares a los organismos de intervención y a la justicia. En general suelen constatare y documentarse algunas de estas situaciones de torturas y malos tratos en el marco de auditorías, inspecciones y trabajo de campo en el marco del Registro, a partir de un registro de observación y del propio testimonio de las personas afectadas. Este último aspecto es absolutamente relevante cuando nos interesa identificar, como lo hace la Ficha del Registro, hechos de tortura y malos tratos por los que atravesó la persona detenida durante un período de tiempo determinado en esa misma institución o en otras (cárceles, comisarías, en marco de la detención, etcétera).

Y más aún, reafirmamos que aunque no sean **denunciados** habitualmente (producto de su naturalización o de los obstáculos en el acceso a la justicia), los testimonios recogidos en el contacto regular y directo con los presos y las presas dan cuenta de las profundas afecciones que esta multiplicidad de prácticas provocan. Esto exige romper con la lógica de la “verdad judicial” en su modelo clásico de “denuncia-investigación judicial-constatación directa, entonces, **veracidad de los hechos**” como única fuente de diagnóstico sobre el fenómeno. Ello implica, entonces, superar las concepciones restrictivas de la tortura asociada a la “constatación” de lesiones físicas y colocar en el centro del proceso de verificación de los hechos la palabra de las víctimas. Así, los relatos de las personas detenidas en cárceles e institutos se consideran testimonios claves para dar cuenta de las prácticas institucionales-estatales que se encuadran en la tipificación de malos tratos, humillantes, vejatorios, degradantes y torturas.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Ésta no sólo es una decisión de carácter metodológico (construir el dato a través del relato de las víctimas y de la observación de campo) sino de política institucional de los organismos, ya que se inscribe en el reconocimiento de la palabra -de la voz- de aquellos que *no tienen voz*. Nos parece importante hacer referencia a que este posicionamiento reconoce un claro antecedente en nuestra historia reciente en cuanto al ocultamiento y los obstáculos para conocer los hechos producidos por las fuerzas armadas y de seguridad durante la última dictadura: la identificación de los distintos *modus operandi* de los diferentes grupos de tareas, los circuitos de los campos, las singularidades de cada campo, la identificación de los torturadores directos, los tipos de torturas y malos tratos, etcétera, se reconstruyeron a partir del testimonio de las víctimas sobrevivientes plasmado inicialmente en el Informe de la CONADEP, posteriormente en los Juicios por la Verdad y desde hace 5 años en los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad. La valoración de la palabra de las víctimas ha sido la condición de posibilidad no sólo para juzgar a los torturadores y genocidas sino para conocer, dimensionar y hacer públicas las características, tipificaciones y despliegue de diversas y complejas prácticas de violencia estatal sobre las personas secuestradas y detenidas. Y si bien estamos desde hace 29

Por ello es necesario un segundo tipo de relevamiento a partir de la aplicación de la Ficha de Registro en los lugares de detención durante trabajos de campo programados, que se constituye en un documento en tanto plasma el testimonio de las personas detenidas acerca de situaciones, hechos y actos de torturas y/o malos tratos padecidos, vinculados a agresiones físicas y a otros tipos de torturas que hemos mencionado anteriormente (como requisas vejatorias, aislamientos, malas condiciones materiales, amenazas, etcétera) y teniendo en cuenta una temporalidad previa a la entrevista de 60 días. De esta manera se registran distintos hechos que puede padecer una misma persona detenida, en otros “espacios” de detención al interior de la cárcel o en otros lugares de detención -en cárceles anteriores, en camiones de traslado, en comisarías, etcétera-, situaciones que las inspecciones, monitoreos y visitas de los organismos no pueden constatar en forma inmediata y directa por la multiplicidad de hechos y actos en diversos establecimientos y en distintos contextos institucionales.

Por último, en relación a los casos de comunicaciones o denuncias de personas detenidas a organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, etcétera, está previsto precisar el Organismo receptor de la denuncia y las actuaciones de constatación de los hechos (entrevista con la víctima, con sus familiares, acciones del organismo, examen médico, fotografías) a efectos de evaluar la incorporación de dicha información a este Registro.

---

años en un contexto político en el marco de un estado de derecho, el avance en los procesos de democratización de las fuerzas de seguridad sigue siendo un desafío para una política respetuosa de los derechos humanos, ya que las prácticas violentas y las estrategias de ocultamiento, encubrimiento y obstaculización para su denuncia y juzgamiento están presentes en las prácticas institucionales de las distintas agencias del sistema penal.

## **PUESTA EN MARCHA DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA**

Realizado el acuerdo interinstitucional para la creación del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos** en junio de 2010, se avanzó en reuniones técnicas entre las instituciones participantes para operacionalizar los principios normativos que encuadran al Registro. Se establecieron las definiciones conceptuales de nivel teórico-jurídico-jurisprudencial, nominal y operacional, se diseñó el instrumento de recolección de datos (en adelante “Ficha”), se avanzó en la reingeniería de procesos internos de trabajo a fin de compatibilizarlos con el Registro Nacional, se diseñaron las bases de datos y planificaron instancias de acopio, clasificación y análisis de consistencia de la información, procesamiento y presentación de informes. Luego de sucesivas reuniones de trabajo se consensuó la Ficha de Relevamiento para el registro de los casos.

### **Criterios metodológicos del relevamiento**

El instrumento se diseñó atendiendo a que:

1. Permitiera un abordaje integral de la cuestión a partir de relevamientos de campo en unidades de detención, donde las víctimas relataran todos sus padecimientos en los dos últimos meses.
2. Permitiera el registro de cualquier hecho de tortura y/o maltrato puntual comunicado espontáneamente ante un organismo por la propia víctima o un allegado a ella.
3. Permitiera el relevamiento de documentación producida tanto en el ámbito de los organismos a partir de su trabajo de intervención como de la justicia.

En el relevamiento se procede a completar una ficha por cada víctima de hechos de tortura o malos tratos, donde se incluyen datos acerca de la fuente receptora, de la víctima y de los hechos, a partir de un resumen escrito y de una serie de campos cerrados y abiertos para ser completados por el entrevistador.

### Respecto de la aplicación de la Ficha

Con anterioridad al comienzo de la aplicación del Registro se realizó una primera serie de capacitaciones de todos los integrantes de los organismos intervinientes que llevarían adelante tareas de aplicación de la Ficha.

Se realizó una prueba piloto durante los meses de octubre a diciembre del año 2010. La misma se llevó a cabo en 20 establecimientos (cárceles federales, cárceles e institutos bonaerenses) y se relevaron 250 fichas/casos/víctimas que permitieron evaluar y ajustar el instrumento y evaluar y consolidar los equipos de trabajo de campo.

Regularmente se hacen evaluaciones de la experiencia a partir de un procesamiento de la información registrada en la ficha y periódicamente se reiteran las capacitaciones buscando optimizar al máximo el potencial que tiene este Registro Nacional.

### Respecto de la base de datos

Los organismos intervinientes cuentan con el soporte técnico-profesional permanente del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos y han conformado equipos de trabajo dedicados a la edición de la información procedente de las fichas y su carga en una base de datos generada ad hoc. En el proceso de edición de la información previa a la carga, la misma se completa en los casos de ser necesario y se resuelven eventuales déficits a fines de no transmitirlos a la base de datos.

Luego de la carga la base de datos es depurada para garantizar su consolidación y consistencia. Finalmente, los datos son procesados con las herramientas estadísticas de las ciencias sociales y son analizados para su presentación pública.

### **Contenido de la Ficha de Relevamiento de casos**

**La Ficha se estructuró en función de 11 tipos de tortura y/o malos tratos.**<sup>5</sup> Las prácticas de tortura y malos tratos constituyen hechos complejos en los que se articulan distintos actos lesivos, vejatorios y degradantes, que además se despliegan por períodos temporales variables, que van de unos pocos minutos a la suma de jornadas enteras.

Los 11 tipos de tortura relevados son:

- 1) Agresiones físicas
- 2) Aislamiento
- 3) Amenazas
- 4) Traslados gravosos
- 5) Traslados constantes de unidad

---

<sup>5</sup> El fundamento conceptual que sustenta las diferentes caracterizaciones de la “cuestión de la tortura” que abordamos durante el trabajo interinstitucional y que orientaron las estrategias metodológicas en cuanto a los criterios de su relevamiento, se reconoce en los tratados y disposiciones sobre Derechos Humanos abordados previamente.

- 6) Malas condiciones materiales de detención
- 7) Falta o deficiente alimentación
- 8) Falta o deficiente asistencia a la salud
- 9) Robo de pertenencias
- 10) Impedimentos de vinculación familiar y social
- 11) Requisa personal vejatoria

En cada tipo de tortura se incluyeron campos de información sobre la cantidad de hechos padecidos, la descripción del hecho principal, los actos que lo componen y sus características específicas, así como sus consecuencias, y también en forma transversal a todos los tipos se consignan datos sobre los victimarios y sobre los responsables institucionales del lugar o agencia estatal que intervino. Una serie de preguntas abiertas permite la transcripción del relato de la víctima en el marco de la entrevista.

Este diseño permite identificar la articulación y múltiples combinatorias de los distintos tipos de torturas y malos tratos entre sí, a la vez que describir los varios actos de violencia institucional de que están compuestos tal como suelen padecer las víctimas, ya que se reconstruyen con una descripción analítica a partir de sus testimonios documentados en la Ficha: golpizas y amenazas que luego devienen en aislamientos que a su vez profundizan la falta de acceso a la salud y a la alimentación; traslados constantes, robo de pertenencias y golpes; golpizas con desvinculación familiar, falta de alimentación y desatención de la salud; malas condiciones materiales de detención, falta de alimentación y desatención de la salud con requisas vejatorias y robo de pertenencias, etcétera.

La Ficha permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que se abstiene de la posición reduccionista que apela a una definición restringida vinculada sólo a la agresión física y por ello nos permite identificar una diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, también implica un recorte temporal, en tanto se releva lo sucedido durante los dos últimos meses, y de la cantidad de hechos sufridos se recupera la descripción de uno por tipo, excepto en las agresiones físicas que se registra la descripción de hasta tres.

Por tanto a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el hecho de que todos los tipos de tortura hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

Para afrontar tal complejidad y a la vez hacerla mensurable, se avanzó en un instrumento que permitiera **registrar distintos hechos sufridos durante los últimos dos meses previos a la entrevista sobre un arco de 11 tipos de tortura y/o malos tratos**, esto es, diversos actos penitenciarios que conforman un hecho de tortura específico.

#### **Acerca de los niveles de relevamiento -víctima, tipo, hecho, acto-**

A partir de los informes de inspecciones, de monitoreo y de investigaciones empíricas hemos dado cuenta de la complejidad que representa el abordaje de la **cuestión de las torturas y malos tratos**. Ello implica identificar a partir del relato de la víctima, desde una descripción analítica, los diferentes tipos de torturas, los hechos que contemplan o pueden contemplar en una situación determinada y los diversos actos que los mismos incluyen o pueden incluir. A su vez, exige considerar niveles de gravedad, tener en cuenta la intensidad medida en duración, cantidad de hechos y actos y cantidad de funcionarios intervinientes.

Para abordar esta complejidad, este instrumento distingue conceptualmente y en forma operativa los siguientes niveles de análisis:

Cada ficha se corresponde con una **víctima/caso**, o sea, una persona entrevistada en una unidad penal o que hizo una comunicación o denuncia ante un organismo o la justicia.

Para cada caso se registran los **tipos de tortura** padecidos en los dos meses anteriores de modo de dejar constancia de **la cantidad y la combinatoria de hechos que pueden construir un conjunto/situación de torturas y malos tratos**.

Para los casos relevados, obtenemos un total de hechos padecidos por las víctimas en la temporalidad de hasta dos meses previos al testimonio volcado en la Ficha, que denominamos **hechos comunicados** de cada tipo de tortura y/o mal trato.

Luego, de todos los hechos comunicados se avanza en la descripción del hecho más gravoso en cada tipo de tortura, excepto para el caso de las agresiones físicas que se puede completar la descripción de hasta tres hechos, siempre ocurridos dentro de los dos últimos meses. Obtenemos así una masa de **hechos descritos** sobre los que se trabaja a la hora de analizar las características generales de las prácticas de tortura y malos tratos.

Cada hecho descrito a su vez, cuando corresponde, se descompone en los distintos **actos** que lo conforman y de información sobre circunstancias, modos, duración, etcétera.

Como ya hemos mencionado, esta caracterización parte de una descripción analítica de los testimonios de las personas detenidas víctimas de torturas y malos tratos que han sido



volcados en la ficha. A modo de ejemplo transcribimos los siguientes relatos y sus lecturas correspondientes:

- Cuatro agentes de requisita introdujeron a Juárez<sup>6</sup> en una pequeña oficina, lo obligaron a desnudarse completamente para ser **requisado** debido a que le habían indicado que sería sancionado. Luego de entregar su ropa, debió pararse mirando la pared para ser esposado de manos. De esta manera comenzó la **golpiza**. Recibió **golpes** con palos en las piernas y **cachetazos** en su nuca. Indicó: *“Me pegaban, hablaban entre ellos y me volvían a pegar”*. Luego, fue **llevado a los buzones** [celdas de castigo] previo paso por enfermería. Al momento de la entrevista, si bien ya habían transcurrido cuatro días, Juárez aún no había sido entrevistado por ninguna autoridad, no había suscripto parte alguno de sanción, no había sido revisado por un médico **ni estaba recibiendo la correspondiente medicación antiviral por ser HIV** positivo

En este relato pueden verse cuatro tipos de tortura y maltrato concurren en una situación: requisita vejatoria, agresión física, aislamiento y desatención de la salud. El detenido es obligado a desnudarse en un contexto donde la desnudez acompañada de la sujeción constituyen una condición de indefensión para la agresión física (compuesta de distintos actos de agresión: golpes, cachetazos, etcétera). Luego tenemos la imposición de un aislamiento y, en este marco, la desatención de un problema de salud crónico.

- (...) Allí tomó conocimiento de que eran once presos los que serían **trasladados** de Devoto al CPF I. Estuvieron todo el día arriba del camión **sin comer ni beber nada y sin poder acceder al baño**. Una vez que llegaron al CPF I Ezeiza, siendo aproximadamente la medianoche, entraron al sector de ingreso y tránsito y dejaron sus monos [conjunto de pertenencias] en una de las salas allí dispuestas. (...) Quedaron unos minutos encerrados y luego los sacaron para **requisarlos**. Los agentes les ordenaron que se pararan mirando la pared, con la cabeza gacha y las manos detrás, y en ese momento encendieron un ventilador y lo ubicaron hacia los detenidos generando que les diera el viento en la espalda. Aguirre<sup>7</sup> afirma que ya antes de encender el artefacto **hacía mucho frío**, situación que se vio agravada por el uso del ventilador. Agregó que uno de los presos se quejó por las bajas temperaturas a las que los estaban sometiendo y uno de los penitenciarios se acercó y le dio un cachetazo: *“le dio fuerte, con la mano abierta en la cara, desde ahí nadie más se quejó del frío”*. En ese contexto fueron llamados de a uno, (...) procedían a requisarlos en presencia del médico. Luego los hacían ingresar a la sala donde habían dejado los monos y les requisaban sus pertenencias. Cabe aclarar que durante la requisita del mono no les permitieron ponerse la ropa, por lo cual estuvieron desnudos o en ropa interior durante todo el procedimiento. Durante esta requisita a Aguirre le retuvieron varias prendas, algunas le dijeron que se las quitaban por el color de las mismas -negro o gris oscuro- pero otras se **las sacaban en su presencia sin brindarle mayor explicación**. El detenido cree que se las quedaron *“para ellos, porque les deben haber gustado”*. Una vez que finalizaron la requisita, los que permanecían sin ropa pudieron ponérsela y fueron encerrados otra vez en las celdas colectivas. Luego, siendo aproximadamente las tres de la mañana, fueron llamados de a dos y conducidos a la oficina de defensores, que de acuerdo con la descripción de Aguirre *“es la que no tiene puertas, que tiene la mesa y la silla de plástico blancas”*. Una vez allí dentro los requisaron nuevamente y se produjo el hecho de violencia. Cuando fue el turno de Aguirre fue convocado junto con otro preso que desconoce su nombre. En la sala lo esperaban cinco agentes, pero sólo uno lo agredió. El referido funcionario **lo tomó del pelo** y le gritó: *“Acá vas a respetar, esto no es Devoto, con nosotros no se*

---

<sup>6</sup> Apellido ficticio.

<sup>7</sup> Apellido ficticio.

*jode*”, y lo obligaron a responder: ‘sí, señor’. El detenido asegura que ante cada comentario respondió de esta forma, pero de repente el agente le dio **un golpe de puño** en su estómago y continuó golpeándolo con los puños en la espalda y en las costillas. También le daba **cachetazos** en la cara y **patadas** en los pies y pantorrillas. Con respecto a las patadas, siendo que ésta fue la agresión más violenta y por la cual el detenido presenta lesiones visibles, aclaró que al tiempo que le gritaba que abriera y separara las piernas, se las pateaba. (...) Cabe destacar que al momento de la entrevista Aguirre presentaba moretones y gran hinchazón en ambas piernas desde debajo de la rodilla y le abarcaba toda la pantorrilla y el tobillo. También manifestó tener mucho dolor en la zona de las costillas

En este relato pueden verse seis tipos de tortura y maltrato concurrendo en una situación que se desencadena como represalia por demandas administrativas: traslado gravoso con falta de comida y bebida, malas condiciones materiales por falta de acceso a sanitario desde la mañana hasta la medianoche, requisita vejatoria con exposición al frío, robo de pertenencias y agresión física compuesta de al menos cuatro actos.

- *“Al llegar, me traen a SAC y me dicen que me saque los cordones de las zapatillas. Les pregunto por qué y me empiezan a provocar y entran tres penitenciarios y me dan **una golpiza**: patadas, golpes de puños, me tiran al piso y me hacen plaf-plaf [golpes con la mano abierta en las orejas]. Luego me dejaron en **buzones sin frazadas** y **no me dieron de comer**. Sólo después de dos días me dieron de comer y frazadas. Ayer el médico me hizo un [examen] psicofísico donde anotó los golpes y lo pasó al juzgado”*

En este relato encontramos cuatro tipos de tortura: agresión física compuesta de varios actos, aislamiento por medio de una sanción, malas condiciones materiales por falta de frazadas y deficiente alimentación por negar la entrega de comida.

Sobre cada uno de estos tipos de tortura el instrumento de relevamiento permite repreguntar y ampliar la descripción.

**SEGUNDA PARTE**

**1. RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL  
DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS  
- AÑO 2011 -**

## RESULTADOS GENERALES DEL RNCT - 2011

### Resultados generales del RNCT en los ámbitos federal, nacional y de la provincia de Buenos Aires

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité Contra la Tortura de Comisión Provincial por la Memoria durante el año 2011 **registraron un total de 791 víctimas de torturas y malos tratos.**

El trabajo de campo del RNCT se realizó en **21 unidades penales del Servicio Penitenciario Bonaerense**, en **3 institutos de menores de la provincia de Buenos Aires** y en **6 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal.**

Este relevamiento en campo aportó 235 víctimas en el ámbito bonaerense y 214 en el ámbito federal, y además sobre este último se incorporó la información de 342 víctimas aportadas por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT). En este sentido se ha realizado un trabajo de consolidación de la información de las bases de modo de poder agregar esos casos al corpus empírico para lectura y análisis.

Por otra parte se está trabajando en la incorporación de otras dos fuentes de información producida por los organismos que componen el RNCT:

1) En el caso de la Procuración Penitenciaria de la Nación existe el **Registro de causas judiciales de tortura y malos tratos (RCJTyMT)** que realiza relevamientos en Juzgados Federales y Nacionales sobre causas centradas en hechos de agresión física. En el caso del Comité contra la Tortura de la CPM se cuenta con un **Registro de Causas Judiciales** originadas en denuncias contra integrantes de las fuerzas de seguridad que remiten los órganos de la justicia (en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 382/04 de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense). Se está trabajando para una articulación de las bases de estos procedimientos a fin de permitir incorporar información consistente a la base del RNCT además de poder incorporar la información relativa a otras fuerzas de seguridad.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Durante el año 2011 la base del Registro de causas judiciales de tortura y malos tratos (RCJTyMT) de la PPN da cuenta de **114 víctimas** en las 108 causas relevadas en las jurisdicciones: Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Federales de Morón y Lomas de Zamora. Con esta información el número total de víctimas que componen el RNCT para el año 2011 asciende a 905. Por su parte, la base del Registro de causas judiciales originadas en denuncias contra integrantes de las fuerzas de seguridad en el ámbito bonaerense da cuenta de **551 víctimas** en 528 causas, correspondientes a 11 departamentos judiciales: Lomas de Zamora, Quilmes, Azul, San Nicolás, Junín, Mar del Plata, Dolores, La Matanza, Mercedes, Morón y Zárate-Campana. Con esta información el número total de víctimas que componen el RNCT para el año 2011 asciende a 786.

2) En el mismo sentido, se está trabajando en el Comité contra la Tortura para la incorporación de la información proveniente de su trabajo de intervención **en cárceles e institutos de la provincia de Buenos Aires**, volcada en la **Ficha de Inspecciones**. Se produce durante ese trabajo un cúmulo de información para la que se está diseñando un procedimiento que permita seleccionar los casos que sean pertinentes incorporar al RNCT así como un modo de registro consistente con él.

### Caracterización de la población

La distribución de las 791 víctimas según sexo es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según sexo**

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Masculino	726	91,8
Femenino	65	8,2
<b>Total</b>	<b>791</b>	<b>100</b>

Fuente: 791 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CCT 2011.

Por su parte, la distribución de las personas entrevistadas según edad ilustra que se trata de una población principalmente joven:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según edad**

Edad	Cantidad	Porcentaje
Menos de 18	8	1,0
18 a 24	234	29,6
25 a 34	381	48,2
35 a 44	94	11,9
45 y más	28	3,5
Sin dato	46	5,8
<b>Total</b>	<b>791</b>	<b>100</b>

Fuente: 791 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CCT 2011.

### Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos

El siguiente cuadro se realiza cruzando todos los tipos de tortura y/o malos tratos por las víctimas que hicieron referencia a su padecimiento. En otras palabras, cada frecuencia

implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado, aunque sin reflejar en este cuadro ni la cantidad ni la intensidad de las violencias ejercidas por el personal penitenciario.

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato padecido**

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	584	73,8
Aislamiento	522	66,0
Malas condiciones materiales de detención	401	50,7
Falta o deficiente alimentación	328	41,5
Falta o deficiente asistencia de la salud	309	39,1
Impedimentos de vinculación familiar y social	266	33,6
Amenazas	254	32,1
Requisa personal vejatoria	187	23,6
Robo de pertenencias	159	20,1
Traslados constantes	87	11,0
Traslados gravosos	76	9,6
<b>Total</b>	<b>791</b>	<b>401,1</b>

Fuente: 791 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CCT 2011.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se verán los porcentajes de personas entrevistadas (sobre el total, 791) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados y descriptos. Como ejemplo, vale decir que de las 791 víctimas el 74%, o sea 584 personas detenidas, padecieron agresiones físicas; el 66% aislamiento, etcétera.

Como puede notarse el porcentaje total alcanza el 401%<sup>9</sup> de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los dos últimos meses previos a la entrevista, cada víctima padeció 4 de un máximo de 11 tipos de tortura y/o malos tratos que permite registrar el instrumento.**

Como veremos al abordar cada tipo de tortura y/o maltrato por separado, en muchos de estos tipos puede cuantificarse lo sucedido a una persona a partir de los hechos comunicados durante los dos meses previos a la entrevista. Al aplicar técnicas de las ciencias sociales a un registro, se obtiene algo más que un conteo de casos de tortura, cuya existencia está ampliamente puesta de manifiesto en el trabajo cotidiano de los organismos integrantes del RNCT y en las investigaciones realizadas, ya que permite profundizar el

<sup>9</sup> El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato.

análisis de las prácticas de tortura y maltrato a partir de la identificación y descripción de una serie de características relevantes en cuanto al tipo, hechos, actos de violencias institucionales, su regularidad y sistematicidad, las singularidades institucionales, las circunstancias, los actores, etcétera.

**Si bien la violencia institucional, en particular la TORTURA ejercida por fuerzas de seguridad en situación de detención y/o posteriormente en los establecimientos de custodia de personas detenidas (comisarías, cárceles e institutos) es un delito tipificado en el código penal (y, por lo tanto, es una práctica de carácter ilegal) y en términos de un sentido histórico en el presente no reconoce en la mayoría de nuestra sociedad legitimación para su despliegue, en este primer informe anual del Registro Nacional de Casos de Tortura se verifica una vez más que las torturas y malos tratos son prácticas sistemáticas, en tanto prácticas institucionales generalizadas, regulares en el tiempo, producidas en todos los lugares de detención de dos sistemas penitenciarios con jurisdicciones territoriales distintas, distribuciones geográficas diversas y ejercidas por diferentes y diversos funcionarios del escalafón penitenciario y de otras estructuras institucionales de custodia y seguridad.**

**Por ello, los primeros resultados exhibidos en este informe subrayan la imperiosa necesidad de trazar una agenda de trabajo en dos planos: 1) sobre la prevención de la tortura y el mejoramiento de las condiciones de detención en un sentido holístico y estructural; y 2) sobre el diseño de políticas públicas de acceso cabal a la justicia para las víctimas y la identificación y sanción de quienes ejercen la tortura desde las diferentes instituciones estatales.**

**SEGUNDA PARTE**

**2. RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS  
TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL  
- AÑO 2011 -**



## PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

### **Antecedentes de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el registro de tortura y/o malos tratos en el ámbito federal y nacional**

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria (PPN) la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente. En este sentido se ha acumulado y producido información a través del registro de audiencias, comunicaciones escritas y telefónicas, auditorías, recomendaciones y denuncias.

En virtud de la actividad desplegada por la Procuración Penitenciaria en más de diez años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar con gran preocupación la existencia de torturas a las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos físicos se presentan de varias maneras, evidenciando un modelo de disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestra que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se producen en las condiciones de cumplimiento de las sanciones de aislamiento, en los procedimientos de requisa, en los traslados y en todo tipo de agresión física. Desde el año 2000 hemos comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea nos ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales.

En virtud de ello es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los temas que constituyen el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) -sanciones de aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas condiciones materiales, desatención de la salud, traslados, etcétera-, en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han dirigido en dos sentidos: la PPN ha interpuesto por un lado una significativa cantidad de **denuncias penales** por estos temas y por otra parte **recomendaciones** relacionadas con aislamiento, requisas y golpes en las unidades del SPF. Estas acciones se encuentran a disposición para su consulta, en la página web de este organismo y en los informes anuales presentados desde el año 2000.

A partir del año 2007, atento a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Procuración Penitenciaria de la Nación ha adoptado como política institucional el registro, investigación y seguimiento de casos de torturas y malos tratos ocurridos en las cárceles federales.

En el marco de esta línea institucional se plantearon dos campos de trabajo con el propósito de sistematizar la producción de información sobre la problemática de las torturas y malos tratos. Por un lado, el campo de la investigación social<sup>10</sup> a partir del diseño de un proyecto de investigación que se desarrolló durante el año 2007 sobre malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales, cuyos resultados fueron publicados en el libro *Cuerpos castigados* por Editores del Puerto en el año 2008. En los años 2009 y 2010 se realizó un trabajo de seguimiento de la antedicha investigación, cuyos resultados fueron publicados en el año 2012 en los *Cuadernos de la Procuración Penitenciaria* edición Nº 2. Estos trabajos posibilitaron la realización de un diagnóstico sobre la extensión de estas prácticas y avanzar en su caracterización como también crear una matriz metodológica para el trabajo de relevamiento en cuanto a los instrumentos de recolección de información y su ingreso en bases de datos.

Por otro lado, a partir de la información emergente de las causas judiciales y de las denuncias recibidas en este organismo se implementaron dos sistemas de registro interno de casos, para los cuales se diseñaron -en base a la matriz metodológica mencionada anteriormente- instrumentos que permitieran sistematizar la información:

- Un sistema de registro referido a la investigación y documentación de casos de malos tratos y torturas que tiene como fuente primordial las comunicaciones recibidas por este organismo: el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT).
- Y otro vinculado a las causas judiciales instruidas por los delitos de apremios ilegales y/o tortura -que tengan como autores sindicados funcionarios del Servicio Penitenciario Federal, la Policía Federal Argentina y otras fuerzas nacionales o federales- o por hechos ocurridos en lugares de detención dependientes de estas instituciones.

Así, el antecedente inmediato de registro y análisis de casos de tortura y malos tratos es el trabajo realizado a partir del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos

---

<sup>10</sup> El proyecto *Las mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria* se constituye en un claro antecedente en cuanto a la articulación entre investigación e intervención. Se diseñó y realizó entre los años 2001 y 2004 a partir de un convenio entre el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y la Procuración Penitenciaria de la Nación. Fue publicado con el título *Voces del encierro* en el año 2006. Varios investigadores del equipo del IIGG a cargo de dicha investigación conforman hace cinco años el GESPyDH, que es en el presente parte integrante del Registro Nacional de Casos de Tortura.

de Tortura y Malos Tratos puesto en marcha desde octubre de 2007. Para este programa se diseñó un instrumento que permitiera relevar y sistematizar la información contenida en los expedientes producidos y dar cuenta de dos tipos fundamentales de información: 1. las características de los actos de tortura y malos tratos físicos comunicados y 2. las acciones investigativas, administrativas y judiciales llevadas adelante por esta PPN. Se diseñó a su vez una base de datos para volcar estas informaciones y posteriormente poder procesarlas. Las primeras versiones de estas herramientas se diseñaron a fines de 2007.

Luego de los ajustes necesarios, tanto del instrumento de recolección como de la base de datos, los mismos se consolidaron como herramientas fundamentales para el seguimiento, como así también para informar sobre las actividades del PIyDECTyMT; por otra parte la información reunida se constituyó en una fuente importantísima para caracterizar los hechos de maltrato físico y/o tortura, tanto para su descripción y estudio, como para indicar áreas de posible intervención y de nuevos estudios focalizados.

Toda esta experiencia fue de fundamental importancia a la hora de diseñar los instrumentos y la base de datos del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**, lo que conformó un aporte original de esta PPN en el proceso de su diseño y su puesta en marcha. Pero además permitió un avance en cuanto a la fiabilidad de los instrumentos diseñados y presentó el desafío de hacer confluir toda la información relevante producida por la Procuración, en donde se hicieron converger cuatro fuentes que aportarían información al RNCT:

1. Relevamientos específicos del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.
2. Inspecciones, monitoreos y audiencias de rutina en la cárcel.
3. Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT).
4. Registro de causas judiciales de tortura.

Durante el año 2011 la PPN logró consolidar un equipo de trabajo dedicado al RNCT que trabaja en coordinación con las distintas áreas de la PPN. Desde allí, se gestionan las bases de carga y procesamiento de datos del Registro, se capacita y coordina a los miembros de la PPN que entrevistan personas detenidas con la ficha de relevamiento, se centralizan y editan todas las fichas que luego se incorporarán a la base de datos, se cargan en la base de procesamiento estadístico y se realizan todos los pasos necesarios para la depuración, consolidación y consistencia interna de los datos. Este equipo de trabajo periódicamente procesa y analiza la información relevada, produciendo informes que luego son publicados y/o presentados ante el Congreso Nacional.

## **La metodología de trabajo: relevamientos de campo y de información producida por la intervención de la PPN**

Las fichas que componen el corpus de material empírico aquí analizado han sido relevadas por un cuerpo de entrevistadores especialmente capacitados para este trabajo. Asimismo, cada entrevistador ha relevado bajo la coordinación y seguimiento de integrantes del equipo PPN-GESPyDH, de manera de optimizar la rigurosidad en el trabajo de campo.

La preparación para el trabajo de campo incluye la elaboración de un informe preliminar con la información disponible sobre los espacios carcelarios a relevar. Se busca establecer un diálogo y realizar un seguimiento sobre los tipos de tortura y/o maltrato ya relevados en campos, monitoreos o auditorías anteriores.

Las entrevistas propias del relevamiento del RNCT se efectúan bajo las condiciones generales en las que la PPN establece relación con toda persona presa durante sus inspecciones a los centros de detención. Para ello se generan encuentros cara a cara y bajo el principio de máxima confidencialidad, esto implica que no se entrevista con la presencia, observación y/o escucha directa de personal penitenciario o funcionarios de cualquier índole, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias. Por otra parte, durante estos relevamientos se realizan entrevistas con los funcionarios penitenciarios e inspecciones oculares de los lugares de encierro a fin de relevar las condiciones materiales de vida, ya sea en las coordenadas espacio-temporales así como en la habitabilidad de dichos espacios. Con toda la información recabada se realiza en primera instancia un informe de campo preliminar destacando los elementos más gravosos y urgentes y se presenta al Procurador a fin de elaborar diferentes acciones por parte del organismo. Luego se realiza un informe extendido que incluye un procesamiento básico de la información relevada para remitir a las áreas que habitualmente inspeccionan el lugar para que realicen las intervenciones correspondientes ante cualquier irregularidad.

En el marco del PiyDECTyMT se concurre al lugar de detención ante la comunicación de la propia víctima o de terceros de un hecho de agresión física por parte de penitenciarios a una persona detenida durante la última semana.<sup>11</sup> Los asesores del PiyDECTyMT se entrevistan con la víctima y si ésta da su aprobación se envía un médico para que constate las lesiones si las hubiera. Se le solicita su consentimiento para una presentación judicial o para iniciar una investigación con reserva de identidad. La indagación de los asesores se centra en los hechos recientes que iniciaron las actuaciones y todos los sucesos directamente conectados con ellos. Toda la información recabada es volcada en un expediente y sigue su curso judicial si correspondiera, al tiempo que es remitido al RNCT para cargar el caso en su base de datos.

---

<sup>11</sup> Ver "Cuadernos de la Procuración N° 1 ¿Cómo mirar tras los muros?". Disponible en <http://www.ppn.gov.ar/>

Según estos criterios, cada uno de los entrevistadores de la PPN compartió entre media hora y una hora a solas con cada víctima entrevistada, lo que permite abordar de manera integral la situación de torturas y/o malos tratos sufrida por cada víctima, así como abarcar la complejidad del instrumento propuesto. Estas condiciones proporcionan una importante solidez metodológica al RNCT.

## **Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal año 2011**

### 1. Caracterización general. Unidades relevadas

La aplicación del instrumento en cárceles del ámbito del Servicio Penitenciario Federal se realizó entre los meses de febrero y diciembre de 2011,<sup>12</sup> **en 6 cárceles en las que se relevaron un total de 214 fichas.**

Entre febrero y junio se realizaron en el **Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza** tres relevamientos: en el Módulo 4 los pabellones B, C, D y J durante el mes de febrero, en el Módulo 3 los pabellones A y B en el mes de marzo y en el Módulo de Ingreso Seguridad y Tránsito (IST) los pabellones G, J y F en el mes de junio.

En el mes de marzo se realizaron tres días consecutivos de trabajo de campo en la **Unidad Penitenciaria Nº 9 de Neuquén** de la que se relevaron los pabellones 7 y 8.

En el mes de julio se realizaron dos relevamientos en el **Complejo Penitenciario Federal II** **dos relevamientos** en semanas sucesivas: del Módulo 3 los pabellones 3, 5, 6 y 7 y del Módulo 1 el pabellón 1 y sancionados en celda propia.

En el mes de agosto se realizaron relevamientos durante dos días en la **Unidad Nº 3 de Ezeiza** en los pabellones 1, 8, 12, 13, 23 (jóvenes adultas), Ingreso y Reingreso.

En el mes de noviembre se realizaron tres días consecutivos de trabajo de campo en la **Unidad Nº 7 de Chaco** relevándose los pabellones: sanciones, 4, 7, 8, 9, 10, 13 y presos con Resguardo de Integridad Física (RIF) alojados en un sector del Sector de Atención Médica.

Y finalmente en el mes de diciembre se realizaron tres días consecutivos de trabajo de campo en la **Unidad Nº 6 de Rawson**, relevándose los pabellones 9, 10, 11, 12, 13A, 13B y 14.

### 2. Resultados cuantitativos

---

<sup>12</sup> Durante el mes de enero se completó la prueba piloto iniciada en octubre de 2010.

En el marco del **relevamiento de la Ficha del RNCT** aplicada durante el año 2011 en 6 Unidades Penitenciarias Federales (Complejo II de Marcos Paz, Complejo I de Ezeiza, Unidad Nº 9 de Neuquén, Unidad Nº 3 de Ezeiza, Unidad Nº 7 de Chaco y Unidad Nº 6 de Rawson) se completaron **214 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **976<sup>13</sup> hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos entre los 11 tipos contenidos en las mismas.

La otra fuente de información de casos de torturas, el **Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT)**, durante el año 2011 identificó **342 casos (víctimas)** documentados en 290<sup>14</sup> expedientes relevados que permiten, a su vez, la descripción y documentación de **864 hechos de tortura y/o malos tratos** directamente vinculados a agresiones físicas. A estos hechos de torturas y/o malos tratos identificados en el PlyDECTyMT deben sumarse los 976 relevados en la Ficha del Registro aplicada en las Unidades Penitenciarias durante el mismo período.

Por lo tanto, durante el año 2011, como resultado del relevamiento específico del RNCT en cada unidad carcelaria visitada y de la aplicación del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT), se individualizaron un **total de 1840 hechos de torturas y/o malos tratos para 556 víctimas**.

Así también, durante el año 2011, la Base del Registro de Causas Judiciales de Tortura y Malos Tratos (RCJTyMT)<sup>15</sup> da cuenta de 114 víctimas en las 108<sup>16</sup> causas relevadas en las jurisdicciones Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Federales de Morón y Lomas de Zamora. Sobre esta base se están desarrollando trabajos para incorporar su información al RNCT de modo consistente. Por tal motivo no consideraremos estos casos para la descripción y análisis de los distintos tipos de torturas y malos tratos, no obstante destacamos que con esta información el número total de víctimas que componen el RNCT para el año 2011 asciende a 670. Además estos casos serán considerados al cierre del presente informe en el apartado sobre la actuación de la Justicia.

---

<sup>13</sup> Este dato resulta de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato. El instrumento permite registrar la cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos dos meses, pero releva los detalles de aquellos más graves.

<sup>14</sup> El total de expedientes producidos por PlyDECTyMT en el año fue de 312. Hay 22 expedientes que no entran en este análisis pues, por razones de desarrollo propio del PlyDECTyMT, no habían sido remitidos para la carga del RNCT al momento de hacer el corte para el análisis.

<sup>15</sup> Presentamos los datos del año 2011 a partir de la base remitida al RNCT el 24 de abril de 2012 por la Dirección Legal y Contencioso de la PPN.

<sup>16</sup> No se consideran para este informe 233 causas de jurisdicción nacional y federal que involucran a miembros de la Policía Federal Argentina, como así tampoco 16 causas que involucran a miembros de la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Personal de institutos de menores. Por otra parte, otras 42 causas que involucran a personal del SPF y que dan cuenta de 46 víctimas están contempladas entre los casos procesados por el PlyDECTyMT.

### Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes principales del RNCT: el relevamiento a través del instrumento/ficha propio del RNCT y el relevamiento de los expedientes producidos en el marco de PlyDECTyMT (muchos de estos últimos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan operadores del PlyDECTyMT).

Como detallamos, el relevamiento realizado durante el año 2011 con la ficha del Registro nos aportó 214 casos y el relevamiento realizado de los expedientes del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Tortura y Malos Tratos nos aportó 342 casos, que suman **un total 556 víctimas de torturas y malos tratos**.

En el cuadro siguiente desagregamos los tipos de torturas y malos tratos padecidos por las 556 víctimas entrevistadas, expresado en términos porcentuales en relación a los mismos:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato**

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	460	82,7
Aislamiento	326	58,6
Amenazas	195	35,1
Malas condiciones materiales de detención	194	34,9
Falta o deficiente asistencia de la salud	159	28,6
Falta o deficiente alimentación	157	28,5
Requisa personal vejatoria	113	20,3
Impedimentos de vinculación familiar y social	108	19,2
Robo de pertenencias	99	17,8
Traslados gravosos	27	4,9
Traslados constantes	2	0,4
<b>Total</b>	<b>1840</b>	<b>331</b>

Respuesta múltiple.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2011.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede ver el porcentaje sobre el total de víctimas (556) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados. Como ejemplo, vale decir que de las 556 víctimas, el 82,7% (o sea 460 personas detenidas) padeció agresiones físicas, el 58,6% aislamiento, etcétera.

Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 331%<sup>17</sup> de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los dos últimos meses previos a la entrevista cada víctima sufrió más de 3 de un máximo de 11 tipos de torturas y/o malos tratos que permite registrar el instrumento.**<sup>18</sup>

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física<sup>19</sup> sino que nos permite describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud no siempre puede ser registrada en el trabajo de campo, en especial cuando estamos frente a un caso de flagrante violencia física que implica abocarse estrictamente a esa modalidad puntual y los actos conexos. De aquí el trabajo con los casos que se relevan a partir de los expedientes del PlyDECTyMT que tienen una amplitud menor que las fichas de relevamiento de campo (en promedio se relevan 2,5 actos por persona contra 4,5 de las fichas tomadas en campo del RNCT). En el caso del RNCT se parte de una entrevista en función de la cual se abre una ficha ante cualquier tipo de acto de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los dos meses previos. En cambio, en el PlyDECTyMT se parte de una comunicación sobre un acto de tortura física sufrido recientemente y, a fines de indagar las circunstancias para una intervención administrativa y/o judicial, se focaliza sobre esa agresión comunicada y todos los actos directamente vinculados con ella, todos estos producidos en los días inmediatamente anteriores a la entrevista.

---

<sup>17</sup> El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato.

<sup>18</sup> Nótese que estamos haciendo referencia a los tipos de tortura que sufrieron las víctimas y no a la cantidad total de hechos sufridos, ya que como se destacó en nota anterior estamos trabajando con los datos que resultan de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato. La cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos dos meses será trabajada en los apartados correspondientes a cada tipo de tortura y/o maltrato.

<sup>19</sup> Como mencionamos al inicio de este informe, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.



Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* -se releva lo sucedido durante los dos últimos meses-, y *de la cantidad de hechos* ha de ser descritos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

### **Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En los siguientes apartados daremos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes casos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos en el instrumento de relevamiento y también, desde una **perspectiva cualitativa**, de la **descripción** de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario. Ambas dimensiones se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

## AGRESIONES FÍSICAS

En este caso se destaca que de las 556 personas que padecieron torturas y malos tratos, **460 manifestaron haber sufrido entre 1 y 16 agresiones físicas** durante los dos meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de 747 hechos comunicados de agresiones físicas, que hace un promedio de 1,6 agresiones por víctima.

Esta cantidad resulta de las características del instrumento, que permite relevar información para describir hasta tres hechos de agresión física, de modo tal que: 383 personas detallaron una agresión, lo que aporta 383 descripciones; 54 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 108 descripciones y 23 personas detallaron tres agresiones lo que aporta 69 descripciones más, haciendo un total de 560 agresiones de las cuales contamos con su descripción.

Estos 560 hechos descritos son los que se toman en consideración para el análisis general y descripción de las características de las agresiones físicas.

El relevamiento en detalle de las distintas dimensiones que hacen a la tortura y/o maltrato de agresiones físicas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión en manos de varios victimarios que actúan simultáneamente y **en 7 de cada 10 casos tiene como consecuencia lesiones de gravedad que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

### **Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas**

Existen ciertas circunstancias en las rutinas de vida intramuros en las cuales es mucho más probable que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron**

<b>Circunstancias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Requisa de pabellón	218	38,9
Durante riñas o motines	59	10,5
Ingreso	57	10,2
Reintegro de pabellón	52	9,3
Ante denuncia o reclamo	48	8,6
Sanción de aislamiento	37	6,6
Durante un traslado	31	5,5
Espacios Educ/Recr/Visit/Aud/Circ	15	2,7
Aislamiento sin sanción	13	2,3
Detención policial	9	1,6
Hospital o centro médico	7	1,3
Otros	14	2,5
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>100</b>

Respuesta múltiple. Base: 560 hechos descritos de agresión física.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Como puede verse, la circunstancia principal en que se producen las agresiones, alcanzando casi el 40%, es durante las **requisas de pabellón**, una situación absolutamente rutinaria e institucionalizada que nos indica el carácter regular de las agresiones físicas.

La segunda categoría en importancia es “**durante motines o riñas**”, sumamente significativa en tanto constituye una circunstancia típica sobre la cual el discurso penitenciario intenta justificar el uso de la fuerza frente a la “alteración del orden”. Hay en este punto que destacar dos cuestiones: por una parte, que esta “circunstancia justificadora” se da en 1 de cada 10 casos, es decir que no es una situación generalizada, siendo el resto de las circunstancias relevadas en la cárcel ocasiones en que los penitenciarios intervienen violentamente sin que el “orden se encuentre alterado”. Por otra parte, surge de los relevamientos que esas intervenciones masivas durante alteraciones del orden son indiscriminadas ya que no se focalizan en los “alteradores del orden” ni se limitan a contener el supuesto conflicto, sino que arrasan con toda la población de un espacio determinado.

Cabe destacar por su significación en lo que hace a la producción de sumisión e indefensión antes los abusos la categoría “**ante denuncia o reclamo**”, que refiere a agresiones que se producen en el mismo pabellón o incluso en la misma celda de alojamiento habitual y que en general llevan adelante el celador y/o el oficial a cargo del sector acompañados de otros celadores o un puñado de agentes de requisa. Las agresiones se producen ante las más

variadas quejas o reclamos de los presos y las presas (motivadas por la falta de acceso al teléfono, de atención médica, de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares, etcétera) o como represalias ante denuncias formales o comunicaciones con la agencia judicial realizadas por las víctimas. En ambas situaciones se produce una interpelación de las personas detenidas hacia el servicio penitenciario, a sus tareas diarias, sus tiempos, sus procedimientos, en definitiva, al orden interno establecido. En estos actos, mediante ejercicios de demanda y exhortación, las personas encarceladas peticionan al servicio penitenciario que respete sus cuerpos, sus pertenencias y las de sus familiares. Como puede observarse en la información relevada, es habitual que los agentes penitenciarios no toleren estos reclamos y que respondan con agresiones verbales y físicas.

Luego aparece una gama de circunstancias vinculadas al tránsito por distintos espacios penitenciarios, agresiones en el centro médico y en audiencias con autoridades penitenciarias, entre otras.

Algunos testimonios sobre las circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas indican:

#### Ingreso a la cárcel - bienvenida

- *“Me golpearon los oídos [aún no escucha bien, dos días después de la agresión] en las piernas golpes con las rodillas, golpes de puño en las costillas. Ayer no podía caminar casi. Todavía me duele mucho la espalda. Ayer unos compañeros me dieron una pastilla de ibuprofeno y pude dormir, pedí médico pero aún no me atendió. Me hicieron agachar la cabeza y contestar las preguntas frente a un escritorio, mientras entre tres o cuatro penitenciarios me iban pegando hasta que caí al piso y me seguían golpeando. Antes de eso me filmaron con una camarita, me preguntaban si estaba golpeado, me revisó el médico y dijo: ‘todo bien’. Y ahí me hicieron la bienvenida”*
- *“Me dieron golpes, cachetazos, sólo cuando ingresé, a mí y a los que ingresaron conmigo”*
- *“Ingresé al CPFI el 6 de junio de 2011, cuando llegué me cagaron a trompadas y patadas”*
- Un entrevistado que fue agredido físicamente en otras circunstancias, al ser consultado sobre la violencia durante el ingreso explicó lo siguiente: *“Cuando llegué acá [CPFI-IST-F] me preguntaron si ya había estado. Como les dije que sí no me tocaron pero a otros pibes que eran primarios sí les pegaron. De seis que éramos les pegaron a todos menos a mí. Primero te pegan y después te explican lo que tenés que hacer: no mirar al encargado, caminar con las manos atrás, mirar al piso, decir: ‘sí, señor; no, señor’. Al ingresar siembran el miedo para que no haya problemas. Quedás atento para que no te peguen a vos. Te da bronca que le estén pegando así a los pibes, te agarra angustia”*

#### Requisa rutinaria de pabellón

- *“Te llevan a un cuartito y te dicen: ‘¡sacate el pantalón!’ y te dan un cachetazo. Te dicen: ‘¡sacate la remera!’ y vos te la sacás rápido pero igual te dan dos cachetazos. Hacés las cosas antes de que te las digan, pero igual te pegan. Después, estaba cargando las cosas y me dieron tres cachetadas en la espalda. Te pegan cuando ellos quieren. No los podés reconocer porque no te dejan mirarlos, sino te dan un cachetazo”*
- *“Ese día salíamos a visita y nos toca la requisita [de pabellón]. Con el palo rompen todo, no les importa nada, rompieron todas las duchas. Le golpearon la cabeza a un chico y a mí me dieron un par de bifos porque los miré y no tenés que mirar. Apenas levanté la vista me cagaron a palos. Me dieron cachetazos en la cabeza y con el palo. Me decían: ‘¿por qué mirás?’. Al otro pibe le hicieron un tajo en la cabeza”*

#### Al circular por la unidad

- *“Pegan en todo momento, cada vez que salís del pabellón”*

#### Frente a un reclamo individual

- *“Me sacaron afuera del pabellón, cerca de la celaduría y me dijeron que no había [en relación a su pedido de frazadas y un colchón], que tenía que esperar. Después me pegaron la cabeza contra la pared y me pegaron una piña en el estómago”*

### **Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos**

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de 915 diferentes actos de agresiones físicas<sup>20</sup> que se distribuyen de la siguiente manera:

---

<sup>20</sup> Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión. **Golpiza**: se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Golpe**: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Plaf-plaf**: se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Bala de goma**: es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. **Pila/pirámide**: se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento. **Pata-pata**: son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Puente chino**: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente. **Ducha/manguera de agua fría**: es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría, o bien mojarlos con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua.

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos  
violentos involucrados**

<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpiza	288	51,4
Golpe	258	46,1
Plaf-plaf	35	6,3
Bala de goma	67	12,0
Pila / pirámide	40	7,1
Pata-pata	31	5,5
Puente chino	30	5,4
Ducha / manguera de agua fría	29	5,2
Otros	137	24,5
<b>Total</b>	<b>915</b>	<b>163,4</b>

Respuesta múltiple. Base: 560 hechos descritos de agresión física.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

A partir de la lectura de la segunda columna se puede ver que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de 1,6 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 7 actos de agresión física.

Complementariamente, vemos que mientras el 61,6% de los hechos descritos involucra sólo un acto de agresión, el 23,4% combina dos actos, el 8% tres actos y el 7% restante un rango de 4 a 7 actos de agresión combinados. Por lo tanto, se desprende que un hecho de tortura y/o maltrato, situado en tiempo y lugar, puede involucrar distintos actos de agresiones físicas.

Algunos ejemplos sobre las modalidades de agresión física indican:

- *“Me dieron puñetazos, palmadas en la cabeza y patadas”*
- *“Me dieron piñas, muchas piñas”*
- *“Me agarraron y me hicieron la motoneta: te tiran los brazos para atrás y al final viene el cachetazo. Me dijeron: ‘¿qué venís a estudiar acá si en la calle andás choreando?’”*
- *“Hasta el encargado estaba, me daba cachetazos para que firme. Me dieron tres piñas en las costillas, hasta ahora me duele”*
- *“Me daban piñas, patadas y rodillazos”*

Aunque contamos con una categorización amplia en el instrumento de relevamiento, siempre surgen otras prácticas de violencia institucional ejercidas por personal

penitenciario, como así también modulaciones diversas en su intensidad. Así, se relevaron prácticas emergentes en un campo abierto del instrumento que permite registrar la descripción de los actos de agresión física a partir del relato de la víctima, dando cuenta de **modalidades intensivas de agresión física**:

- *“Me pisaban la cara y el brazo herido”*
- *“Se me paraban arriba de la espalda y me saltaban”*
- *“Me golpearon en las costillas y estaba recién operado en esa zona”*
- *“Me tiraron por la escalera”*
- *“Me dieron palazos en los codos”*

La desagregación de los 137 casos incluidos en la categoría “otros” de la tabla principal de actos de agresión física nos permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de los actos violentos**, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario.

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos (categoría “otros”) involucrados**

<b>Actos de agresión física (“otros”)</b>	<b>Cantidad</b>
Posturas humillantes y dolorosas	21
Sujeción y ataduras que producen laceraciones	21
Inyecciones	14
Asfixia-Submarino seco o húmedo	14
"Chanchito"	10
Golpes sobre lesiones o heridas	10
Abuso sexual	9
Gas pimienta / lacrimógeno	8
Tirar / arrastrar del pelo	8
Quemadura	6
Vendar o encapuchar	6
Puntazos o cortes	5
Picana / paso de corriente	3
Simulacro de fusilamiento	2
<b>Total</b>	<b>137</b>

Respuesta múltiple. Base: 560 hechos descritos de agresión física.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Consideramos importante consignar estas agresiones a través de los relatos de las víctimas ya que dan cuenta de la multiplicidad y variedad de actos de violencia institucional ejercidos por personal penitenciario.

#### Asfixia (otros tipos diferentes al submarino seco y húmedo)

- *“Me ahorcaban con los cordones de la zapatilla, no podía respirar”*
- *“Me quisieron ahorcar con las manos”*

#### Apretar con escudos

- *“El escudo tiene unos tornillos que sobresalen para que cuando te aprietan te dé en la espalda, te lastiman”*
- *“Empujan con el escudo y aprietan contra la pared, es muy doloroso”*

#### Sujeción y posturas humillantes

- *“Me tuvieron una hora arrodillado”*
- *“Me llevaban con los brazos atrás y hacia arriba, esposado [llamado ‘criqueo’ o ‘motoneta’ en la jerga carcelaria]”*
- *“Me dejaron dos horas parado y esposado, mirando hacia la pared y cada penitenciario que pasaba me daba un cachetazo en la nuca”*
- *“Me dejaron en el piso, esposado y desnudo, durante tres horas”*
- *“Me esposaron de manos, me tiraron al piso y me pusieron las piernas por detrás de las manos [‘chanchito’]”*
- *“Me esposaron y me arrastraron”*
- *“Me arrastraron de los pelos y de las esposas”*
- *“Me esposaron de pies y manos. Me mojaron con botellas de agua”*

#### Suplementos violentos y degradantes

- *“Varios penitenciaros me orinaron encima”*
- *“Nos hicieron un simulacro de fusilamiento”*
- *“Me filmaban mientras me golpeaban”*
- *“Me puso un cuchillo detrás de las orejas y me amenazó”*



### El desnudo como maltrato (no como requisita personal)

- *“Me hicieron desnudar. Me dejaron así y me miraban”*
- *“Nos desnudaron a todos y así nos dejaron como tres horas”*
- *“Me tuvieron desnudo una hora y media”*
- *“Me hicieron permanecer desnudo con las manos en la nuca un rato frente a la población”*
- *“Me hacían cantar el himno desnudo para que me dejen de pegar. Justo eran las 12 de la noche y pasaban el himno por la radio. Me decían: ‘¿vos estás orgulloso de ser argentino?’”*
- *“Desnudos nos hicieron bailar en puntas de pie, un paso para adelante y uno para atrás”*
- *“Estuvimos desnudos dos horas bajo el chorro de agua”*

Un párrafo aparte merecen los **abusos sexuales** a las víctimas, situaciones que se vienen reiterando y por las cuales se han realizado denuncias penales. Por un lado, ponen claramente de manifiesto la búsqueda de humillación y sometimiento de las personas detenidas y, por otro, el despliegue impune, ante la vista de otros agentes, de la depravación de los victimarios expresa la degradación institucional del cuerpo de agentes penitenciarios.

### Abusos sexuales

- *“Uno de ellos se puso guantes y me metió el dedo en el ano”*
- *“Me introdujeron el dedo en el ano, me mordían los glúteos y me masturbaron. Me practicaron un simulacro de fusilamiento”*
- *“Me hicieron apoyar el miembro en el culo de otro, uno atrás del otro”*
- *“Me pusieron un líquido blanco en la cola, luego de lo cual me introducen algo en el ano, no sé si eran dedos u otro objeto”*
- *“Me inyectaron en repetidas oportunidades con una sustancia que desconozco. Me introdujeron un encendedor en el ano”*

Estos actos de agresión emergentes a partir de los relatos también dan cuenta de esa característica combinatoria de las agresiones, en las que el golpe o la golpiza se “complementan” con modalidades específicas de violencia o con agresiones del más variado tipo en cuanto a la búsqueda de la producción de dolor y humillación. Debe destacarse que entre la desagregación de la categoría “otros” y los actos consignados más arriba en el cuadro principal, **estamos dando cuenta de 22 modalidades de agresión física específicas.**

Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

### Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 560 hechos de agresión física descritos se pudo precisar la cantidad de agresores intervinientes en 418 hechos. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados**

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	61	14,6
Entre 2 y 5	211	50,5
Entre 6 y 10	74	17,7
Entre 11 y 15	19	4,5
16 y más	53	12,7
<b>Total</b>	<b>418</b>	<b>100</b>

Base: 418 hechos descritos de agresión física con dato.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión física es de 7,7, con casos extremos que llegan hasta 58 agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas frente a verdaderas “patotas penitenciarias”. Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña “patota penitenciaria” que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisa que intervienen en situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descritas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisa.

A partir de estas lecturas, queda en evidencia que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciaros cada vez.

### Los cuerpos lesionados

De las 460 víctimas de agresiones físicas, 332 (72,2%) refirieron haber sufrido lesiones en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, más de 7 de cada 10 víctimas de agresiones habían sido lesionadas producto de la violencia física en los últimos dos meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis utilizamos aquí el sistema de categorías de Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre *lesiones severas y otras*, *lesiones intermedias y otras* y *lesiones leves*.<sup>21</sup> Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

Al analizar el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 332 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

---

<sup>21</sup> Procuración Penitenciaria de la Nación (2009). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo - tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las **lesiones severas** incluyen las fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

**Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	89	26,8
Lesiones intermedias y otras	196	59,0
Sólo lesiones leves	47	14,2
<b>Total</b>	<b>332</b>	<b>100</b>

Base: 332 víctimas de agresión física lesionadas.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Vemos en el cuadro anterior que el 26,8% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa en los últimos dos meses y el 59% al menos una lesión intermedia. Esto implica que más de 8 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

Entre esas 332 víctimas que sufrieron lesiones por agresiones físicas la mayoría (un 88%) indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos dos meses. Sin embargo, el 9% padeció lesiones en dos ocasiones y, en el extremo, un 3% fue lesionado en tres oportunidades en 60 días.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según cantidad de lesiones sufridas**

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
1 lesión	10	3,0
2 lesiones	31	9,3
3 lesiones	291	87,7
<b>Total</b>	<b>332</b>	<b>100</b>

Base: 332 víctimas de agresión física lesionadas.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

El análisis anterior nos permite dimensionar la producción de sufrimiento físico al nivel de las víctimas: encontramos que un altísimo porcentaje de personas padeció lesiones de gravedad en los dos meses anteriores a la entrevista y muchas de ellas en más de una oportunidad.

Complementariamente, es importante atender al despliegue de las prácticas de violencia física al nivel de los hechos, es decir, dar cuenta de las características que asume en términos de producción de dolor, de la capacidad y el potencial de lastimar los cuerpos que implican los distintos actos combinados de agresión.

Si consideramos el total de 560 hechos de agresión física descritos por las víctimas, en 383 hechos (68,4%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, casi 7 de cada 10 hechos de agresión resultaron en lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las víctimas.

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según tipos de lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	96	25,1
Lesiones intermedias y otras	223	58,2
Sólo lesiones leves	64	16,7
<b>Total</b>	<b>383</b>	<b>100</b>

Base: 383 hechos descritos de agresión física que implicaron lesiones.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Así, vemos que más de 2 de cada 10 lesiones padecidas han sido severas.

Algunos de los relatos de las personas victimizadas o de los informes médicos correspondientes describen las lesiones severas:

Hematomas, inflamaciones, hinchazón y cortes

- Hematomas en los pómulos, heridas en las piernas por los disparos de escopeta de perdigones, corte en la oreja izquierda y marcas en la espalda. Necesitó ayuda para trasladarse, no pudo reincorporarse los días posteriores
- Hinchazón en el tobillo derecho y dedo índice mano derecha (en este dedo no recuperó el movimiento)
- *“El brazo derecho se me inflamó y quedó todo con hematomas. Uno de los huesos del brazo izquierdo me quedó sobresalido”*
- Tiene el labio roto. Le dieron cinco puntos de sutura en la cabeza. Tuvo dificultades para caminar
- Menciona que le rompieron la cabeza. Tiene marcas en la espalda y en los brazos
- Presenta moretones en las piernas de los palazos. Hematomas en la mano, brazos y espalda. Un esguince en el tobillo. Relató: *“Después de los golpes no me podía levantar. Tengo problemas para caminar y para agarrar cosas con la mano”*
- Tiene marcas de las esposas en las muñecas. Ambos pies y tobillos están hinchados. Refiere: *“No me pude levantar por una semana y media”*

Fracturas, fisuras, sangrados profundos, afección de órganos vitales

- Presenta derrame en el ojo, quemadura, hematomas en el rostro y cuerpo
- Fisura en ambos pies. Tiene los ojos hinchados y en compota, con derrames de sangre. Lastimaduras en las orejas, seis hematomas en las piernas. No pudo reincorporarse los días posteriores, le sangró la nariz. No podía caminar y actualmente permanece en silla de ruedas. Lo trasladaron al hospital de Marcos Paz y luego al HPC de la Unidad 24
- Producto de un impacto de bala de goma perdió un ojo. Fue intervenido en un hospital extramuros
- Sufrió convulsiones, desvanecimiento y sangrado nasal. Fue derivado a un hospital extramuros y luego internado en el SAM (Centro médico de la Unidad 6 de Rawson)
- Fractura de costillas, fuerte dolor en la zona. Se desmayó. Presentó sangrado en la nariz y la boca
- Presenta hematomas y sangrado en el ano. Al momento de la entrevista estaba descompuesto, comenzó a vomitar y escupir, le costaba hablar. Debido a los fuertes golpes en la cabeza le costaba recordar. Tenía dificultades para caminar
- Le duele la hernia y está vomitando sangre. Tiene hematomas en diferentes partes del cuerpo
- Presenta fractura en la pierna izquierda, le sangra profundamente. Posee hematomas por todo el cuerpo y tenía dificultades para caminar. Necesitó ayuda para trasladarse y no pudo reincorporarse los días posteriores. Debido a la gravedad de las heridas fue trasladado al hospital extramuros donde deben operarlo
- Perdió la audición del oído derecho. Presenta corte en el brazo y la nariz
- Recibió un balazo en la pierna izquierda. Se sacó el hombro de lugar. Presenta sangrado de hombro y pierna, hematomas en diferentes zonas del cuerpo. Fue trasladado al hospital extramuros
- Presentó mareos y pérdida de memoria
- Tiene heridas cortantes en cuero cabelludo. Según el parte médico sufrió traumatismo de cráneo sin pérdida de conocimiento. Presenta una perforación en la pierna, se le ven los tendones y ligamentos. No pudo reincorporarse en los días posteriores a la golpiza, necesitó ayuda para caminar. Fue trasladado a un hospital extramuros y posteriormente alojado en el SAM (servicio médico de la Unidad 6)
- Le dieron un fuerte golpe en la nuca que lo dejó varias horas inconciente. Lo llevaron al hospital extramuros, luego lo trasladaron al Hospital Pirovano para realizarse una tomografía. Le duele el cuello cada vez que intenta moverlo
- Presenta moretón, irritación y sangrado en el ano. Tuvo dificultades para caminar
- Le rompieron un diente de una patada
- Relata: *“Me rompieron todos los huesos, me rompieron la rodilla, me bajaron los dientes y me esguinzaron los dedos”*

- Durante los primeros días después de la golpiza no podía oír y le salía pus del oído. Sufre un zumbido en forma permanente
- Vomita sangre, tiene dificultades para caminar. Fue trasladado al HPC en camilla
- Presenta mucho dolor y sangrado del ano (producto de la introducción de un bastón de madera). Además posee hematomas en el brazo derecho, torso, pie
- Tiene un traumatismo en el hombro. Según el informe médico forense necesita curaciones por el lapso de un mes
- Perdió el conocimiento. Presenta derrame en el ojo derecho, chichones en la cabeza y dificultades para caminar
- Tiene la clavícula rota
- Dificultades para orinar por los golpes que recibió en los riñones
- Mucho dolor en su mandíbula, no puede comer y tiene dificultades para hablar
- Tiene los tobillos hinchados y cuatro dedos rotos. Menciona: *“Te rompen los dedos de los pies para que no puedas caminar, yo estuve tres o cuatro días sin poder caminar”*
- Venía con la nariz fracturada y de los golpes le hicieron escupir sangre
- Lesión cortante en la región parietal derecha de diez centímetros, ardor en la cara, dificultades para caminar y respirar, sangrado nasal, costillas fisuradas

Como puede leerse en las descripciones expuestas, el rasgo general de las lesiones ocasionadas por las golpizas penitenciarias es la combinación, la diversidad y multiplicidad de afecciones. Dicha cualidad, a su vez, evidencia el carácter múltiple y diverso con que se ejercitan las agresiones físicas por parte de los agentes penitenciarios.

### **La multidimensionalidad de la tortura**

Como propusimos, los distintos tipos de tortura relevados en este Registro se producen de manera combinada y agregada. Esto se desprende de los casos registrados que expresan:

- Relató que cerca de las 2 de la mañana ingresó al CPF I proveniente del CPF de la C.A.B.A., a pesar de que días atrás se había ordenado su permanencia en este último Complejo, por lo cual desconocía los motivos del traslado. Al descender del vehículo que lo trasladó e ingresar al módulo debió, al igual que el resto de los detenidos, desnudarse. Luego, cuando el personal del SPF que lo recibió comenzó a registrar sus pertenencias, le fueron retenidos sus medicamentos (manifestó estar en tratamiento psiquiátrico y por adicciones y por esta razón debe tomar diversos medicamentos) que le habían sido suministrados por los galenos que lo estaban atendiendo en el CPF de la C.A.B.A. Seguidamente, debió pararse mirando una de las paredes del

recinto, pero debido a que escuchó que le estaba siendo sustraída parte de la ropa que consigo trasladaba se negó a firmar alguna de las actas que se estaban labrando. En ese momento, y frente a su negativa, comenzó a recibir patadas y golpes con palos en su espalda y piernas. Agregó que fue visto por un médico, quien le revisó la boca y los pies, y también pudo observar mientras le pegaban. Posteriormente, fue trasladado al sector de jefatura, donde antes de entrevistarse con el jefe de turno recibió un fuerte golpe de puño en la boca del estómago. Finalmente, y para evitar que continuara la golpiza, Pérez<sup>22</sup> resolvió tragarse una hoja de afeitar. Por ello y por temor a que se produjera alguna lesión interna, al momento de la entrevista llevaba tres días sin comer

- Relató que en horas del mediodía, mientras se encontraba en su celda (Nº 2 del pabellón H) le preguntó a un celador si existía la posibilidad de no estar ‘engomado’ [encerrado] tanto tiempo porque se *“estaba volviendo loco”* (sic). Inmediatamente después dicho celador se retiró. Minutos más tarde llegaron a su celda tres agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, armados con bastones, junto al jefe de turno Medina. Posteriormente ingresaron a su celda, le colocaron esposas y le ordenaron que se pusiera contra la pared mirando al suelo. Acto seguido comenzaron a propinarle fuertes golpes de puño en ambas costillas, patadas en los tobillos como así también bastonazos en su torso. La golpiza duró 10 minutos aproximadamente, cuando apareció el alcaide Zenoff gritando: *“no le peguen más que tiene RIF”* (sic) y luego se retiró. Una hora más tarde el detenido volvió a solicitar a un celador que le dieran la ‘celda abierta’ dado que el engome [encierro] lo estaba perjudicando psicológicamente y la respuesta fue negativa. Producto de los nervios la víctima comenzó a efectuarse cortes con un feite en ambos antebrazos. Inmediatamente después recibió las curaciones pertinentes de parte de la enfermera del módulo. Cerca de la medianoche se acercó a su celda el alcaide Zenoff y le dijo: *“vos que tenés tanta patada con la Procuración, ¿por qué no le decís que te saquen de acá? Sino va a ser peor”* (sic)
- Relató que fue trasladado desde la Unidad 6 al CPFII en virtud del art. 166 de la ley 24.660, para poder visitar a su hija de Lomas de Zamora. Indicó que cerca de las 11 horas, cuando se encontraba alojado en el pabellón 4 del Módulo III, le solicitó al enfermero que allí se encontraba repartiendo la medicación que le diera algo para poder conciliar el sueño durante la noche. De acuerdo a su relato *“el enfermero se sintió re zarpado”* y por eso llamó al encargado del pabellón. Cuando éste ingresó le dijo al detenido: *“Juárez<sup>23</sup>, ¿cómo vas a pedir medicación de mala manera?”*, pero Juárez lo negó. Media hora después fue llamado a la redonda donde el mismo enfermero, una vez más, le dijo al personal de requisa que Juárez le había pedido medicación de mala manera. Ante ello, uno de los agentes le preguntó al enfermero: *“¿qué hacemos con él?”*, y el enfermero respondió: *“pegarle palazos”*. Seguidamente, cuatro agentes de requisa introdujeron a Juárez en una pequeña oficina, lo obligaron a desnudarse completamente para ser requisado debido a que le habían indicado que sería sancionado. Luego de entregar su ropa, debió pararse mirando la pared para ser esposado de manos. De esta manera comenzó la golpiza. Recibió golpes con palos en las piernas y cachetazos en su nuca, indicó: *“Me pegaban, hablaban entre ellos y me volvían a pegar”*. Luego, fue llevado a los buzones previo paso por enfermería. Al momento de la entrevista, si bien ya habían transcurrido cuatro días, Juárez aún no había sido entrevistado por ninguna autoridad, no había suscripto parte alguno de sanción, no había sido revisado por un médico ni estaba recibiendo la correspondiente medicación antiviral por ser HIV positivo
- Indicó que entre las 20 y 21 horas, al igual que otras cuarenta personas, se encontraba en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Solís, recibiendo la comida que entrega la parroquia

---

<sup>22</sup> Apellido ficticio.

<sup>23</sup> Apellido ficticio.



cercana. Su hijo se hallaba en la fila para solicitar alimentos, mientras que él ya se había sentado en las escalinatas de la sucursal de 'La Caja de ahorro y seguro'. En ese momento, aparecieron dos patrulleros de la Seccional 6ta. de la Policía Federal Argentina, de los que descendió personal policial uniformado, que luego de observar a las personas que allí se encontraban procedió a tomar del cuello a su hijo y conducirlo violentamente hacia uno de los móviles. Ante ello, Godoy<sup>24</sup> se dirigió a ver qué estaba sucediendo y se lo preguntó al personal policial uniformado y a un hombre de aproximadamente un metro setenta y dos de estatura, robusto, de tez blanca, cara redonda y vestido de traje -sería el Subcomisario de la Seccional 6ta. de la PFA-. Varios de los agentes, entre tres y cuatro (a lo que luego se sumaron dos más) lo empujaron a la vereda, lo arrojaron al suelo y una vez allí lo esposaron de pies y manos y le presionaron con la rodilla su pecho, al tiempo que comenzaron a darle golpes de puño. Seguidamente, el personal policial lo hizo subir al patrullero y lo trasladó a la Comisaría 6ta. Durante el trayecto, Godoy se hallaba sentado en la parte trasera del móvil entre dos agentes policiales y el que se encontraba a la izquierda comenzó a darle golpes de puño sobre sus costillas al iniciar la marcha por la calle Virrey Cevallos, cuando ya no era visto por la gente que se encontraba en el lugar de la detención. Arribados a la seccional, el agente que iba sentado en el asiento del acompañante del conductor descendió del vehículo y tomó a Godoy con su brazo por el cuello para hacerlo salir del automóvil y, debido a que se encontraba esposado en ambas extremidades, cayó de bruces contra el suelo, produciéndose una lesión en la nariz y otra en la mano derecha. Godoy indicó que, ya en el interior de la comisaría, fue golpeado por seis agentes policiales aproximadamente, arrojándolo al suelo, dándole patadas y colocándole una rodilla en su pecho. Agregó que lo llevaron a una celda donde le quitaron las esposas de las muñecas y le colocaron chaleco de fuerza. En ese momento un agente le dio un golpe con la palma de la mano ("*como embolsando el aire y mi oreja*") muy fuerte en la cabeza, sobre la oreja derecha. Finalmente, lo dejaron largo tiempo en el calabozo, hasta que tiempo después se hizo presente una médica que sería del SAME o forense de la PFA, que lo examinó y pudo observar las lesiones. Godoy agregó que al soplar la nariz sintió en el oído derecho un "vacío" y que a partir de entonces ya no pudo escuchar bien (circunstancia que persistía hasta el momento de la entrevista). Agregó que permaneció en la comisaría hasta el domingo, cuando lo llevaron a la unidad 28 del SPF. Al ingresar, lo revisó nuevamente un médico y le sacaron fotografías, pero en ningún momento le brindaron la atención médica correspondiente para la herida cortante en su mano derecha ni para el asma que padece. Godoy destacó que las condiciones de alojamiento eran inhumanas, aproximadamente 30 personas alojadas en una celda, sin colchones ni frazadas, durmiendo en el piso inundado de orines debido a que el único inodoro se hallaba roto. Durante el tiempo que estuvo alojado allí, aproximadamente 10 días, la alimentación que le fue proporcionada por el SPF consistió en un sándwich diario de milanesa de soja

- Relató que se encontraba alojado en el Complejo Penitenciario de la C.A.B.A. cuando un agente penitenciario le informó que se iba de traslado al CPF I. A pesar de que preguntó por los motivos del traslado, no obtuvo respuesta oficial. En la unidad de Devoto el detenido recibía visita en forma regular y además se encontraba cursando en el Centro Universitario de Devoto el CBC para la carrera de derecho. Respecto a los motivos efectivos del traslado el detenido sospecha que puede vincularse con una serie de reclamos que habían efectuado formalmente con otro compañero -también trasladado, aunque desconoce su actual unidad de alojamiento- sobre los trámites de estudio y las visitas por razones humanitarias. Manifiesta que considera que ambos fueron trasladados a modo de represalia por estos reclamos. Al cabo de aproximadamente una hora subió al camión. Allí tomó conocimiento de que eran once presos los que serían trasladados de Devoto al CPF I. Estuvieron todo el día arriba del camión sin comer ni beber nada y sin poder acceder al baño. Una vez que llegaron al CPF I Ezeiza, siendo aproximadamente la medianoche, entraron al sector de ingreso y tránsito y dejaron sus monos en una de las salas allí dispuestas.

---

<sup>24</sup> Apellido ficticio.

Posteriormente fueron alojados en las celdas colectivas divididos en dos grupos según respondieron que eran primarios o reincidentes. Quedaron unos minutos encerrados y luego los sacaron para requisarlos. Los agentes les ordenaron que se pararan mirando la pared, con la cabeza gacha y las manos detrás, y en ese momento encendieron un ventilador y lo ubicaron hacia los detenidos generando que les diera el viento en la espalda. Aguirre<sup>25</sup> afirma que ya antes de encender el artefacto hacía mucho frío, situación que se vio agravada por el uso del ventilador. Agregó que uno de los presos se quejó por las bajas temperaturas a las que los estaban sometiendo y uno de los penitenciarios se acercó y le dio un cachetazo: *“le dio fuerte, con la mano abierta en la cara, desde ahí nadie más se quejó del frío”*. En ese contexto fueron llamados de a uno, los hacían desnudar -a algunos los dejaban quedarse con la ropa interior puesta y a otros los obligaban a quitársela- y procedían a requisarlos en presencia del médico. Luego los hacían ingresar a la sala donde habían dejado los monos y les requisaban sus pertenencias. Cabe aclarar que durante la requisa del mono no les permitieron ponerse la ropa, por lo cual estuvieron desnudos o en ropa interior durante todo el procedimiento. Durante esta requisa a Aguirre le retuvieron varias prendas, algunas le dijeron que se las quitaban por el color de las mismas -negro o gris oscuro- pero otras se las sacaban en su presencia sin brindarle mayor explicación. El detenido cree que se las quedaron *“para ellos, porque les deben haber gustado”*. Una vez que finalizaron la requisa, los que permanecían sin ropa pudieron ponérsela y fueron encerrados otra vez en las celdas colectivas. Luego, siendo aproximadamente las tres de la mañana, fueron llamados de a dos y conducidos a la oficina de defensores, que de acuerdo con la descripción de Aguirre *“es la que no tiene puertas, que tiene la mesa y la silla de plástico blancas”*. Una vez allí dentro los requisaron nuevamente y se produjo el hecho de violencia. Cuando fue el turno de Aguirre fue convocado junto con otro preso que desconoce su nombre. En la sala lo esperaban cinco agentes, pero sólo uno lo agredió. El referido funcionario lo tomó del pelo y le gritó: *“Acá vas a respetar, esto no es Devoto, con nosotros no se jode”*, y lo obligaron a responder: *‘sí, señor’*. El detenido asegura que ante cada comentario respondió de esta forma, pero de repente el agente le dio un golpe de puño en su estómago y continuó golpeándolo con los puños en la espalda y en las costillas. También le daba cachetazos en la cara y patadas en los pies y pantorrillas. Con respecto a las patadas, siendo que ésta fue la agresión más violenta y por la cual el detenido presenta lesiones visibles, aclaró que al tiempo que le gritaba que abriera y separara las piernas, se las pateaba. Aguirre pudo ver que también golpearon e insultaron al otro preso, aunque asegura que con él fueron menos violentos. Estuvieron golpeándolo por un lapso de tiempo *“largo, no sé cuánto fue, pudo haber sido cinco minutos o media hora, yo estaba muy nervioso, perdí la cuenta”*. De repente se detuvo y dejó de pegarles, momento en el cual le avisaron que iría al pabellón J de dicha unidad, al cual fue inmediatamente conducido. Cabe destacar que al momento de la entrevista Aguirre presentaba moretones y gran hinchazón en ambas piernas desde debajo de la rodilla y le abarcaba toda la pantorrilla y el tobillo. También manifestó tener mucho dolor en la zona de las costillas

---

<sup>25</sup> Apellido ficticio.

## AISLAMIENTO

Relevamos un total de **326 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los dos meses que abarca el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 444 hechos de aislamiento**, que se distribuyen del siguiente modo: 327 aislamientos por sanción, 44 por Resguardo de Integridad Física (RIF)<sup>26</sup> y 73 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

Las 260 víctimas que comunicaron 327 hechos de aislamiento por sanción refirieron haber padecido esta situación en un rango que va de 1 a 5 sanciones en dos meses y con un promedio de 1,25 sanciones por persona. En el cuadro siguiente se observa la distribución de la cantidad de sanciones comunicadas por víctima:

**Cantidad de víctimas según cantidad de aislamientos por sanción sufridos**

<b>Cantidad de aislamientos por sanción</b>	<b>Cantidad</b>
1 sanción	212
2 sanciones	35
3 sanciones	8
4 sanciones	4
5 sanciones	1
<b>Total</b>	<b>260</b>

Base: 260 víctimas de aislamiento por sanción.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos dos meses.

### **Aislamientos por sanción**

Del total de 326 personas en situación de aislamiento (encierro dentro del encierro) 251 personas nos describieron las condiciones en que sufrieron el **aislamiento por sanción** más

<sup>26</sup> El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario por diversos motivos. Este tipo de medidas no hacen referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF.

grave: 143 personas cumplían sanciones formales, 82 sanciones informales y para las 26 restantes no estaba claro el tipo de sanción que había “justificado” la medida de aislamiento.

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 8, con casos extremos de 30 y hasta 42 días. La distribución de los casos según los días que permanecieron en esta situación es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según días de aislamiento por sanción**

<b>Días de aislamiento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 7 días	104	63,0
8 a 15 días	54	32,8
16 a 30 días	6	3,6
31 y más	1	0,6
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100</b>

Base: 165 víctimas de aislamiento por sanción con dato.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

El promedio de horas en la celda para los casos descritos es de 23 horas diarias. En los casos de las sanciones tanto formales como informales se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas y una gran mayoría con posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

**Aislamientos por medidas de seguridad**

Por otra parte, se relevaron 33 casos que describieron las condiciones de aislamiento por **Resguardo de Integridad Física (RIF)**: en 11 casos esta medida resultaba de una disposición penitenciaria, en 16 la medida respondía a una disposición judicial y en los 6 casos restantes no estaba clara la situación respecto de la disposición de la medida. En relación al tiempo de permanencia en aislamientos por RIF la distribución de los casos es la siguiente:

**Cantidad de víctimas según días de aislamiento por RIF**

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 15 días	8	34,8
16 a 30 días	4	17,4
31 a 45 días	4	17,4
46 y más	7	30,4
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100</b>

Base: 23 víctimas de aislamiento por RIF con dato.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

El promedio de días en Resguardo de Integridad Física (RIF) para las situaciones descritas es de 32 días en dos meses. Sin embargo, hay que destacar que un 30% de los casos descritos correspondían a personas que se encontraban en estos regímenes desde hacía más de un mes y medio, con casos de 6 meses y hasta 2 años. El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de 20 horas diarias.

**Aislamientos por régimen de pabellón**

Además se relevaron 42 casos que describieron las condiciones en **pabellones con regímenes de aislamiento**: 19 personas en pabellones de ingreso, 19 en regímenes sectorizados y las 4 restantes en pabellones de “depósito”. La distribución según el tiempo de permanencia en aislamientos de este tipo es la siguiente:

**Cantidad de víctimas según días de aislamiento correspondiente a régimen de pabellón**

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 15 días	30	73,2
16 a 30 días	6	14,6
31 a 45 días	2	4,9
46 y más	3	7,3
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100</b>

Base: 41 víctimas de aislamiento por régimen de pabellón con dato.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

El promedio de días en pabellones con regímenes de vida de aislamiento para las situaciones descritas es de 14 en dos meses, con casos extremos de 6 meses y 1 año en esa situación. El promedio de horas en la celda en estas situaciones es de 21 horas diarias.

Las personas detenidas en pabellones de ingreso sufren regímenes de encierro similares a los sancionados. Los regímenes de pabellones sectorizados, por su parte, se caracterizan por 23 horas promedio de encierro en celda, accediendo a “recreos” en pequeños grupos, como máximo de dos horas, para llamar por teléfono, usar las duchas, asear la celda, etcétera. La permanencia en esta situación se funda en razones no explicitadas por las autoridades o claramente arbitrarias, como la aplicación de sanciones colectivas devenidas en régimen de vida habitual del pabellón o la conformación de espacios de transición de extrema severidad.

### **Consecuencias físicas y psíquicas del aislamiento**

El encierro dentro del encierro genera múltiples efectos extremos sobre los cuerpos y la subjetividad de las personas encarceladas. A los fines del análisis y la exposición optamos por reunir los relatos de las víctimas en dos grandes dimensiones: las consecuencias físicas y las consecuencias psíquicas del aislamiento, sin por esto dejar de advertir la complejidad de tales consecuencias y la implicancia mutua que adquieren sobre las personas.

Los testimonios que dan cuenta de las **consecuencias físicas** del aislamiento indican:

#### Sanción individual en celda propia

- *“Estoy sancionado hace cinco días. Cumplo la sanción en mi misma celda pero engomado [encerrado] veintitrés horas por día”*

#### Sanción colectiva en celda propia

- *“Estuve tres días sin bañarme y la comida no la pudimos reelaborar porque estamos todo el día encerrados. Para ir al baño tenemos un tacho y recién cuando nos desengoman [abren la celda] podemos sacar los restos” [Hace tres días que está encerrado con los restos de orina y materia fecal en su celda]*
- *“Estuvimos doce días sin recibir comida, recién se volvió a recibir cuando nos desengomaron. Nos sacaban una vez al día para vaciar el meadero [recipiente donde hacen pis y/o materia fecal] y a buscar agua. No nos dejaban bañarnos y no comimos nada hasta que nos dieron la abierta [momento de apertura de las celdas]”*
- *“Nos sacan con otros tres que están sancionados a las 7 y nos vuelven a encerrar a las 8. Tengo sólo una hora para ducharme y hablar con mi familia”*

#### Resguardo de Integridad Física

- *“Estamos todo el día encerrados, no hay baño en la celda, hacemos nuestras necesidades en botellas. Eso no es de un ser humano. Encima tenemos que conseguir agua”*

- *“A veces no puedo bañarme, ni acceder al recreo porque no siempre me sacan. Estoy encerrado 22 horas diarias”*

#### Pabellón de sanción/admisión/tránsito

- *“Sólo pude bañarme el domingo que me sacaron treinta minutos”*
- *“Este sábado, domingo y lunes estuve 24 horas encerrado”*
- *“Me sacaban dos veces al día durante cinco minutos para ir al baño, tenía que hacer mis necesidades en un bidón”*

Respecto de las **consecuencias psíquicas** del aislamiento los relatos expresan:

#### Resguardo de Integridad Física

- *“Quiero ir a un pabellón sin encierro porque sufro de claustrofobia, pero no tengo la conducta como para levantar el resguardo. Me quise ahorcar, me corté dos veces y fui tres veces a la Unidad 20 [de atención psiquiátrica]. Estoy con medicación psiquiátrica desde el día siguiente que ingresé a la unidad”*
- *“Estoy encerrado 23 horas, empezás a pensar mucho, hace mal tanto encierro”*
- *“Tanto tiempo encerrado me quise ahorcar, tengo todo el pecho cortado. En el juzgado están mis fotos, me corté para que me saquen. Hace mal estar todo el día así, te sentís un animal todo el día encerrado. Hasta la comida te pasan por la ventana”*
- *“Me baño a la mañana y hago ejercicio como una terapia. Después me vienen a encerrar otra vez”*

#### Sanción colectiva devenida régimen permanente

- *“Me da bronca, angustia, porque fue de onda, hace nueve meses que vivo encerrado pero no estoy sancionado”*

Las personas presas que son sometidas al aislamiento padecen un plus de castigo. Viven en una cárcel dentro de la cárcel, espacios donde los efectos del encierro se ven potenciados en forma extrema. Los sentimientos de angustia, bronca, soledad e impotencia impregnan a las personas que viven aisladas, al tiempo que son habituales las tendencias suicidas. Pero la falta de contacto social no conduce a alteraciones psíquicas solamente, conlleva además un detrimento en las condiciones de detención, ya que son los detenidos y las detenidas quienes suplen entre sí la falta de abrigo, elementos de higiene o comida. El impedimento de entrar en contacto con las demás personas detenidas obtura el desarrollo de estrategias colectivas de supervivencia a la cárcel, así como de denuncia en los casos de agresiones y arbitrariedades de todo tipo.

## REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron **113 víctimas de requisas personales vejatorias**. La práctica de la requisa del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la superposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente “inútiles” y prolongadas, exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes, etcétera.

En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para las 113 víctimas. Como puede observarse, la más importante es el desnudo total, que en algunos casos se superpone con el desnudo total y flexiones, que constituye el segundo tipo de requisa más registrado. El procedimiento habitual de requisa de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital. El rango de flexiones que se les impone a los presos y las presas va de 3 a 60, con un promedio de 17 flexiones, siempre con el cuerpo desnudo.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección**

<b>Tipos de Inspección</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Desnudo total	91	80,5
Desnudo total y flexiones	42	37,2
Desnudo parcial	5	4,4
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>122,1</b>

Respuesta múltiple. Base: 113 víctimas de requisas vejatorias.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Observamos en este cuadro que las 113 víctimas padecieron 138 modalidades de desnudo y, si bien describimos la situación de requisa más gravosa, contemplamos cuantitativamente todas las modalidades de requisa que puede padecer una misma víctima (por ejemplo, alguna vez padeció desnudo total y flexiones -la más gravosa- pero también en otras circunstancias fue sometida a desnudo total o desnudo parcial). En este caso, el 80,5% de las víctimas padecieron desnudo total y el 37,2% desnudo total y flexiones.



En cuanto al contacto físico del personal durante la requisita, se ha relevado **un caso de abuso sexual en situación de requisita**: *“Me pusieron un líquido blanco en la cola, luego de lo cual me introducen ‘algo’ en el ano, no sé si eran dedos u otro objeto”*.

El resto de quienes mencionaron contactos físicos describieron situaciones de maltratos físicos como golpes, cachetazos, empujones y palazos. Otra constante que emerge de los relatos es la exposición al frío y a la vista de otros presos / presas y del personal penitenciario que circulan por el lugar.

A continuación reproducimos los relatos de las víctimas organizándolos por el plus de vejación que caracteriza estas requisitas, emergiendo tres: la exposición del cuerpo durante la requisita, las prácticas humillantes y degradantes suplementarias a la desnudez y, por último, la desnudez como vulnerabilidad suplementaria para las agresiones físicas. A su vez, dentro de cada categoría destacamos las circunstancias en que se produjeron esas requisitas.

Algunos testimonios sobre la **exposición del cuerpo** durante la requisita:

#### Al circular por la unidad

- *“[Nos requisan] en un pasillo, frente a varios agentes y compañeros, al salir a educación. Desnudo total y después me visto sin medias, ni calzoncillos, ni plantillas [de las zapatillas]. [Permanecemos] en el pasillo, desnudos delante de los compañeros”*
- *“[La requisita] es en un pasillo, con otros presos, todos desnudos haciendo flexiones. Es igual en invierno y en verano”*

#### Requisita ordinaria de pabellón

- *“Hace frío. [La requisita corporal] es afuera del pabellón, del otro lado de la reja. Nos hacen sacarnos todo y luego venimos corriendo hasta la leonera [al lado capilla] con las medias, las plantillas y los calzoncillos en la mano. En la leonera nos vestimos”*
- *“Nos hacen desnudar y permanecer en la zona de duchas mientras nos van llamando por número de celda. [En una oportunidad] me dejaron una hora y media desnudo”*
- *“Nos dejan dos horas desnudos en el patio, parados en fila mirando la pared, hasta que termina la requisita [del pabellón]”*
- *“Te hacen desnudar y mostrar todas las partes en el patio. Siempre hace frío”*

#### Recuento

- *“En el recuento hay que salir en bolas al pie de la celda durante quince minutos. Hace mucho frío, ni ventanas tenemos”*

Los relatos sobre **prácticas vejatorias, humillantes y degradantes** durante la requisa expresan:

#### Al circular por la unidad

- *“Al regresar de una audiencia con sociales me hicieron hacer cincuenta flexiones”*
- *“Nos hacen hacer sentadillas, nos desnudan a cada rato, correr con las manos atrás, se piensan que estamos en el servicio militar”*
- *“Hago flexiones hasta que me digan basta”*

#### Requisa de reintegro de visita

- *“Cuando me visita mi mamá, me hacen desnudar, abrir la boca, levantar los testículos y los talones. A la ida me revisan sólo lo que llevo en la bolsa, pero a la vuelta nos requisan [también el cuerpo]”*
- *“Después de la visita, durante la requisa, te hacen quedar una hora veinte minutos mirando la pared. Lo hacen porque se les ocurre, para humillarte”*
- *“Estaba recién operado del corazón, pulmones e intestino y me hicieron hacer flexiones los cinco días que tuve visita”*
- *“La requisa después de visita es la peor, te hacen desnudar en el pasillo y hacer flexiones durante un rato [agacharse con las manos atrás de la nuca], a veces poco tiempo y a veces mucho. Según van llegando los otros detenidos, van quedando todos en la misma situación, haciendo flexiones desnudos en el medio del pasillo de la unidad”*

#### Ingreso a la cárcel - bienvenida

- *“Me hicieron sacar la ropa en el pasillo delante de todos. Nos hacen quedar pegados a la pared que está fría. Ahí te filman y te preguntan los datos y te verduguean. Entramos de a uno a un cuarto y nos revisan la ropa y las cosas, dicen qué entra y qué no. Lo peor es que te dejan veinte minutos desnudo con mucho frío. A los golpes te hacen que te agaches [flexiones]. Pasó una señora vestida de civil y nos miraba, me dio pudor y vergüenza”*
- *“Primero nos hicieron sacarnos la ropa, nos sacaban fotos para ver si teníamos lesiones. Después nos hicieron sacar la ropa otra vez, venían con una camarita y nos filmaban. Estuvimos cuarenta minutos desnudos cada vez [que nos desnudaban], hacía bastante frío. Se reían entre ellos. Nos hacían mostrar la boca, mostrar la planta de los pies, decían: ‘Eh, ¡éste es un sucio!’ Decían que si hacíamos algo nos iban a cagar a palos a todos juntos, que nosotros no tenemos derecho a nada porque ellos son los que mandan acá”*
- *“Te dejan tres o cuatro minutos en bolas en la celda, arrodillado con las manos en la nuca. Antes a la noche hacían ‘garroteo’ se llamaba: te hacían poner en bolas, arrodillado y con las manos en la nuca y con los pies cruzados atrás. Ellos entraban y golpeaban la ventana, te levantaban el colchón, te lo tiraban y se iban. Así, celda por celda”*

Por último, registramos situaciones de **agresiones físicas** en la circunstancia de requisas:

- *“Entró la requisas a la mañana. Fuimos todos para el fondo y nos empezaron a comprimir a todos con los palos contra la pared. Me hicieron sacar la ropa en dos minutos porque me amenazaban que si no lo hacía rápido me sancionaban. Todas las requisas fueron con palazos, es así siempre”*
- *“Te desnudan a los golpes, estás diez minutos pasando frío. Nos hacen levantar los pies, sacar la lengua, pasarles la ropa. Siempre ligás algún golpe”*

#### Al circular por la unidad

- *“Quedamos unos segundos desnudos en reintegro. No me molestan las flexiones, lo que más me molesta es que nos peguen, porque cada golpe que dan duele, aparte yo ya tengo 46 años. Te agreden de manos y verbalmente, uno puede soportar que te insulten, te verdugueen y te humillen, pero los golpes duelen”*

Tal como indican los relatos, los procedimientos penitenciarios de inspección de los cuerpos de los presos y las presas involucran diferentes prácticas de vejación, humillación y maltrato físico que se añaden a la exposición del cuerpo desnudo. Estos ejercicios de poder y sometimiento que apelan a generar efectos de intimidación, vergüenza e indefensión, se despliegan regularmente en diferentes circunstancias que integran el régimen de vida penitenciario.

Por una parte, se despliegan en las circunstancias típicas, tales como el ingreso a la unidad, durante la circulación por la misma al pasar de un sector a otro y durante las requisas ordinarias de pabellón.

En particular, hemos podido detectar dos modalidades en que la desnudez se usa como un castigo: vienen a “complementar” las agresiones físicas acentuando la indefensión ante éstas y se constituyen en barreras o “costos” a pagar para el acceso a distintos espacios, en especial al recibir visitas en las unidades del interior del país.

## AMENAZAS

Relavamos **195 víctimas de amenazas**. En el **80% de los casos** las amenazas estaban **vinculadas a otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un 10% se relacionaban con malos tratos sufridos por otras víctimas. En el 50% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba vinculado a esos hechos directamente como victimario.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios.

Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia institucional que describe este informe y, por ello, debe llamar la atención el contenido de las mismas en el que están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y, sistemáticamente, la muerte (como un suicidio provocado: *“acá podés amanecer ahorcado”*; producto de la agresión de otra persona presa: *“tu vida vale una cajita de rivotril”*; frecuentemente como un acto que ejercerá el propio personal penitenciario: *“te vamos a terminar matando”* -le decían mientras lo golpeaban).

Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento, por eso el impacto de las mismas debe medirse en estos términos. Ello se hace claramente observable si triangulamos la información relevada a partir de los relatos de las personas detenidas en los tipos de tortura y/o malos tratos tales como agresiones físicas, aislamiento y amenazas.

En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener -a partir del temor- el sometimiento de las víctimas, habilitando la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

### Tipos de amenaza

Frente a la pregunta “¿en qué consistió la amenaza?” recibimos diferentes respuestas que hemos desagregado en las dimensiones preponderantes que emergen de los relatos de las víctimas y los apuntes de los entrevistadores. Obtuvimos testimonios relacionados con

diferentes “riesgos” pasibles de ser transitados bajo custodia del servicio penitenciario. Algunos de estos riesgos hacen alusión a los procedimientos institucionales de que se valen los agentes para maltratar, como el traslado hacia alguna cárcel del interior, el alojamiento con personas enfrentadas o la imposición de una sanción de cumplimiento en el sector de “buzones” o pabellón de aislamiento. Otros se vinculan con ejercicios de violencia directa sobre el cuerpo; son las amenazas que aluden a potenciales golpizas, torturas y riesgos de muerte a manos de penitenciaros o “presos emisarios” del servicio, “coches bomba”, etcétera.

Si bien resultó difícil optar por la ubicación de cada relato de las víctimas, dado el carácter múltiple de los contenidos, decidimos sostener esta agrupación posible para análisis de las amenazas penitenciarias:

### Amenazas de muerte

- *“Ingresó el cuerpo de requisa, uno de los agentes se me acercó y poniéndome un cuchillo detrás de la oreja me amenazó y me dio golpes de puño y me decía: ‘Gato, refugiado. ¿Qué te pensás que estás en un casino? ¡Vos seguí denunciando que vas a ser fiambre!’”*
- *“Me dijeron: ‘te vamos a ir matando de a poquito, hijo de puta’”*
- *“El jefe de módulo me dijo: ‘López<sup>27</sup> te voy a dejar hablar por teléfono y decile a tu mamá que deje de denunciar porque yo tengo familia y antes de que queden sin padre prefiero que te vayas vos. ¿Sabés qué es irte? Acá podés amanecer ahorcado y nadie sabe nada, así que decile a tu mamá que deje de hacer denuncias’”*
- *“Al ingresar me dijeron: ‘jurá por tu madre que no vas a decir nada. Donde saques un habeas corpus te vamos a matar o a mandar bien lejos’”*
- Frente a los reclamos de Gómez<sup>28</sup> y su pedido de limpiar la celda con la puerta abierta, agentes penitenciaros le dijeron: *“¿Así que a tu viejo le gusta denunciar?”* y al golpearlo le decían: *“Te vamos a terminar matando”*
- *“Después de golpearme me dijo: ‘no grites culo roto que si llegás a denunciar no te vas a poder levantar de por vida’”*
- Solicitó sacar un habeas corpus y vinieron el jefe de turno y el encargado apodado ‘el chaco’ y mientras le pegaban le decían: *“No saques más habeas corpus, repetí de nuevo. No saques más habeas corpus y no me denuncies porque te voy a matar, a mí no me importa ir a declarar”*
- Luego de la golpiza se acercó el celador y le dijo: *“Vas a terminar colgado en tu celda si seguís así, tu vida vale un par de pastillas y no te olvides que acá mandamos nosotros”*. Una vez finalizada la segunda golpiza uno de los agentes le dijo: *“Que te sirva y no se te ocurra denunciar o alguna boludez de esas”*

---

<sup>27</sup> Apellido ficticio.

<sup>28</sup> Apellido ficticio.

### Amenazas de muerte mediante la delegación de violencia en otros presos

- *“El jefe del HPC me amenazó con que iba a hablar con un preso porque mi vida valía una caja de rivotril”*
- *“Me dijo ‘si seguís llamando a la Procuración te van a querer matar, vas a aparecer colgado’”*

### Amenazas de nuevas agresiones físicas

- Luego de los golpes recibidos durante una requisa y de haber hecho la denuncia lo reintegraron a la celda de aislamiento. A la noche lo visitaron el abogado del SPF y diez celadores más. Uno de los celadores le dijo: *“¿Vas a firmar la sanción o te tenemos que seguir dando?”*
- *“Me dijeron que si hago la denuncia [por golpes] me van a romper los huesos”*
- Luego de ser golpeado, durante la sanción, casi todas las noches es amenazado con que le van a *“romper los huesos”*, que le van a inventar sanciones o que lo van a trasladar a la Unidades 6 de Rawson, 7 de Chaco o la 9 de Neuquén
- *“Cuando bajé al juzgado me dijeron que si hacía la denuncia que no vuelva porque me iban a cagar a palos”*
- *“Durante la golpiza de ‘bienvenida’ en el cuartito me dijeron que no hablara y que si hablaba iba a ser peor [la golpiza]”*
- *“Tras ser golpeado me amenazaron con llevarme al sector de buzones y golpearme más, darme con la bomba de agua y ‘amarrocarme’”*

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no atemoriza a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, al contrario, continúan amenazando y golpeando, incluso en forma agravada:

- Mientras le pegaban los agresores le decían: *“Ahora vas a tener un motivo piola para denunciar”*

En todo caso, los relatos evidencian la inacción o la ineficiencia de los operadores judiciales para prevenir nuevas golpizas, proteger la integridad de quien denuncia, al tiempo de procesar y condenar a los torturadores. Esta “inacción u omisión” de la justicia encubre y produce impunidad y habilita la reproducción de la violencia institucional.

- *“El jefe de módulo y el jefe de turno me dijeron: ‘Si seguís llamando a la Procuración te vamos a poner un fierro en tu celda y vas a tener problemas con la gente nuestra que está en el pabellón. Los veintitrés días que te faltan van a ser un infierno y las puñaladas que te dieron en la unidad 20 fueron sólo una advertencia. Hacé denuncias nomás que nosotros estamos arreglados con el juzgado’”*

### Amenazas asociadas a las sanciones y el aislamiento

Los penitenciarios son juez y parte dentro de las cárceles federales controlando todos los procedimientos internos. Entre ellos, los procedimientos de sanción son empleados como castigo arbitrario frente a alguna conducta denunciante o “desobediente” de parte de los presos y las presas, y las amenazas acompañan la obligación de cumplir sanciones injustificadas o extender arbitrariamente los días de sanción en celda de aislamiento. Del mismo modo, se somete a las personas presas a firmar partes de sanción espurios y actas de lesiones “armadas” por el servicio penitenciario:

- *“El jefe de turno quería que yo venda marihuana y como le dije que no, que yo no me manejaba de esa manera, me dijo: ‘vas a ir sancionado y de ahora en más cuidate’”*
- *“[Por las denuncias realizadas] el jefe del módulo me dijo que no voy a vivir tranquilo y que voy a vivir sancionado en buzones”*
- *“No me dejaron leer el parte de sanción y me dijeron que si apelaba me iban a dar más días”*
- *“Me hicieron firmar un acta de que me caí en la ducha [en relación a los golpes recibidos durante la requisita]. Entraron cinco monos y me apretaron. Me decían que si no ponía lo que ellos querían me llevaban sancionado. Fue un apriete psicológico. En otra oportunidad me hicieron referencia a la denuncia que hice a la [comisaría] Novena. Me dijeron: ‘vas a pagar todas las que hiciste, por eso te habrán armado una causa’”*

El servicio penitenciario es quien decide qué es lícito e ilícito al interior de las cárceles. Mediante estos procedimientos fraguados se asegura luego que la agencia judicial tome la documentación “armada” como válida, otorgando herramientas para cuestionar el relato de las personas detenidas. Sin embargo, esta utilización no sería viable si la justicia no descalificara los relatos de los presos y las presas y no considerara como inapelable la validez de los documentos que produce el servicio penitenciario.

### Amenazas de traslado o cambio de alojamiento

Otros procedimientos internos de los cuales se vale el servicio penitenciario para hostigar a los denunciadores están vinculados con el cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana<sup>29</sup> o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de presos con los que se sostiene cierto enfrentamiento. Los traslados al interior del país (Rawson, Chaco o Neuquén) están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

---

<sup>29</sup> En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz.

- *“El jefe de turno me amenazó con trasladarme al pabellón F [de ‘alta conflictividad’]”*
- Durante los golpes recibidos al solicitar audiencia con el jefe de trabajo para pedir sus recibos de sueldo le decían: *“A este putito hay que llevarlo a Ezeiza, acá no se la banca, te vamos a mandar con los travestis”*
- *“Tras golpearme me dijeron: ‘fijate lo que vas a hablar en Fiscalía, acordate que si denunciás vas a volver acá a la unidad 9, o en Rawson o Chaco, donde somos todos una misma familia’”*

Es importante resaltar este último relato, donde se deja en evidencia la solidaridad de “cuerpo”, de “familia”, que *impregna* a la agencia penitenciaria en su totalidad. Esto supone que a la amenaza del cambio de alojamiento se suma que la persecución y el hostigamiento no se verán interrumpidos sino que, al contrario, garantiza su continuidad. Y si bien aquí se hace mención a las cárceles federales, esta “solidaridad orgánica” resulta extensiva a otros servicios penitenciarios e incluso a otras fuerzas de seguridad.<sup>30</sup>

### **Motivos de amenaza**

Respecto de los “motivos de amenaza”, los relatos y narraciones pueden agruparse en dos grandes categorías que describen las reacciones del servicio penitenciario frente aquellas conductas de las víctimas que resultan molestas, sean reclamos dentro de la cárcel o bien potenciales denuncias, habeas corpus u otros tipos de comunicaciones con la agencia judicial u organismos de protección de derechos.

#### Amenazas para inhibir denuncias judiciales

- *“Me amenazaron por el tema de la golpiza, cuando uno está marcado [físicamente], tienen miedo que los denuncies”*
- *“Lo único que se me ocurre es que me hayan reconocido como denunciante en otras ocasiones”*
- *“Me decían que dé de baja la denuncia porque me iban a hacer la vida imposible”*
- Luego de agredirlo físicamente entre tres penitenciarios por haber intentado sacar un habeas corpus, el inspector le dijo: *“reintegrate a tu pabellón ahora, ya sabés cómo manejarte con los habeas corpus”*
- *“Luego de golpearme me dijeron que ni se me ocurra realizar algún tipo de denuncia”*
- *“Me dijeron: ‘acá no te manejes con habeas corpus porque va a ser peor’”*

---

<sup>30</sup> Ver Informes anuales de la Procuración Penitenciaria y del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria.



- *“Fui amenazado por querer presentar un habeas corpus colectivo”*
- Durante un traslado de comparendo al cuerpo médico forense varios penitenciarios fueron a la parte trasera del camión y uno de ellos le dijo: *“¿Así que a vos te gusta denunciar a la gente de mi camada? Bueno, ahora te voy a regalar la libertad hijo de puta”* y *“Ahora te vas a agachar y vas a denunciar los motivos”*. Posteriormente abusaron sexualmente introduciéndole dedos en su ano, mordiéndole los glúteos y masturbándolo. También le practicaron un simulacro de fusilamiento y lo cortaron.
- *“Fui amenazado por haber denunciado agresiones del servicio penitenciario”*
- *“Fui amenazado por haber querido sacar un escrito al JEP N° 3 [donde constaban los golpes que recibí]”*

Las personas presas que deciden denunciar los malos tratos y las agresiones ejercidos por el servicio penitenciario se convierten en “denunciantes”. Se les adhiere un estigma a partir del cual el “cuerpo penitenciario” redobla su ejercicio de poder despótico, extendiendo y potenciando las circunstancias, los motivos y las modalidades de agresión. De los relatos emerge la situación de hostigamiento permanente al que son sometidos quienes denuncian:

- Lo amenazaron por la denuncia que hizo su padre contra el SPF cuando fue golpeado y esposado al tratar de ingresar a visitarlo al CPFI, luego de que le hubieran negado el acceso en tres veces consecutivas. *Después de este episodio* comenzó a tener problemas con la requisa y con los traslados dentro del CPFI
- Lo amenazaron por la denuncia que le hizo al jefe de turno Cristaldo (por no recibirle un escrito) y eso se lo advirtieron: *“Denunciaste, atente a las consecuencias”*. *A partir de entonces* siempre tuvo problemas con la requisa

El momento de la denuncia se traduce en un punto de inflexión en las condiciones de detención de quien la efectúa. Tal como hemos desarrollado en la exposición sobre la tortura de agresiones físicas, es habitual que las personas detenidas sufran agresiones de parte del personal, aunque son los denunciantes quienes son “marcados” y se tornan blanco privilegiado de agresión. Dos elementos promueven este plus de agresión selectiva: de un lado, la organización piramidal del cuerpo penitenciario, el flujo de la información y las órdenes, el sentido de “cuerpo”, “familia”, que cada agente le otorga a la pertenencia institucional, y su correspondiente “defensa corporativa” cada vez que algún integrante resulte “amenazado”. De otro, la regularidad de cada procedimiento interno y la dependencia absoluta de los detenidos y las detenidas respecto de estos últimos, promueven un tejido cerrado, un entramado infinitesimal de oportunidades de agresión.

Y si bien el personal penitenciario goza de una impunidad otorgada por la justicia, la denuncia implica la visibilidad de las prácticas violentas de la institución hacia espacios institucionales extramuros (juzgados, defensorías, organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, etcétera) con diversos tipos de impacto y respuestas dentro de la

misma fuerza de seguridad, que pueden contemplar desde la “protección del agente involucrado” hasta su “entrega” como muestra de la “excepcionalidad” de los hechos y sus autores.

### Amenazas y agresiones por reclamos al servicio penitenciario

Al igual que las denuncias judiciales, los reclamos y las diferentes exigencias cotidianas que las personas presas hacen a los agentes provocan reacciones de violencia y hostilidad de parte de estos últimos:

- Minutos antes de golpearlo el jefe de guardia apodado ‘el chino’ le dijo: *“Vos siempre reclamando, no esperás lo tuyo, gato. Te cabe que te peguen por gil”*
- *“El jefe de turno Rodríguez, cuando pedí la bolsita de colostomía y el colchón me dijo que me deje de romper las pelotas, que me va a plantar un fierro, que me van a pegar como la otra vez [hace seis meses fue víctima de torturas físicas]”*
- Recibió golpes y amenazas al reclamar insistentemente que le certifiquen un escrito
- Recibió golpes y amenazas al negarse a ser alojado en un pabellón donde tiene conflictos con la población
- Fue amenazado por haber reclamado que la comida vino podrida
- Fue amenazado por haber reclamado que se agilicen sus trámites de visita íntima
- Fue amenazado por haberle dirigido la palabra al jefe de turno
- Recibió golpes y amenazas al reclamar su medicación diaria
- Recibió golpes y amenazas al reclamar sus recibos de sueldo
- Recibió golpes y amenazas por reclamar el pedido de la cantina
- Recibió golpes y amenazas por reclamar que lo saquen de su celda a hablar por teléfono
- Recibió golpes y amenazas por reclamar su fondo de reserva
- Fue amenazado por reclamar que reparen el pabellón
- Fue amenazado por reprocharle a la requisa el destrozo de sus pertenencias
- Fue amenazado por reclamar que le dieran ‘térmica’ (corriente eléctrica) al pabellón
- Fue amenazado por haber participado en un reclamo colectivo por los horarios de patio
- Fue amenazado por reclamar su pulsera que el cuerpo de requisa le sustrajo, pero que no le entregó el acta correspondiente

- Fue amenazado por solicitar audiencia con el director para que lo reintegren a la Unidad Penal Nº 15

Como puede observarse, el ejercicio penitenciario de amenazar está relacionado en forma directa con la agresión física. Y los “motivos” que suelen disparar esta operación agresión-amenaza están vinculados a la actitud de los presos y las presas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales).

## TRASLADOS GRAVOSOS

Hemos relevado **27 víctimas de traslados gravosos**. Si bien registramos aquellos traslados que por sus condiciones pueden considerarse particularmente gravosos, cabe subrayar que las condiciones generales en las que se producen los traslados son regularmente situaciones en que se vulneran los derechos de las personas presas, lo que habilita su uso para el despliegue de estas prácticas como tortura y maltrato. En este sentido, es de destacar que estas 27 víctimas habían sido trasladadas en 39 oportunidades en los dos meses previos a las entrevistas, con los siguientes destinos:

**Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso según destino**

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A otras Unidades	24	61,5
A comparendo	12	30,8
Otros	3	7,7
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100</b>

Base: 39 hechos comunicados de traslados gravosos.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Si ponemos en consideración los hechos de traslados gravosos con la cantidad total de víctimas obtenemos un promedio de 1,44 traslados por víctima.

Hemos definido los traslados gravosos como aquellos durante los cuales o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. Ante la pregunta a las víctimas sobre si estimaban que durante el traslado corrió riesgo su vida, 10 respondieron afirmativamente. A continuación se exponen relatos que manifiestan por qué consideraron que su vida estuvo en riesgo:

- *“Salimos a las once de la mañana y llegamos casi a las doce de la noche. Tardé doce horas porque pararon en tres lugares (dos veces en la ruta y una en la unidad 5). Se rompió la Traffic y tuvieron que ir a buscar otra. Viajaba solo, me pegaron piñas, patadas. No usan el palo porque deja marcas y esas un médico forense las comprueba. Mientras estuve parado en la ruta, esas tres horas estuve regalado, un tiro en la nuca y ya está”*
- *“En el camión llevaban una pila de cajas con mosaicos al lado mío. Yo estaba amarrocado [esposado] de pies y manos, iban muy rápido. Tenía miedo porque hubo un accidente con otro camión de traslados que iba a Salta y los pibes terminaron todos en el hospital. ¡Cualquier choque me iban a caer todos los mosaicos encima!”*

- *“Estaba lloviendo y veníamos esquivando coches y haciendo piruetas, no sé si estaban borrachos. Los pibes les decían que se iba a dar vuelta el camión, no pasaron cinco minutos que el camión volcó”*
- *“Porque íbamos diecisiete pibes, íbamos muy fuerte, el que manejaba puso el camión a los pedos. Íbamos a más de 100 [kilómetros por hora] y estaba lloviendo. Volcamos y quedamos apilados uno encima del otro, lastimados”*
- *“Porque volcó el camión en Mercedes”*
- *“Sí, no sé, porque estos son más borrachos para manejar. Van a los pedos, se pasan de mano. Estaba re oscuro”*

**Sobre 27 víctimas de traslados gravosos 19 traslados se realizaron entre unidades del interior o entre el interior y la Zona Metropolitana.** Estos traslados implican la realización de largos viajes: debe tenerse en cuenta que las unidades del interior relevadas se encuentran a 1000 kilómetros y más de los Complejos Penitenciarios de la Zona Metropolitana de Buenos Aires (la Unidad N° 9 de Neuquén a 1150 kilómetros, la Unidad N° 6 de Rawson a 1400 kilómetros y la Unidad N° 7 de Chaco a 1000 kilómetros). **Los tiempos de estos viajes van de las 15 a las 24 horas y tienen en promedio 20,5 horas de viaje.** En tanto, los restantes 8 traslados se dieron dentro de la Zona Metropolitana de Buenos Aires y zona suburbana aledaña.

Con este prisma analítico hemos diferenciado los relatos relevados que se refieren a traslados de larga duración y aquellos que describen traslados de corta duración. Como se expone a continuación, puede apreciarse que ambos revisten matices respecto de los riegos y el maltrato que producen en las víctimas.

#### Relatos de los traslados largos, entre el Interior y la Zona Metropolitana

- *“Los asientos están todos rotos. Nos encadenan al piso, en vez de personas parece que están llevando perros. Manejan muy mal, estuve casi todo el viaje sin dormir mirando cómo manejaba el chofer. Sólo tomamos agua porque nosotros llevamos una botella y fiambre, porque era un día después de la visita (al resto de los detenidos no les dieron nada). No bajé al baño, me dieron un bidón [para orinar]”*
- *“Re verdugueado en el camión todo el día esposado. Llevamos comida nosotros, el SPF no nos dio nada. Para ir al baño había botellas. Estuvimos viajando desde las 19 horas hasta las 2 de la tarde del día siguiente”*
- *“No tenía acceso al baño, me dieron de comer un sándwich. El viaje duró 24 horas. Pasaron por Devoto, Marcos Paz, Unidad 31 y Unidad 13. Estuve 24 horas amarrado [esposado] al piso”*
- *“El viaje duró como 24 horas. Estuve todo ese tiempo esposado al piso y no tuve acceso al baño, hacía mis necesidades en una botella”*

- *“Mucho frío y mucha hambre, esposado con las dos manos en el piso. Un sándwich y una botella de agua para veintitrés. Sin acceso a sanitario”*
- *“Fui amarrocado [esposado] al camión, sólo me dieron un poco de agua y pan”*
- *“Me golpearon”*
- *“Esposado de manos, agarrado al piso. Sin acceso a sanitarios por veinte horas. Dos botellas de agua para veinte personas”*
- *“No me dieron nada para comer, pero yo me llevé mi comida. Estuve quince horas sin poder ir al baño”*

Tal como se desprende de los relatos, **la situación dominante en estos traslados desde el interior del país a la zona metropolitana o viceversa, refiere especialmente a largas horas de sujeción, sin alimentación ni acceso a sanitarios.**

Por su parte, en relación a los 8 traslados que se registraron dentro de la Zona Metropolitana de Buenos Aires y zona suburbana aledaña, **si bien los viajes no son substancialmente largos la situación dominante es la agresión física y la tortura.**

#### Relatos de los traslados cortos, entre unidades de Zona Metropolitana

- *“En el camión íbamos sentados tranquilos pero cuando llegamos al Módulo I le explicamos que tenemos un resguardo y que en este módulo tenemos problemas con otros presos. Nos maltrataron diciéndonos que tenemos que entrar sí o sí y que no les importa la vida nuestra. Nos metieron en el pabellón y me robaron un par de zapatillas, un pantalón de gimnasia, un buzo y cosas de higiene”*
- *“Tuve que viajar parado porque en el camión había diez asientos y éramos entre veinte o veinticinco. Al llegar, bajamos a los garrotazos, nos golpearon con palos”*
- *Relató que el día viernes 11 de Marzo, aproximadamente a las 23.30 horas, fue subido a un camión de traslado que lo llevó desde la unidad 28 hacia el HPC (hospital penitenciario central) de Ezeiza. El detenido se encontraba en un estado de salud muy débil (fue dado de alta hace pocos días del Hospital Ramos Mejía porque tuvo un accidente al momento de ser detenido) y no podía caminar. “Estaba esposado y me tiraron arriba del camión, no podía subir las escaleras porque estuve un mes y medio en coma, estaba muy débil, entonces me empujaron. Me pegaban, una señora les dijo: ‘¿ustedes no tienen hijos que le pegan así al muchacho?’. Yo le decía que no dijera nada que me iban a pegar más”*
- *Relató que el día 17 de febrero, alrededor de las 4 de la mañana fue trasladado de comparendo al cuerpo médico forense junto a dos detenidos. Ambos descendieron en la alcaidía de Tribunales, Unidad N° 28 del SPF, donde no aceptaron el ingreso de Fernández<sup>31</sup> quien permaneció a bordo de la unidad móvil. La unidad móvil se detuvo y varios penitenciarios se pasaron de los asientos de acompañante de conductor al compartimento del fondo. El móvil volvió a arrancar, mientras los penitenciarios se colocaban guantes blancos de látex. Inmediatamente después uno de los*

---

<sup>31</sup> Apellido ficticio.

agentes lo agarró del cuello y lo llevó hasta la parte trasera del móvil donde le dijo: *'así que vos sos el que denuncia a la gente de mi camada, bueno ahora te voy a regalar la libertad hijo de puta'* (sic) mientras le golpeaba la parte posterior de la cabeza contra una de las puertas. Le taparon la cara con un trapo, le pegaban la cabeza contra la puerta y escuchó cómo un agente le decía a otro: *'pasame el caño cargado'* (sic) y ahí sintió que le apoyaban algo rígido en su cabeza cuando sintió el sonido de corredera y gatillado mientras se insultaban porque no habían puesto el cargador. Al tener el rostro tapado con un trapo no podía divisar quién lo torturaba hasta que escuchó que uno de los agentes le desabrochó el pantalón y comenzaron a tocarle los genitales y a masturbarlo, uno de ellos le dijo: *'ahora te vas a agachar y vas a denunciar los motivos'* (sic). Le introdujeron dedos en el ano, le mordieron los glúteos y lo masturbaron. Le decían: *'agachate, violín, dale'* o *'ahora me la vas a chupar'*

En el caso de los traslados, al igual que los restantes tipos de tortura, se evidencia la combinación e interrelación de estos tipos en el despliegue "real" de los hechos. Mientras en los traslados de larga distancia se padece el encierro prolongado en el camión, vinculado principalmente al hambre y la sed, la exposición al frío o al calor extremos, la sujeción permanente de las manos al piso del camión y la prohibición de acceder al baño, en los traslados de corta duración emergen las agresiones físicas como modalidad de tortura principal y las amenazas respecto del alojamiento en espacios donde se posee conflictos con la población. E incluso los traslados suelen estar vinculados al robo de pertenencias. Es decir, que en ambos tipos de traslados gravosos (de corta o larga duración) el despliegue del maltrato se manifiesta en forma diversa y multidimensional.

## TRASLADOS CONSTANTES

Se registraron 2 víctimas de traslados constantes. No estamos ante una práctica extendida en el SPF; sin embargo, lo significativo es que en los dos casos encontrados se trata de personas que en el término de meses fueron trasladadas de una punta a otra del país.

### Relatos de traslados constantes entre unidades del Interior y Zona Metropolitana

- *“Yo estaba en Marcos Paz, salí sancionado. Me llevaron a la Unidad 7 de Chaco y me tiraron a un pabellón que estaba explotado (el 10) y de ahí me volvieron a llevar a Buenos Aires (CPFI) para volverme a trasladar pero a la Unidad 6 (Rawson)”*
- *“Cumplí 21 y me llevaron a Rawson. A los 9 meses me trasladaron a Neuquén y me separaron de mi hermano. Estuve un mes en Neuquén y pedí traslado por acercamiento familiar, fui al CPFI, Módulo III donde me sacaron todos los puntos y pedí traslado para subir el concepto. En el CPFI te engoman por cualquier cosa. Entonces me trajeron acá (Unidad 7 Chaco). En el viaje volcó el camión que me trasladaba desde CPFI a la Unidad 7”*

Para analizar este tipo de tortura en el ámbito federal debe tenerse en cuenta que la extensión del archipiélago carcelario es reducida, al tiempo que en las cárceles federales se observan regímenes de gobierno diferenciados y relativamente estables que seccionan a la población en base a criterios de peligrosidad y que hacen a los traslados constantes como mecanismo de gestión de las poblaciones una práctica excepcional. Sin embargo, es pertinente no perder de vista que en los casos en que se aplica el traslado constante, el mismo puede resultar extremadamente gravoso si se tienen en cuenta las prolongadas distancias que separan las cárceles de la zona metropolitana de aquellas ubicadas en el interior país y las múltiples modalidades que asume la tortura y el maltrato en dichas circunstancias (al respecto véase “traslados gravosos”).



## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Se registraron un total de **194 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos dos meses o que las estaban padeciendo al momento de la entrevista.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de la cárcel es un modo de gestión de la población encarcelada que tiene por principio la administración de espacios diferenciados como modo de castigo. En este sentido la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en un arma del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en “beneficios” o premios que luego son informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

Cabe destacar que más del 70% de quienes estaban alojados en malas condiciones materiales, eran además víctimas de regímenes de aislamiento, por lo cual se encuentran en estas condiciones por períodos de más de 20 horas diarias (ver apartado de Aislamiento).

En el cuadro siguiente podemos ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	115	59,9
Celda con insectos	111	57,8
Falta de elementos de higiene para la celda	111	57,8
Falta de elementos de higiene personal	98	51,0
Falta de agua en la celda	97	50,5
Falta de colchón ignífugo	83	43,2
Falta de almohada	82	42,7
Falta de mantas	82	42,7
Falta de agua caliente	72	37,5
Falta de luz artificial	69	35,9
Ventanas sin vidrios	60	31,3
Falta de ropa	59	30,7
Falta de acceso a duchas	51	26,6
Falta de elementos para comer y beber	51	26,6
Falta de luz natural	48	25,0
Falta de calzado	38	19,8
Pabellón y celda con ratas	34	17,7
Falta de colchón	33	17,2
Celda inundada	29	15,1
Hacinamiento	22	11,5
<b>Total</b>	<b>1345</b>	<b>700,5</b>

Respuesta múltiple. Base: 192 víctimas de malas condiciones materiales de detención con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se verá el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 700,5% de las personas entrevistadas. **Esto significa que en promedio, cada víctima padeció 7 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención** de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento.

El rango de estas deficiencias por víctima va de 1 a casos extremos de 19, o sea casi la totalidad de los tipos registrados. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias por víctima. Es de destacar que si bien la mayoría está alrededor de la media

(entre 6 y 10 deficiencias) hay un 14% que está en situaciones que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias (agrupadas) padecidas**

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	73	37,6
Entre 6 y 10	93	47,9
Entre 11 y 19	28	14,4
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100</b>

Base: 194 víctimas de malas condiciones materiales de detención.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que la deficiencia de las condiciones materiales de detención se produce en los diferentes espacios de la cárcel. Es así que los 194 casos se distribuyen en: **50 casos (25,8%) en celdas de sancionados**, **131 casos (67,5%) en lugares habituales de alojamiento** y los **13 casos restantes (6,7%) en alojamientos de tránsito**.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde las padecía**

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Lugares habituales de alojamiento	131	67,5
Celdas de sanción	50	25,8
Alojamientos de tránsito	13	6,7
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100</b>

Base: 194 víctimas de malas condiciones materiales de detención.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Las malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero seguramente más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por el quiebre de las

redes de solidaridades que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos o de pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

### Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que **en 131 casos (67,5%) las condiciones materiales eran deficientes en los lugares habituales de alojamiento, con un promedio de 37 días** en estas condiciones en los últimos dos meses. No obstante, **debe destacarse que 44 casos, casi el 34% de las personas, llevaban más de dos meses así con varios casos extremos que superan el año.**

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de alojamiento habitual**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Celda con insectos	82	63,1
Falta de elementos de higiene para la celda	82	63,1
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	70	53,8
Falta de elementos de higiene personal	68	52,3
Falta de colchón ignífugo	65	50,0
Falta de agua en la celda	61	46,9
Falta de almohada	58	44,6
Falta de mantas	56	43,1
Falta de agua caliente	52	40,0
Falta de luz artificial	43	33,1
Ventanas sin vidrios	43	33,1
Falta de ropa	36	27,7
Falta de elementos para comer y beber	33	25,4
Falta de luz natural	27	20,8
Falta de acceso a duchas	27	20,8
Falta de calzado	27	20,8
Pabellón y celda con ratas	27	20,8
Celda inundada	21	16,2
Falta de colchón	17	13,1
Hacinamiento	5	3,8
<b>Total</b>	<b>900</b>	<b>692,3</b>

Respuesta múltiple. Base: 130 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Exponemos a continuación algunos de los relatos relevados que describen las diferentes deficiencias que integran las malas condiciones materiales padecidas por las víctimas:

- *“No tengo ventana, tengo un nylon que puse yo, pero igual entra el frío. Estuve veinte días sin foco, a oscuras. Recién me dieron un colchón un poco mejor. Una vez por mes me dan elementos de higiene”*
- *“Tengo que tirar un balde en el inodoro porque no funciona, los desagües de las duchas están tapados y los elementos de higiene me los trae mi familia”*
- *“Hasta hace menos de un mes no tenía cama en la celda”*
- *“No tengo ventana, tengo que poner una sábana en la ventana. El colchón es muy finito y está lleno de chinches”*
- *“No tengo calefacción, los de las demás celdas sí. No me dan muy seguido elementos de higiene. El SPF sólo me dio una manta y mi familia me tuvo que traer otra”*
- *“No tengo vidrio en la ventana ni nylon”*
- *“Por la ventana entra un re frío, no aguanto ni media hora, tengo una sola manta. Eso me pone de la cabeza, ya me puse en la cabeza que necesito un psicólogo”*
- *“Tengo que hacer mis necesidades en una botella, al menos en Ezeiza tenés baño en la celda. Antes de ayer no tenía ventana”*
- *“No tengo agua en el inodoro y tengo que juntar agua en un tupper y tirar. A veces se olvidan de subir la llave y el agua de la ducha sale helada”*
- *“Tengo que poner una toalla en la ventana para parar un poco el viento, hay un viento de puta madre. Una vez me cayó la ventana de canto en la cabeza, salió volando. Las celdas son una porquería, yo abro los brazos en cruz y toco las dos paredes. Para las cucarachas pongo un trapo de piso en la puerta de la celda porque vienen de la cocina. Hay una sola ducha en el pabellón para treinta y dos tipos”*
- *“No tengo agua en la celda y no me dan elementos de higiene”*
- *“En la celda donde estoy no anda la estufa pero tengo tres frazadas”*
- *“No quiero traer ropa porque me la sacan, se la quedan los otros presos. Por eso estoy sólo con una muda de ropa. Acá las ratas parecen perros. El único televisor que hay en el pabellón es para los ‘más guapos’ del pabellón”*
- *“Estoy muerto de frío, las condiciones generales del pabellón son muy frías”*
- *“Los baños comunes están tapados, sucios. En el módulo III estaba con un colchón y nada más, sin manta, no tenía agua en la celda, nunca me atendieron para ver si estaba bien o mal”*

- *“A veces hay agua caliente, no siempre. Estuve dos meses sin lamparita [sin luz en la celda]”*
- *“Las cosas como la bombita de luz o los elementos para comer nos lo tiene que traer la visita, acá no nos dan nada. A la noche se llena de ratas”*
- *“Mi familia me trae lavandina. Vienen viernes o sábados”*
- *“Se me rompió la lamparita y no me dan otra. Mi familia trajo una de bajo consumo y no se la dejaron pasar. El desagüe de las duchas está tapado”*

Entre aquellos que tienen falta de luz hemos registrado una cantidad de horas a oscuras que comprende el rango de 7 a 24 horas, estableciéndose un promedio de 12 horas a oscuras.

### **Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción**

Hemos relevado **50 casos (25,8%) en celdas de sanción**, espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas sanciones en malas condiciones materiales de alojamiento **es de 8, pero el 20% de las personas sancionadas llevaban más de 15 días con casos extremos de hasta 30 días en estas condiciones degradantes.**

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de sanción**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	36	72
Falta de agua en la celda	31	62
Falta de luz artificial	23	46
Falta de elementos de higiene personal	22	44
Celda con insectos	21	42
Falta de elementos de higiene para la celda	21	42
Falta de acceso a duchas	17	34
Falta de almohada	17	34
Falta de mantas	17	34
Falta de ropa	17	34
Ventanas sin vidrios	16	32
Falta de agua caliente	16	32
Falta de elementos para comer y beber	14	28
Falta de luz natural	13	26
Falta de colchón ignifugo	12	24
Falta de calzado	10	20
Hacinamiento	10	20
Falta de colchón	9	18
Pabellón y celda con ratas	6	12
Celda inundada	5	10
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>666</b>

Respuesta múltiple. Base: 50 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de sanción.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Como puede apreciarse en la columna de la derecha, el porcentaje total alcanza el 666% de las víctimas. **Esto significa que en promedio cada víctima entrevistada padeció casi 7 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de veinte tipos que se registran en el instrumento.**

Los testimonios sobre el agravamiento de las condiciones de detención durante las sanciones indican:

- *“En la sanción las necesidades fisiológicas las hago en una bolsa, en botellas y un bol para orinar. En la sanción te sacan una sábana y una manta. Los colchones son súper finitos”*

- *“Las condiciones de cumplimiento de sanción de aislamiento son ‘a celda pelada’: nos sacan todas nuestras cosas [TV, ropa, elementos de higiene y enseres personales] e incluso también la ventana [nylon u otro elemento que usan para suplir la falta de vidrio], quedamos expuestos al frío y la lluvia”*
- *“Sanción en celda propia: nos sacan todo, no nos dejan ni la ventana. Se llevan el shampoo, las mantas, ropa y elementos de higiene. Me queda lo puesto y el colchón pelado”*
- *“Me sancionaron y me sacaron todo: la tele, la ropa, las cosas de higiene, las sábanas. Las necesidades las tengo que hacer en una bolsa”*

### **Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito**

Por último, los **13 casos (6,7%)** restantes se trataban de personas que se encontraban **en alojamientos de tránsito, con una estadía promedio de 8 días y un rango que va de 1 a 21 días**. Esta duración en días del “tránsito” en condiciones deficientes pone a estas situaciones, al menos en este aspecto, en un estatus similar al de una sanción informal. Cabe además destacar que **en estos espacios es donde se concentran más deficiencias por víctima, es así que para los casos de personas alojadas en espacios de tránsito este promedio llega a 9 deficiencias**.



**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de tránsito**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	9	75,0
Falta de mantas	9	75,0
Falta de luz natural	8	66,7
Falta de elementos de higiene personal	8	66,7
Celda con insectos	8	66,7
Falta de elementos de higiene para la celda	8	66,7
Falta de acceso a duchas	7	58,3
Falta de colchón	7	58,3
Falta de almohada	7	58,3
Hacinamiento	7	58,3
Falta de colchón ignifugo	6	50,0
Falta de ropa	6	50,0
Falta de agua en la celda	5	41,7
Falta de agua caliente	4	33,3
Falta de elementos para comer y beber	4	33,3
Falta de luz artificial	3	25,0
Celda inundada	3	25,0
Ventanas sin vidrios	1	8,3
Falta de calzado	1	8,3
Pabellón y celda con ratas	1	8,3
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>933,3</b>

Respuesta múltiple. Base: 12 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de tránsito con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Entre las víctimas, 8 de estos 13 casos se refieren a las condiciones de detención en la unidad N° 28 del SPF, la Alcaldía de Tribunales que se encuentra en la planta baja del Palacio de Tribunales, Sede de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dimos con estos casos relevando otras unidades, lo que nos llevó a plantear un trabajo específico sobre la Alcaldía en el 2012. En los relevamientos posteriores hemos podido constatar una *grave situación sanitaria y de higiene, condiciones materiales de alojamiento degradantes. Alimentación insuficiente en calidad y cantidad. Y la falta de capacidad de atención médica-psiquiátrica ante situaciones problemáticas.* Es particularmente grave que el sufrimiento de estas situaciones (en concordancia con traslados gravosos, ver el apartado correspondiente) sea el paso obligado para acceder a la justicia, ya que esta unidad es el primer contacto con la institución penitenciaria para cientos de personas detenidas, muchas de las cuales incluso

recuperan su libertad luego de declarar ante la justicia. En otros casos se trata de detenidos y detenidas que pasan por la Alcaldía para comparecer ante la justicia provenientes de otras cárceles.

## FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron **157 casos de falta o deficiente alimentación** de los cuales el 91,1% (143 personas) refirió pasar o haber pasado hambre durante los últimos dos meses.

De esas 143 víctimas, en 34 casos (23,8%) manifestaron haber tenido hambre intermitentemente durante los dos últimos meses, dado que la comida que les da el penal sólo “a veces” se puede comer o que comen sólo cuando tienen visita que les provee alimentos.

Entre aquellas víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron hambre, el promedio de días en esta situación es de 32 (un mes completo) para los dos últimos meses.<sup>32</sup> Un 40,4% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días, un 20,2% entre 11 y 30 días, el 6,4% entre 31 y 59 días y, por último, el 33% llevaba 60 días y más en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, que en una decena de casos supera los cuatro meses y llega al año. Las referencias al hambre son explícitas y en algunos casos los entrevistadores pudieron apreciar sus consecuencias a simple vista.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de mala alimentación según deficiencias en la comida**

<b>Deficiencias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Es insuficiente en calidad	109	78,4
Es insuficiente en cantidad	106	76,3
Está mal cocida	90	64,7
Está en mal estado	80	57,6
<b>Total</b>	<b>385</b>	<b>277,0</b>

Respuesta múltiple. Base: 139 víctimas de mala alimentación con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” obtuvimos respuestas que hemos podido agrupar en diferentes ejes de análisis. Los casos más gravosos son tratados en la parte final de este apartado y seguidamente mencionamos algunos emergentes describen los atributos generales de la alimentación que reciben los presos y las presas en las cárceles federales en

<sup>32</sup> Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

cuanto a calidad y cantidad: no presenta variedad, no resulta nutritiva, las porciones incluyen carne vacuna o pollo irregularmente, es desabrida, viene sin condimentar y sin sal. Complementariamente, a las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor y siempre bajo las mismas texturas -guisos, polenta, caldo-) se agrega la escasa cantidad que reciben.

#### Comida poco nutritiva, desabrida, ausencia de variedad y condimentos

- *“Polenta. Nunca dan carne”*
- *“Pura agua, papa sin pelar, sin sal, sin nada. No tiene gusto a nada”*
- *“Pura agua, puchero, guiso de arroz. Muy pocas veces nos dan pollo o carne”*
- *“Sopa con huesos, con papa y con verduras”*
- *“Un churrasco duro, parece goma. Ensalada con pedazos de repollo grandes, sin sal sin nada”*
- *“Sopa, huesos con carne, ensalada de zanahoria y repollo. Es una bandeja chica, poca cantidad y viene frío y sin sal”*
- *“Viene fría, sin sal, hueso pelado. La papa no la pelan, nada”*
- *“Trae un poco de arroz, suero, pedazos de hueso y verdura sin pelar y cruda. La bacha es muy chica y viene puro suero”*

#### Poca cantidad de comida

- *“El problema es la cantidad. Ayer trajeron un hueso pelado, caldo, pedacitos de zapallo”*
- *“Arroz, guiso. Es una basura, además es poco para todos los que somos en el pabellón”*
- *“Cachito de carne y un poquito de sopa. A la mañana nos dan un mate cocido y nada más. Después al mediodía y a las 20.30 la cena”*
- *“Es muy poca. Está bien pero es poca”*
- *“Tengo hambre porque no me dieron nada”*
- *“Hoy sólo comí la mitad de un pan”*
- *“Zapallo, zanahoria, tipo sopa. No te dan azúcar, ni yerba ni desayuno. Una flauta de pan para todo el día”*
- *“Vienen veinticinco presas de pollo y somos cuarenta. Yo soy el fajinero del pabellón y hay que repartir”*
- *“Te dan una bandejita chiquita con guiso o carne chiquito”*

- *“La comida es sopa con un par de papas y zanahoria. A la tarde y a la mañana. Vos juntás y comés a la noche. Hay hambre”*

Tal como expresamos más arriba, en 143 casos las personas manifestaron haber pasado hambre en los últimos dos meses. Sin embargo, el hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma. Algunas de estas “propiedades” inhiben a las personas presas de ingerirla: la comida suele llegar sobre-cocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco). Asimismo, la comida que suele servirse contiene grasa y viene contaminada con insectos u otros elementos no comestibles (tierra, cucarachas, lavandina).

#### Comida recocida

- *“Fideos pasados, pegoteados y huesos”*
- *“Arroz, polenta, fideos que vienen pasados, se pega todo”*

#### Comida grasosa

- *“La comida tiene un montón de aceite, un montón de grasa, eso es lo que me hace mal a mí”*
- *“Mucho suero, todo aceitoso, lleno de grasa”*
- *“La comida es muy grasosa”*
- *“Aguachento, lleno de grasa, lo dejás treinta minutos y se hace un bizcochuelo. Puré instantáneo”*
- *“Sopa, a veces un pedacito de carne. Es pura grasa”*
- *“Todo caldo con grasa”*

#### Comida cruda o contaminada

- *“Agua sucia con zanahoria, papa sin pelar. Polenta con pedazos de harina cruda”*
- *“La comida es regular, unas verduras en guiso, aunque tiene gusto a tierra, la papa está negra y tiene mucho suero”*
- *“Tengo dieta, a veces viene el pollo crudo, mal cocido”*
- *“Las verduras no las pelan, las papas vienen con cáscara y el zapallo con semillas”*
- *“Papa, remolacha y zanahoria. Mandan la verdura sin lavar ni pelar, toda revuelta. Mandan sólo tres bachas para todo el pabellón [48 personas]”*

- *“Papa mal pelada, medio podrida, toda mal cocinada. No se puede comer así. Vienen animalitos adentro, gorgojos y cucarachas con suero. Mucha grasa. Eso te mantiene gordo pero es un ‘gordo mentiroso’, te engorda nada más”*
- *“Esta cruda, podrida, llena de cáscaras”*
- *“Carne fría, mal cocida. Sopa llena de grasa, fría y las papas con cáscara. Los fideos vienen crudos, caen mal”*
- *“La comida es un asco, hace dos años encontramos una rata dentro de la olla”*
- *“Hamburguesa cruda con repollo y una porción de pizza”*
- *“Guiso con pedazos de hueso, una papa con cáscara, mal cocida, ahí flotando”*
- *“Te dan engrudo frío, con cáscara de papa y nada de carne”*

Por último, el indicador que registra las condiciones de extremo riesgo para la salud de las personas detenidas lo constituye la comida podrida o en mal estado. Esta característica y las enunciadas anteriormente posibilitan que sea descrita como “comida para animales”, “incomible”, “comida para chanchos”.

#### Comida en mal estado

- *“Agua, suero que tiene olor a podrido”*
- *“Guiso, polenta y de vez en cuando carne y fideos. Pedazos de carne con gusto a lavandina, olor a podrido”*
- *“Engrudo con papas, con zapallo. Viene en mal estado, tiene mal olor”*
- *“Sopa ácida, fideos que parecen engrudo. Tengo bandeja individual, a veces viene con olor a ácido y es poco. Sólo al mediodía y a la noche. No me dan desayuno ni yerba ni azúcar. Sopa con cáscara. Carne con olor a podrido, semi cruda”*

#### Comida para animales, “incomible”

- *“Es incomible. La comida parece vomitada, tiene pelotas de grasa”*
- *“Es un asco, es incomible, es agua con gusto agrio”*
- *“Líquido lleno de grasa con cuero, huesos pelados y papa dura. ¡Ni los cerdos comen esa comida!”*
- *“Pura sopa, suero. Lo tenés que comer apenas llega, cuando todavía está caliente, porque cuando se enfría es incomible”*
- *“Guiso de arroz con menudos. Es horrible, comida de perros”*

- *“Un guiso, fideos crudos, papa sin pelar, verdura sin lavar. Es incomible”*
- *“La comida está siempre fea, comemos peor que los perros”*
- *“Guiso con suero, todo grasoso. Es incomible”*
- *“La comida es un asco, un paty para cada uno. Yo tengo dieta hace seis meses (arroz hervido, un paty o un pedacito de queso). A los que no tienen dieta les dan comida para chanchos. A la tarde siempre viene una olla con guiso, tiene mucho aceite”*

En el marco de las características que asume la comida dentro de los penales federales (desabrida, cruda o pasada de cocción, contaminada y podrida) es que obtuvimos algunas respuestas que hacen referencia al carácter indescriptible de la comida que ingieren.

#### Desconocer lo que se come

- *“Huesos, zapallo nadando en un caldo que no sabés qué es”*
- *“Te dan un guiso como sopa, muy desagradable, no sabés ni qué estás comiendo”*
- *“Es un guiso que no se distingue bien qué es. Mis compañeros me dicen que es polenta aguada. No sé si es polenta o guiso, no se nota qué es. Guiso con suero”*
- *“Es comida para chanchos, una pasta que no sabría describir qué es. Hay huesos”*

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, o bien se sufre el hambre intentando palearlo con mate cocido o té con pan, o bien se ingiere la comida que entrega el servicio penitenciario a riesgo de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar generada por sus características.

En este sentido cabe mencionar que 86 de las víctimas de mala alimentación (54,8%) refirieron que la comida de la institución les provocó dolencias, que en muchos casos se suma al hambre padecido. Las dolencias más descritas son diarreas, dolores de estómago y vómitos, entre otras.

#### Dolencias y/o enfermedades producto de la mala alimentación

- *“Acidez, fuego en el estómago”*
- *“Ataque de hígado, estuve tres días sin poder comer. Estaba pálido”*
- *“Bajé aproximadamente siete kilos”*
- *“Cada dos por tres nos descomponemos todos”*

- *“Colitis y vómitos. Hace dos meses que estoy mal del estómago”*
- *“De tanto comer esta comida fea me da dolor de estómago”*
- *“Diarrea permanente y fuertes dolores estomacales”*
- *“Diarrea, granos y acidez”*
- *“Diarrea, vómitos, te duele la panza”*
- *“Dolor de cabeza y me salió un sarpullido en la cara”*
- *“Dolor de estómago, ronchas”*
- *“Dolor de panza, diarrea y vómitos”*
- *“Dolor de panza, vómitos, fiebre. Tengo mareos, no sé si es del hambre”*
- *“Gastritis”*
- *“La comida me hizo salir banda de granos y me hizo vomitar”*
- *“Se me brotó todo el cuerpo y tuve problemas intestinales”*
- *“Siempre me trae diarrea”*
- *“Tenía vómitos, la comida me caía mal. Pedí médico y me daban Raditilina”*
- *“Tuve diarrea hasta que empecé a tener visita y me traían comida”*
- *“Una vez que dieron patys terminamos todos descompuestos”*
- *“Vómitos, dolor de cabeza, granos. Te cae mal la comida”*
- *“Ya bajé mucho de peso desde que estoy acá”*
- *“Llagas y malestar estomacal”*

Tal como hemos intentado subrayar en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. En este último caso se observa la relación entre mala alimentación y la falta o deficiente asistencia médica.

### **Los espacios del hambre**

Mención especial ameritan aquellos espacios carcelarios donde la falta o deficiente alimentación se constituye en un elemento central de maltrato y tortura. Entre ellos se



destacan los pabellones dedicados al ingreso a la cárcel, los de Resguardo de Integridad Física y aquellos “de tránsito”.

Durante los trabajos de relevamiento, el módulo de Ingreso al Complejo Penitenciario Federal I se nos ha presentado como uno de los espacios del hambre por excelencia. Visitamos los pabellones de ingreso en Noviembre de 2010<sup>33</sup> y en Junio de 2011. En ambas oportunidades registramos un alto porcentaje de personas con hambre, que sufrían en forma radical aquellas características que señalamos anteriormente sobre el tipo de alimentación que entrega el servicio penitenciario.

En aquellos relevamientos detectamos ausencia de alimentos para desayunar o merendar, no les entregaban pan ni té o mate cocido. Los alimentaban en dos ocasiones, al mediodía y a la tardecida, mediante la repetición del mismo tipo de comida, un caldo grasoso con verduras crudas:

- *“Sopa a la mañana y a la noche, sopa todo el tiempo. Lo único que te alimenta es la papa, después es todo agua. La sopa va acompañada de un pan al mediodía, a la noche ni eso”*
- *“Un caldo lleno de grasa, huesos con papas con cáscara”*
- *“La comida es incomible, es agua hervida caliente”*
- *“La comida es muy mala, siempre te quedás con hambre y además todos los días te dan de comer el mismo guiso asqueroso”*

Cabe destacar que estas condiciones resultan especialmente gravosas en un módulo de ingreso, donde los regímenes de encierro en celda son severos, es decir que viven aislados y, por ende, no cuentan con elementos de cocina como para reelaborar la comida e incluso al estar recién llegados suelen no contar con visitas que les provean alimentos. Otros elemento

---

<sup>33</sup> El trabajo de campo en el pabellón ‘F’ ameritó luego la presentación de un habeas corpus colectivo por agravamiento de las condiciones de detención por someter a los presos allí alojados a un severo régimen de sectorización y a pésimas condiciones de alimentación. La Procuración Penitenciaria realizó la presentación el 10 de diciembre de 2010 en el Juzgado Federal y Correccional N° 1. En esta primera instancia el Juez a cargo del mencionado Juzgado resolvió hacer lugar parcialmente a la acción de habeas corpus interpuesta, en lo relativo a las condiciones en las que se suministraba la alimentación de los detenidos, pero rechazó la acción en lo relativo a la calidad y suficiencia de la alimentación proporcionada, por entender *“...que en punto al reclamo referido al tipo de alimentación que se entrega a los internos del citado pabellón (...) no se encuentra en crisis la aptitud para su consumo”* (el resaltado nos pertenece). Ello, bajo el pretexto de que la cantidad y la calidad de los alimentos eran monitoreadas por un profesional idóneo en la materia. Finalmente, luego de apelar en varias instancias judiciales, la Procuración consiguió que el 11 de mayo de 2011 la Cámara Nacional de Casación Penal ordenara al Director del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza que en un plazo de 30 días estableciera un protocolo de actuación de las áreas competentes que garantizara un patrón de control interno diario, que los alimentos fueran distribuidos sin discriminación, que asegurara la intervención de las áreas internas para obtener los medios financieros necesarios, como así también recomendó al Director Nacional del SPF que considerara la plausibilidad de introducir un protocolo de fiscalización de la aplicación eficaz de las reglas relativas al tratamiento de las personas privadas de libertad para impedir tratos crueles. (Más información en el Informe Anual 2010 de la PPN, páginas 336-342).

agravaba la situación en este caso: el frío de invierno, viviendo en celdas con los vidrios rotos, con escasa ropa y frazadas, donde las propiedades de la alimentación no permitían paliar esta situación.

Pero además hallamos un elemento que resaltaba especialmente el maltrato penitenciario, el empleo del hambre como un matiz diferencial en el ejercicio del castigo. Quienes no poseían media botella de gaseosa cortada para utilizar a modo de plato, no recibían siquiera la porción de caldo:

- *“Tuve que cortar una botella y ese es mi plato. El que no tiene botella no come”*
- *“Como plato uso media botella de gaseosa, tengo una cuchara que me dio otro detenido”*
- *“Como en una botella cortada a la mitad sin utensilios”*
- *“Ahora estoy comiendo pan y tomando mate porque ni siquiera tengo la media botella cortada para recibir la comida”*
- *“Tengo una botella cortada donde me ponen la comida, como con la mano”*

El proceso de “bienvenida”, de ingreso a la cárcel, incluía en este caso comer sólo si se conseguía media botella de plástico, recuperada de la basura, y comer con la mano ya que no se les entregaba cubierto alguno. En la actualidad continuamos registrando estas formas degradantes y humillantes de alimentar a las personas presas en sectores de ingreso en otras cárceles. Algunos relatos evidencian el fuerte impacto subjetivo que dichas condiciones generan:

- *“Ni el perro se come la comida que te dan acá. Yo no la como, estoy así de flaco porque estoy a té y pan”*
- *“Afuera comía todo el día, me cuesta acostumbrarme a no poder comer. A veces me despierto a media noche del hambre que tengo”*
- *“Estoy muerto de hambre, no tengo en qué comer algo”*
- *“Se sufre mucho, ni los perros comen eso, te hacen sentir una basura”*
- *“Nunca antes había comido pan de la basura y ahora lo he hecho. Me he tapado con un trapo de piso y por eso digo que la humillación es fea. Es feo que te humillen, por eso le digo que yo ya estoy grande, tengo 46 años y es la primera vez que paso todo esto”*

Junto al aislamiento, las malas condiciones materiales de encierro y las agresiones físicas, el hambre forma parte del conjunto de suplementos punitivos que caracterizan el ingreso a la cárcel. En estos espacios se viven los primeros efectos de humillación y degradación, al tiempo que se busca obtener el sometimiento de los cuerpos y la subjetividad de las personas presas.

## FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se han relevado **159 casos de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en tres tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico. La distribución de las víctimas por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de problema de salud desatendido**

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	83	52,2
Problema de salud diagnosticado	58	36,5
Problema de salud sin diagnóstico	18	11,3
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>100</b>

Base: 159 víctimas de desatención de la salud.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

En el cuadro puede verse el tipo de problema de salud sobre la base de los cuales las víctimas plantearon falta o deficiente atención médica. En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

### **Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones**

Como se expresa en la distribución anterior, el 52,2% de los casos relevados por desatención de la salud se trató de personas que habían sufrido en los últimos dos meses o estaban sufriendo dolencias agudas o lesiones, tales como dolor de muelas, de oídos, abdominales, cólicos renales, etcétera, y según hemos detectado este tipo de dolencias **en muchos casos son lesiones que se encuentran directamente vinculadas a agresiones físicas desplegadas por parte del personal penitenciario.**

En el siguiente cuadro exponemos la distribución de indicadores de desatención de la salud, es decir, las distintas modalidades que asume la desatención para quienes padecen dolencias de salud agudas o lesiones.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de dolencias agudas o lesiones según tipos de deficiencia**

<b>Deficiencias en dolencias agudas o lesiones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
El servicio médico no lo atiende	48	60,8
El servicio médico ignora sus dolencias	31	39,2
Dificultades entrega de medicamentos	19	24,1
El servicio médico no le realiza curaciones	18	22,8
Impedimentos para realizar estudios	13	16,5
Dificultades para la entrega de alimentación especial (*)	6	7,6
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y otras)	5	6,3
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>177,2</b>

Respuesta múltiple. Base: 79 víctimas de desatención de dolencias agudas o lesiones con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

(\*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

Como puede observarse, las deficiencias están directamente relacionadas con la **desatención médica** (el servicio médico no lo atiende o ignora sus dolencias, o sea no les da entidad) o **con atenciones parciales o deficientes** (por la falta de curaciones, de entrega de medicamentos y/o alimentaciones especial y obstáculos para la realización de estudios). Si observamos la columna derecha del cuadro anterior vemos que las deficiencias acumuladas llegan a casi 2 por víctima. Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio **de días sin atención médica es de poco más de 13**.

Con la intención de describir y graficar de qué tipos de padecimientos hablamos cuando nos referimos a la desatención de dolencias agudas o lesiones, hemos agrupado los relatos recabados en tres grandes grupos de dolencias agudas o lesiones que no son atendidas dentro de la cárcel. El primero de ellos se refiere a las lesiones provocadas por agresiones físicas del personal penitenciario:

- *“Dolor intenso en la hernia [abdomen] por los golpes recibidos. Vomito sangre”*
- *“Dolores, dificultades para caminar por la golpiza”*
- *“Chichones en la cabeza, dificultades para caminar, tobillos hinchados”*
- *“Clavícula salida de lugar”*
- *“Corte en el ojo izquierdo”*
- *“Corte en la cabeza [sangrado]”*
- *“Corte en la frente sangrante”*

- *“Cortes en los brazos en protesta a los golpes recibidos”*
- *“Dolor en la espalda”*
- *“Dolor en las costillas”*
- *“Dolor en las piernas [por orificio de entrada y salida de bala]”*
- *“Dolores en el ano”*
- *“Dos costillas fisuradas”*
- *“Dolores y escupía sangre”*
- *“Esguince de rodilla”*
- *“Fractura del tabique de la nariz y de costilla”*
- *“Fractura en el pie”*
- *“Fuertes dolores corporales tras una golpiza propiciada por el cuerpo de requisa”*
- *“Fuertes dolores de cabeza”*
- *“Hinchazón en la rodilla y el tobillo”*
- *“Inflamación de la rodilla derecha”*
- *“Perdigonazo en el ojo izquierdo. El ojo se hinchó”*
- *“Pinchazo en el pecho”*
- *“Quemadura en la pierna izquierda”*
- *“Sangrado por el ano y otras heridas porque en la desesperación me tragué dos hojas de afeitar para que me dejen de pegar”*
- *“Tímpano perforado”*
- *“Tobillo hinchado”*
- *“Vomito sangre desde el viernes [desde hace cinco días]”*

Por otra parte, relevamos situaciones de dolor por lesiones producto de otras violencias o accidentes que tampoco son atendidas por el servicio médico:

- *“Tengo fractura de mandíbula [por un accidente en la calle]”*
- *“Tengo una puñalada de hace dos días, todavía me duele. Se me paralizó la mitad del cuerpo”*

- *“Me dieron veinticinco puntos tras ser operado porque otro interno me perforó el riñón con un facazo. En el post-operatorio no me atendieron”*

Y, finalmente, dolores agudos y descomposturas:

- *“Andaba mal de la panza y tenía ronchas”*
- *“Diarrea producto de la comida”*
- *“Diarrea y malestar en el estómago”*
- *“Dolor de muela muy fuerte”*
- *“Dolor de oído y muela”*
- *“Mareos y dolores de cabeza”*
- *“Náuseas y dolor de cabeza”*

Como puede leerse, se trata de afecciones que impactan seriamente en la vida cotidiana de los presos y las presas, ya sea por el dolor agudo que les impide desarrollar sus tareas habituales como por la angustia que provoca la incertidumbre sobre la naturaleza de la afección que se sufre.

Respecto de aquellos casos en que las lesiones resultan producto de agresiones físicas por parte del personal, es preciso destacar el papel del servicio médico como garante de la impunidad penitenciaria mediante una doble operación: desatendiendo o atendiendo en forma parcial y deficiente las lesiones ocasionadas y, en múltiples oportunidades, labrando actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de “accidentes” -por ejemplo, que se cayó en la ducha o jugando al fútbol-. Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria sobre los cuerpos de las personas detenidas.

### **Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados**

Nos encontramos también con personas que **sufren dolencias por largos períodos**, que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, ni siquiera tienen un diagnóstico cierto. Entre los relatos relevados aparecen las siguientes descripciones de dolencias y problemas de salud sin diagnóstico:

- *“Bajé de peso. Pesaba 78 kilos y en cuatro meses bajé 8 kilos. También tengo problemas en la vista”*
- *“Creo que tengo neumonía”*

- *“Dolor de estómago”*
- *“Dolor de panza y de cabeza juntos, vómitos”*
- *“Dolor en la pierna, en los huesos”*
- *“Necesito una endoscopía para precisar un diagnóstico y no me la hacen”*
- *“Estoy con un estado permanente de cansancio”*
- *“Dolores en el lugar donde tuve una fractura de costilla”*
- *“Hemorragia, dolor en los oídos. En el último vez me indispuse tres veces”*
- *“Mala circulación, puede ser diabetes”*
- *“Me pongo nervioso y en la cárcel anterior me daban clonazepam”*
- *“Problemas de vesícula”*
- *“Rodilla izquierda inflamada”*
- *“Tengo manchas en el torso”*

Las desatenciones a los problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 24 días, con situaciones extremas de hasta 2 meses de incertidumbre ante el deterioro de la salud. En el siguiente cuadro se desagregan los indicadores de tipo de deficiencias o falta de atención médica para los problemas de salud no diagnosticados.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud sin diagnóstico según tipos de deficiencia**

<b>Deficiencias en problemas sin diagnóstico</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
El servicio médico no lo atiende	11	61,1
El servicio médico ignora sus dolencias	6	33,3
Dificultades entrega de medicamentos	6	33,3
Impedimentos para realizar estudios	5	27,8
Dificultades entrega de alimentación especial (*)	2	11,1
El servicio médico no le realiza curaciones	1	5,6
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>172,2</b>

Respuesta múltiple. Base: 18 víctimas de desatención de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

(\*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

La **principal deficiencia, como puede verse, es la desatención**, ya sea porque el médico no lo atiende -ni siquiera lo recibe en la sala de atención- o porque ignora sus dolencias a pesar de haberlo examinado, es decir, no le da entidad a su problema de salud. Al igual que en los casos agudos, también se presentan en segundo término las **atenciones parciales o deficientes**, porque no le proveen medicamentos para mitigar el malestar, no le entregan alimentación especial -“la dieta”- o se ve obstaculizada la realización de estudios.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención médica puede provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

### Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

Finalmente expondremos la falta o deficiente asistencia a la salud de aquellos casos que tienen problemas diagnosticados, o sea, que han tenido algún contacto con el servicio médico, pero sufren desatenciones durante el tratamiento de esas dolencias. En los casos con problemas de salud diagnosticados el promedio de tiempo de desatención es de poco más de 7 meses.

Las principales deficiencias, como puede verse en el cuadro siguiente, son la **dificultad en la entrega de medicamentos**, la **desatención de consultas** ante síntomas o dolencias y la **no realización de las curaciones prescritas**. En definitiva, se trata de tratamientos discontinuos y deficientes.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud diagnosticados según tipos de deficiencia**

Deficiencias en problemas diagnosticados	Cantidad	Porcentaje
Dificultades entrega de medicamentos	32	57,1
El servicio médico no lo atiende	29	51,8
El servicio médico no le realiza curaciones prescrita	18	32,1
El servicio médico ignora sus dolencias	16	28,6
Dificultades para la entrega de alimentación especial (*)	16	28,6
Impedimentos para realizar estudios	11	19,6
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y otras)	6	10,7
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>228,6</b>

Respuesta múltiple. Base: 56 víctimas de desatención de problemas de salud diagnosticados con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

(\*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad



Entre quienes manifestaron **dificultades para la entrega de medicamentos**, el **65%** indicó que **directamente no se los entregan** y entre quienes manifestaron **dificultades para la entrega de alimentación especial** la falta de entrega llega al **80%**. Para las dos situaciones el resto de las víctimas destacó que las cantidades entregadas no son las especificadas por el tratamiento o que la entrega es discontinua.

Los problemas de salud diagnosticados que han surgido del relevamiento son los siguientes:

- Anemia
- Artritis reactiva
- Asma
- Caries en toda la boca
- Epilepsia, convulsiones
- Depresión crónica
- EPOC, neumonías
- Esguince de rodilla y ligamento con retención de líquido
- Gastritis
- Hernia de disco
- HIV
- Falta de un pulmón, un riñón y el bazo
- Lumbalgia. Dolor en columna y espalda. *“Tuve un accidente de chico pero no me dolía hasta que empecé a ser golpeado por la requisita”*
- Diabetes

Como puede observarse, quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica los problemas de salud diagnosticados, ordinariamente tratables en el ámbito libre, dentro de la cárcel se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo sus propias vidas.

## ROBO DE PERTENENCIAS

Se relevaron un total de **99 víctimas que dieron cuenta de haber sido robadas** y nos comunicaron un total de -al menos- **160 robos en los últimos dos meses**.<sup>34</sup>

### Cantidad y porcentaje de víctimas según frecuencia de robos

Frecuencia de robos	Cantidad	Porcentaje
1 robo	55	75,3
2 robos	7	9,6
Entre 3 y 10 robos	11	15,1
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

Base: 73 víctimas de robo con dato.

Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

En base a los datos aportados se puede establecer que el rango de robos de pertenencias en dos meses es de 1 a 10 veces, con un promedio de 2 robos por víctima.

En cuanto a qué es lo que el personal penitenciario roba a las personas presas se mencionan: cigarrillos, elementos de higiene personal, chocolates, zapatillas, ropa de distintos tipos, alimentos y en cinco casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. Como puede verse, se trata de elementos que las personas presas necesitan para *sobrevivir* y de objetos de relativo valor como aparatos tecnológicos y adornos personales que muchas veces tienen una significación emocional para las personas detenidas.

El carácter de rapiña de estos robos queda evidenciado en los siguientes relatos:

- *“Me robaron cigarrillos, lapiceras y una faja que me había dado el médico porque en el CPFÍ me dejaron en silla de ruedas y quedé con un problema en la columna. En una requisa me la sacaron. El médico me dice que se la pida a la requisa, necesito usar la faja”*
- *“Me robaron remeras, un espejo, maquinitas de afeitar nuevas y pastas de dientes nuevas. Todo lo que ven nuevo se lo llevan”*
- *“Al ingresar al módulo en el mes de mayo me sacaron ropa y no me di cuenta hasta que llegué a la celda”*
- *“Cuando ingresé me dijeron que no podía entrar con cosas de color marrón, gris y azul. Se quedaron con una campera buenisima de color marrón. Ahora tengo mucho frío”*

<sup>34</sup> Este es el dato aproximado mínimo ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los dos últimos meses contamos al menos uno.

- *“El tema es que en esta unidad no te dejan entrar remeras, buzos con insignias o números. Te lo confisca pañol y no te lo entregan. Por eso hoy hice una denuncia contra el pañolero, para que me devuelvan las cosas”*
- *“En el módulo III aprietan a los narcos del pabellón 6. Le sacan a los presos, te sacan de las encomiendas. Yo no les doy nada por eso me tienen bronca”*
- *“Es habitual que la requisa de pabellón se lleve cosas: maquinitas, lapiceras”*
- *“También rompen las fotos de la familia, te buscan la reacción. O vienen y te rompen la ventana, te rompen la celda. La comisión de traslado me robó una frazada”*
- *“Te hacen la requisa y van sacando del mono, todo lo que ‘no pasa’, se lo quedan ellos”*
- *“Te sacan algunas cosas anotándolas, generalmente cosas de marca. Supuestamente te lo devuelven pero no es así, se lo quedan. Ahora que estoy sancionado, de nuevo me sacaron todo”*

Como puede observarse a partir del relevamiento de los “robos”, la violencia penitenciaria no sólo se imprime sobre los cuerpos de las personas encarceladas sino también sobre sus pertenencias. En este sentido nos pronunciábamos en 2008 en el marco de la investigación publicada bajo el título “Cuerpos Castigados” (PPN, 2009:81-82): *“[deben] tenerse en cuenta otros ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias (objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia.”*

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos** son durante la requisa de celda en el marco de las requisas rutinarias de pabellón o al volver de las visitas. Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciaros, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de “indefensión” que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que los familiares y allegados les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Estas prácticas de maltrato vinculadas a la sustracción de pertenencias resultan extensivas a las diferentes circunstancias en que se efectúa la requisa de mercadería. Otras instancias típicas de faltantes son la inspección de los paquetes que deposita la visita o se reciben por encomienda, al igual que las compras que se realizan en la cantina de la cárcel. En su versión

extrema los robos de todas las pertenencias suelen efectuarse al ser trasladado de pabellón, de unidad o al ir sancionado.

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

El **impedimento de vinculación familiar y social** lo hemos relevado en **108 víctimas**. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos. En primer lugar, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo. Por otra parte, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención y judicial, ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles el estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuro.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de desvinculación familiar según tipo de impedimentos**

<b>Tipos de impedimentos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Distancia entre la cárcel y la residencia de la visita	69	63,9
Maltrato a las visitas durante la requisa	12	11,1
Negativa del ingreso a las visitas	18	16,7
Otros	23	21,3
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>113,0</b>

Respuesta múltiple. Base: 108 víctimas de desvinculación familiar.  
Fuente: 556 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2011.

Entre las 108 personas que han padecido impedimentos de vinculación familiar y social, en varios casos los obstáculos han sido diferentes y combinados, y por ello se suman: la misma persona que alguna vez no pudo ver a sus familiares por la distancia, otra vez puede haber sufrido que les hayan negado el ingreso y otra que maltrataran a sus familiares durante la requisa.

En cuanto a los impedimentos debido a la distancia se relevó que las tres unidades del interior del país (unidad Nº 9 de Neuquén, Nº 6 de Rawson y Nº 7 del Chaco) concentran 51 de los 69 casos en que la lejanía respecto del lugar de origen se constituye en una barrera para la vinculación familiar. Entre esos 51 casos, 35 corresponden a personas provenientes

de la zona metropolitana de Buenos Aires de la cual las unidades del interior relevadas se encuentran a 1000 kilómetros y más (la unidad N° 9 de Neuquén a 1150 kilómetros, la unidad N° 6 de Rawson a 1400 kilómetros y la unidad N° 7 de Chaco a 1000 kilómetros). En los 16 casos restantes se destacan personas provenientes de Córdoba o Chaco presas en la unidad N° 6 de Rawson (a 1700 y 2200 kilómetros respectivamente), de Tucumán en la N° 9 de Neuquén (a 1700 kilómetros) y de Mendoza y Río Negro en la N° 7 del Chaco (a 1500 y 1800 kilómetros respectivamente).

Por otra parte, es sumamente significativo que de los 18 casos de desvinculación por la distancia que se relevaron en unidades del área metropolitana (en los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz), 9 corresponden a personas provenientes de esa misma zona. Lo que se destaca aquí son las dificultades económicas para acceder a esos penales, ubicados en zonas no urbanizadas y comunicados por escasos medios de transporte.

En cuanto a la negativa al ingreso de visita, aparece mayormente asociada a dificultades para realizar trámites y ratificar vínculos por parte del servicio social.

El maltrato a los familiares y visitas en general está vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias.

Entre los otros impedimentos se destacan las dificultades para realizar los trámites de visita de penal a penal entre personas presas y las restricciones arbitrarias del tiempo de visita y del uso del teléfono.

También en relación a estas condiciones de desvinculación hemos indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono que, aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara, en especial en las unidades ubicadas a grandes distancias de los lugares de origen de las personas presas. Un **20%** de las víctimas que manifestaron sufrir dificultades para recibir visitas indicaron que además **nunca acceden al teléfono**. Algunos relatos describen esta situación:

- *“Estoy todo el día encerrado porque pedimos el RIF [resguardo de integridad física] en el juzgado y como salgo tan poco tiempo no puedo hablar con mi familia por teléfono”*
- *“Desde el 2008 que no hablo [con mi familia]”*
- *“No me dejan hablar por teléfono y no me sacan [de la celda]”*
- *“No te permiten usar el teléfono. Tengo tarjeta pero acá estás completamente incomunicado”*

Entre quienes acceden al teléfono, suelen registrarse frecuencias muy esporádicas: *“una vez al mes”*; *“una vez cada tres meses”*, etcétera.

Los obstáculos a las comunicaciones telefónicas se pueden tipificar en dos dimensiones. Por una parte, la limitación física del acceso al teléfono:

- *“Estuve catorce días sin poder avisarle a mi familia, tuve que sacar un habeas corpus para poder hablar”*
- *“Hablo poco porque no me dejan usarlo y tengo pocas tarjetas”*

Por otra parte, la que aparece como mayor limitación es la económica, ya que el acceso al teléfono está regido por un sistema comercial que no considera el uso del teléfono como un medio de vinculación familiar y social:

- *“Cuando viene la visita me da tarjeta, en los últimos dos meses vino una vez”*
- *“No tengo plata y para llamar a mi familia necesito tarjetas”*
- *“Hablo poco y nada. Lo poco que gano de peculio lo gasto en comida o elementos de higiene. Uno se tiene que gastar la plata en cantina para comer como un ser humano”*
- *“No tengo tarjeta porque ahora no se puede comprar cualquier tarjeta sino sólo la que venden en cantina y al que no puede sacar cantina no le entregan tarjetas”*
- *“Hablo una vez por semana, es muy caro llamar”*
- *“A veces llamo por cobro revertido, pero a veces no puedo porque gasta mucho mi familia”*
- *“Hablo cada diez días si me pasan crédito”*
- *“Hablo cuando consigo tarjeta”*
- *“Hablo cuando puedo comprar tarjeta”*

Debe tenerse presente que estos impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono son utilizados como modos de castigo formal a las personas encarceladas, pero la mayor parte de las veces se desarrollan de modo informal. Además, estas situaciones son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenando una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento.

**SEGUNDA PARTE**

**3. RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS  
TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
- AÑO 2011 -**



## **PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES**

### **Antecedentes del Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria en el registro de tortura y/o malos tratos en la provincia de Buenos Aires**

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) reconoce entre sus principales antecedentes el trabajo que el Comité Contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria lleva adelante desde su creación, en el año 2002, a través del monitoreo de las condiciones de detención y la denuncia de violaciones a los derechos humanos en el ámbito bonaerense. La insuficiencia del sistema judicial para dar cuenta de -y administrar justicia sobre- las prácticas de tortura y malos tratos en las instituciones de encierro o su funcionalidad en cuanto a su naturalización y legitimación (condición de posibilidad para la impunidad) hacen necesario el trabajo cotidiano del Comité Contra la Tortura en pos de velar por los derechos fundamentales de las personas detenidas en diferentes dispositivos de encierro (unidades penales, comisarías e institutos de menores).

Este trabajo reconoce algunos principios vectores: por una parte se basa en dar protagonismo a la voz de las personas detenidas a través de una comunicación fluida, cotidiana y permanente en los espacios de encierro bonaerenses. Por otra parte, las inspecciones se realizan recorriendo la totalidad de los espacios carcelarios (pabellones de población, buzones o celdas de castigo, sanidad, cocina, etcétera) e ingresando a todas y cada una de las celdas de cada pabellón visitado, en tanto son los espacios de vida cotidiana donde los detenidos y las detenidas permanecen la mayor parte del tiempo. Allí se mantienen entrevistas personalizadas con el máximo grado de intimidad y confidencialidad respecto de los actores institucionales. Este protagonismo de la voz de la persona detenida, el tipo de comunicación que se configura y la presencia regular en los espacios de encierro son pilares para la intervención directa contra las situaciones de vulneración de derechos en el sistema penal bonaerense y también son constitutivos de la forma en la que se produce y sistematiza información diagnóstica sobre la realidad carcelaria.

A través de acciones de litigio colectivas e individuales, presentaciones ante organismos internacionales de derechos humanos y en el contexto de sus visitas a nuestro país y, principalmente, a través de la publicación de los Informes Anuales es que se elabora y analiza la información recabada sobre hechos de tortura y malos tratos, con el claro objetivo de hacer visible aquello que regularmente es opacado y de incidir en la política pública en favor de los derechos de los detenidos y las detenidas.

Asimismo, en el campo de la investigación social se estableció en el año 2008 un acuerdo interinstitucional con el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos

(GESPyDH) a partir del cual se desarrolló el proyecto *“El ‘programa’ de gobernabilidad penitenciaria: un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense”* (2008-2009) y luego la sub-investigación *“Situación de los adolescentes en institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires. Violencia y Circuitos Institucionales de administración del castigo penal minoril”* (2009-2010).<sup>35</sup> Ambos trabajos posibilitaron la realización de diagnósticos creando una matriz metodológica para el trabajo de relevamiento en cuanto a los instrumentos de recolección de información y su ingreso en bases de datos, lo que permitió, a partir del análisis, establecer caracterizaciones y regularidades y dimensionar, a su vez, despliegues temporales y territoriales-institucionales que dan cuenta de las torturas y malos tratos como prácticas sistemáticas en las cárceles provinciales inscriptas en el marco del gobierno penitenciario de la población encarcelada.

### **El RNCT dentro del CCT**

Durante el año 2011 el CCT logró consolidar un equipo de trabajo exclusivamente dedicado al RNCT. Desde allí, se gestionan las bases de carga y procesamiento de datos del Registro, se capacita y coordina a todos los miembros del organismo que entrevistan personas detenidas con la ficha de relevamiento, se centralizan y editan todas las fichas que luego se incorporarán a la base de datos, se cargan en la base de procesamiento estadístico y se realizan todos los pasos necesarios para la depuración, consolidación y consistencia interna de los datos. Este equipo de trabajo periódicamente procesa y analiza la información relevada, produciendo informes que luego son publicados y/o presentados en ámbitos internacionales, nacionales o provinciales, en acciones de litigio, entre otros.

### **La metodología de trabajo del CCT en los lugares de detención y el RNCT**

Las fichas que componen el corpus de material empírico aquí analizado han sido relevadas por un total de 24 entrevistadores, que provienen de diferentes áreas del organismo.<sup>36</sup> Cada entrevistador pasa por instancias de capacitación permanente y releva bajo la coordinación y seguimiento de integrantes del CCT-GESPyDH, de manera de optimizar la rigurosidad en el trabajo de campo. La formación disciplinaria de los entrevistadores resulta heterogénea (abogados, trabajadores sociales, sociólogos, médicos, psicólogos, etcétera), lo cual complejiza la tarea pero a su vez enriquece el registro de información y la dinámica de las

---

<sup>35</sup> Los resultados de estas investigaciones se encuentran en informes parciales que integran los Informes anuales del CCT de los años 2009 y 2010.

<sup>36</sup> Una de las características organizativas del CCT es que todos sus miembros, con independencia de sus tareas específicas, participan regularmente de las inspecciones programadas a los lugares de encierro.

entrevistas, constituyéndolo en un banco de datos construido a través de miradas pluridisciplinarias.

Las entrevistas se efectúan bajo las condiciones generales que el CCT establece para entrevistar a toda persona presa durante sus inspecciones periódicas a los centros de detención. Para ello se generan encuentros cara a cara y bajo el principio de máxima confidencialidad. Como pauta de trabajo del organismo las entrevistas a las personas detenidas no se realizan ante la presencia, observación y/o escucha directa de personal penitenciario o funcionarios de cualquier índole, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima o exponerla a posteriores represalias.

A su vez, las entrevistas se realizan dentro de la celda donde viven las personas detenidas, no sólo a fin de alcanzar la privacidad y el espacio de confianza necesario que garantiza la absoluta confidencialidad, sino también para tomar directo conocimiento de las condiciones materiales de vida, ya sea en las coordenadas espacio-temporales así como en la habitabilidad de dichos espacios. Esta estrategia metodológica, es decir, este “modo” de registrar y construir una relación dialógica con las personas detenidas víctimas de las violencias institucionales, es considerada fundamental por el CCT para posicionar la información que produce más allá de las estandarizadas “visitas institucionales” del poder judicial que carecen de esta estrategia y por ende registran aspectos -por lo menos- generales y parciales, de poca utilidad para plantear una agenda significativa de reformas. Según estos criterios, cada uno de los 24 entrevistadores del CCT compartió entre media hora y una hora dentro de la celda de cada persona entrevistada.

Con toda la información recabada se realizan informes de campo destacando los elementos más gravosos y urgentes, que sirven de marco al relevamiento del RNCT como así también de insumo para las intervenciones, presentaciones y acciones judiciales que realizan las áreas correspondientes del organismo ante las distintas irregularidades detectadas.

Esta metodología permite abordar de manera integral las situaciones de tortura y/o malos tratos sufridas por cada víctima, así como abarcar la complejidad del instrumento propuesto y proporcionar una importante solidez metodológica al RNCT.

## **Relevamiento propio del RNCT en el ámbito bonaerense durante el año 2011**

### 1. Caracterización general. Instituciones provinciales relevadas

En el año 2011 se han efectuado entrevistas en dos tipos de agencias del sistema penal bonaerense: el 97% en establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y el 3%

en establecimientos para personas menores de edad dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia.

Se entrevistó a un total de **235 víctimas**, en **21 unidades penales** distintas y en **3 institutos de menores (centros cerrados / de recepción)**, sumando un total de **24 instituciones relevadas**.

Este trabajo se realizó durante **33 fechas (días)** de trabajo de campo, donde se relevó información en **79 pabellones diferentes** a través de la **entrevista directa en el lugar de detención a 229 personas** que prestaron testimonio (las restantes fueron por vía telefónica o en sede institucional).

A continuación se presenta una tabla que detalla la dimensión del trabajo de campo llevado adelante en los lugares de encierro provinciales por el CCT en el marco del RNCT:

**Detalle del trabajo de campo del CCT en lugares de encierro bonaerenses en el marco del RNCT**

<b>Fechas de relevamiento</b>	<b>Lugar de relevamiento</b>	<b>Pabellones relevados</b>	<b>Cantidad de fichas</b>	<b>Porcentaje de fichas</b>
11 y 12/7/11	UP 2 - Sierra Chica	SAC, Pabellones 3, 4, 7, 10, 11, 12, 14, 16 y Sanidad	52	22,7
9/2/11, 7/4/11 y 23/6/11	UP 28 - Magdalena	SAC, Admisión, Pabellones 2 y 3	22	9,6
28/9/11	UP 30 - Gral. Alvear	SAC, Pabellones 8, 12 y Prevención de conductas violentas	22	9,6
6/4/11, 14 y 16/9/11	UP 1 – Olmos	SAC, Admisión y Pabellones 2, 5 y 12	21	9,2
29/6/11	UP 29 - Tránsito (La Plata)	Pabellones 1, 3, 7, 10 y 12	20	8,7
29/9/11 y 25/10/11	UP 17 - Urdampilleta	SAC, Pabellones 1, 2, 4 y 13	13	5,7
29/8/11	UP 5 – Mercedes	SAC, Pabellones 2, 6 y “procesadas” y Sanidad	11	4,8
15 y 16/8/11	UP 15 – Batán	SAC y Pabellones 2, 4, 7, 8, 12	9	3,9
23/11/11	UP 37 – Barker	SAC y Pabellones 2, 8 y 11	9	3,9
31/5/11	UP 48 - San Martín	Pabellones 1 y 7	7	3,1
14/10/11	UP 44 - Alcaldía Batán	SAC, Pabellones C y F	5	2,2
31/5/11	UP 46 - San Martín	SAC y Pabellón 8	5	2,2
6/7/11	UP 33 - Los Hornos	Pabellones 1, 4 y 11	4	1,7
15/6/11 y 29/11/11	UP 34 - Melchor Romero	SAC, Pabellones 2 y 5	4	1,7
24/11/11	UP 52 – Azul	SAC y Pabellón 1	4	1,7
23/6/11	UP 35 - Magdalena	SAC y Pabellón 19	3	1,3
14/10/11	UP 50 - Mar del Plata	SAC, Admisión y Pabellón 4	3	1,3
17/5/11	UP 9 - La Plata	SAC	3	1,3
26/10/11	UP 19 – Saavedra	SAC y Pabellón 7	2	0,9
2/3/11	UP 32 - Florencio Varela	Pabellón 2	1	0,4
24/10/11	UP 39 – Ituzaingó	Pabellón 5	1	0,4
21/6/11	Centro Cerrado Almafuerce	Pabellón Izquierdo y Derecho	1	0,4
25/8/11	Centro de Recepción La Plata	Pabellón 2	1	0,4
24/5/11 y 21/10/11	Centro de Recepción Lomas de Zamora	Módulos 1, 2 y 3	6	2,6
<b>TOTALES</b>				
<b>33 fechas</b>	<b>24 instituciones</b>	<b>79 pabellones</b>	<b>229 entrevistas directas en lugares de encierro</b>	<b>100%</b>

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Asimismo, se recibieron 2 comunicaciones en sede institucional y 4 por vía telefónica, dando por total 235 entrevistas.

Así también, durante el año 2011, la Base del Registro de Causas Judiciales originadas en denuncias contra integrantes de las fuerzas de seguridad asociadas a la Resolución 1390<sup>37</sup> da cuenta de 551 víctimas en 528 causas<sup>38</sup> remitidas al CCT por los órganos de la justicia (en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 382/04 de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense), correspondientes a 11 departamentos judiciales: Lomas de Zamora, Quilmes, Azul, San Nicolás, Junín, Mar del Plata, Dolores, La Matanza, Mercedes, Morón y Zárate-Campana. Sobre esta base se están desarrollando trabajos para incorporar su información al RNCT de modo consistente. Por tal motivo no consideraremos estos casos para la descripción y análisis de los distintos tipos de torturas y malos tratos, no obstante destacamos que con esta información el número total de víctimas que componen el RNCT para el año 2011 asciende a 786. Además estos casos serán considerados al cierre del presente informe en el apartado sobre la actuación de la Justicia.

## 2. Resultados cuantitativos

En el marco del **relevamiento de la Ficha del RNCT** aplicada durante el año 2011 en 24 lugares de detención, vía telefónica y en sede institucional se completaron **235 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **1.333<sup>39</sup> hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos entre los 11 tipos que se registran en las mismas.

Sobre la caracterización de la población entrevistada, se destaca que la gran mayoría fueron **varones (92%)**, aunque también se entrevistó a un total de **19 mujeres (8%)**.

El **promedio de edad** de las víctimas es de **27 años**, en los que se incluyen **8 casos de personas menores de 18 años**. La distribución según edad ilustra que se trata de una población primordialmente joven:

---

<sup>37</sup> Esta resolución de la SCJPBA del año 2001 refiere a toda denuncia por un acto ilícito presuntamente cometido por cualquier funcionario público. En su texto, señala que el fiscal no debe delegar la investigación en otros actores o peticionar pericias, acciones investigativas o cualquier otro acto en el marco de la instrucción a la fuerza de seguridad o institución a la que pertenece el funcionario denunciado. Entre otros aspectos, define que debería darse prioridad a tales investigaciones.

<sup>38</sup> Dicha Base registra un total de 871 causas asociadas a la Resolución 1390. A los fines de este análisis se consideran exclusivamente aquellos delitos que se corresponden con la definición conceptual y operativa de tortura y/o malos tratos de este RNCT (es decir que se excluyen, por ejemplo, acusaciones de “evasión”, “falso testimonio”, etcétera), así como se trabajará solamente sobre las imputaciones a personal penitenciario.

<sup>39</sup> Este dato resulta de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato. El instrumento permite registrar la cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos dos meses, pero releva los detalles de aquellos más gravosos.

**Cantidad y porcentaje de víctimas según edad**

<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
16 y 17	8	3,4
Entre 18 y 21	26	11,1
Entre 22 y 25	79	33,6
Entre 26 y 34	94	40,0
35 y más	28	11,9
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>100</b>

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

**Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

El diseño de la Ficha prevé un registro en el que cada persona puede haber sido víctima de hasta 11 tipos distintos de tortura y/o malos tratos en los últimos dos meses.

A partir de los testimonios de **235 víctimas** de tortura y/o malos tratos se registraron y documentaron **1.333 hechos de tortura y/o malos tratos** de 11 tipos distintos, sufridos en las instituciones de encierro bonaerenses durante los 60 días previos a la entrevista.

En el cuadro siguiente desagregamos los tipos de tortura y malos tratos padecidos por las 235 víctimas entrevistadas:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato**

<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Malas condiciones materiales de detención	207	88,1
Aislamiento	196	83,4
Falta o deficiente alimentación	171	72,8
Impedimentos de vinculación familiar y social	158	67,2
Falta o deficiente asistencia de la salud	150	63,8
Agresiones físicas	124	52,8
Traslados constantes	85	36,2
Requisa personal vejatoria	74	31,5
Robo de pertenencias	60	25,5
Amenazas	59	25,1
Traslados gravosos	49	20,9
<b>Total</b>	<b>1333</b>	<b>567,2</b>

Respuesta múltiple.

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se observa el porcentaje sobre el total de víctimas (235) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o malos tratos relevados. Como puede apreciarse, el porcentaje total alcanza el 567,2%<sup>40</sup> de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los dos últimos meses previos a la entrevista cada víctima sufrió casi 6 de un máximo de 11 tipos de tortura y/o malos tratos que permite registrar el instrumento.**<sup>41</sup>

La repetición de estos hechos supone que cada víctima padece la combinación de distintos tipos de tortura y/o malos tratos. En este sentido, el diseño del RNCT permite vincular cualitativamente la multiplicidad de varios actos, como suelen sufrir las víctimas, dimensionando el agravamiento de la vulneración de derechos de las personas detenidas y evidenciando su sistematicidad.

Así, el análisis de los resultados muestra que las **agresiones físicas** se producen con intensidad en el marco del **aislamiento**, tanto durante el traslado a las celdas de castigo (buzones) como durante el tiempo de encierro permanente, constituyendo a la violencia física directa como suplemento sancionatorio regular e informal. Los lugares de **aislamiento** son gestionados para ejercer el “castigo dentro del castigo” y, como tales, también allí se generan las peores **condiciones materiales y alimentarias**.

La práctica de los **traslados constantes** hace que las víctimas permanezcan alojadas en los peores lugares en cuanto a las **condiciones materiales y de alimentación**, en muchos casos sufriendo **aislamientos** prolongados. En la lógica penitenciaria, los presos y las presas se tienen que “ir ganando” con el tiempo el acceso a mejores condiciones materiales, algo que esta modalidad de traslados permanentes impide. Asimismo, esta práctica propia del SPB coadyuva a la **ruptura de los vínculos** de cooperación y sobrevivencia intramuros, así como también al desgaste del contacto con los vínculos familiares y sociales extramuros. Resulta entonces paroxística la intensificación de las aflicciones del programa carcelario sobre el cuerpo de las personas detenidas, signado por el servicio penitenciario para permanecer en constante movimiento, bajo una serie que podría definirse como: buzón-camión-buzón-camión [robo, golpes, hambre, etcétera].<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato.

<sup>41</sup> Este promedio se calcula considerando un solo hecho de cada tipo de tortura y/o maltrato. Al analizar de manera desagregada los tipos de tortura y/o maltrato veremos que en cada caso estos datos pueden incrementarse por la comunicación de más de un hecho sufrido en los últimos dos meses.

<sup>42</sup> En la jerga carcelaria se denomina “buzón” a la celda de castigo, por ser espacios de dimensiones muy reducidas, oscuros y fríos.



El agravamiento de las **condiciones materiales** se expande como una condición estructural de vida para la mayor parte de las personas detenidas. Ello impacta en múltiples degradaciones, incluyendo las condiciones de vida en las celdas y el **acceso a la alimentación** (sea por los obstáculos para obtener alimentos o por la imposibilidad de cocinar). En muchos casos, las personas detenidas son víctimas de **desatención de enfermedades o dolencias agudas** son sometidas a estas condiciones inhumanas de detención que aumentan exponencialmente los riesgos para su salud y potencian las patologías, el dolor y el deterioro físico y psíquico.

Asimismo, dada la falta de provisión por parte del estado de las condiciones mínimas de reproducción vital para los presos y las presas, sus familias suelen paliar relativamente las necesidades proveyendo alimentos, medicación y otros insumos indispensables. Así, al combinarse la **desvinculación familiar** con la **falta de alimentación y/o de atención de la salud**, se incrementa el impacto negativo sobre las condiciones físicas y psíquicas de las personas detenidas.

De esta manera, el RNCT aborda la tortura y el maltrato de un modo amplio y abarcativo, atendiendo a la complejidad y la diversidad de situaciones violentas que sufren las personas detenidas.<sup>43</sup> Si en muchos casos referimos a condiciones de detención que el *programa de gobernabilidad penitenciaria*<sup>44</sup> despliega sobre toda la población detenida en el ámbito bonaerense (precariedad infraestructural y material, deficiencias alimentarias, falencias sanitarias, desvinculación familiar y social, traslados arbitrarios, etcétera), este Registro nos permite dar cuenta de la forma en que su intensidad, regularidad y sistematicidad las constituye como prácticas de tortura y/o maltrato.

---

<sup>43</sup> Como mencionamos al inicio de este informe, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

<sup>44</sup> Ver: GESPyDH (2010). *Informe de investigación. El “programa” de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*. Buenos Aires: mimeo. Los resultados de esta investigación se encuentran en informes parciales que integran los Informes anuales del CCT de los años 2009 y 2010.

## **Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En los siguientes apartados daremos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes casos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos en el instrumento de relevamiento y también, desde una **perspectiva cualitativa**, de la **descripción** de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario. Ambas dimensiones se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

## AGRESIONES FÍSICAS

Fueron registrados los testimonios de **124 víctimas de torturas y/o malos tratos físicos**, lo que implica que un 53% de las 235 personas entrevistadas sufrieron violencias físicas por parte de agentes penitenciarios o asistentes de minoridad en la provincia de Buenos Aires.

Dado que cada persona presa puede haber sido agredida físicamente más de una vez en los dos últimos meses que contempla este Registro, se releva información sobre la cantidad total de hechos violentos padecidos en ese período. Es así que las personas detenidas comunicaron haber sufrido **163 hechos de torturas y/o malos tratos físicos** en los dos meses previos a la entrevista, lo que indica que en promedio **cada persona detenida fue torturada y/o maltratada físicamente 1,3 veces**, en un rango de entre 1 y 3 agresiones por víctima.

Considerando las tres agresiones más gravosas que sufrió cada víctima en ese período y que permite relevar en profundidad nuestro instrumento, contamos con la descripción exhaustiva de **160 hechos**, a partir de los relatos de 96 personas que detallaron un hecho de agresión física, de 20 personas que describieron dos agresiones y de 8 que relataron tres hechos de agresión.

Estos 160 hechos descritos son los que se toman en consideración para el análisis del despliegue y las características de las agresiones físicas.

El relevamiento en detalle de las distintas dimensiones que hacen a la tortura y/o maltrato de agresiones físicas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las personas detenidas: cada hecho combina distintas formas de agresión en manos de varios victimarios que actúan simultáneamente y **en 7 de cada 10 casos tiene como consecuencia lesiones de gravedad que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas**.

### **Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas**

Existen ciertas circunstancias en las rutinas de vida intramuros en las cuales es mucho más probable que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron**

<b>Circunstancias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sanción de aislamiento / aislamiento sin sanción	62	38,8
Durante riñas o motines	22	13,8
Ingreso	19	11,9
Durante un traslado	11	6,9
Durante una discusión con personal penitenciario	9	5,6
Requisa de pabellón	8	5,0
Reintegro y otros movimientos entre pabellones	7	4,4
Ante reclamos	7	4,4
Ante denuncias	3	1,9
Durante la detención policial	3	1,9
Otros	14	8,8
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>103,1</b>

Respuesta múltiple. Base: 160 hechos descritos de agresión física.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

En las cárceles bonaerenses el aislamiento es ocasión regular de despliegue de violencia física, que se ejerce como suplemento sancionatorio sobre los cuerpos de las víctimas. Es así que **más de una de cada tres respuestas sobre las circunstancias en las que padecieron las agresiones físicas aluden a los regímenes de aislamiento** (sea por sanciones formales, informales u otros) **y/o al traslado al lugar de sanción/aislamiento**.

Otra de las circunstancias que concentra una gran cantidad de agresiones se vincula a las **intervenciones penitenciarias para mediar en riñas o motines**, “justificación” habitual por parte de agentes penitenciarios y asistentes de minoridad para ejercer violencia sobre las personas detenidas. En estas situaciones las agresiones físicas se despliegan indiscriminada y masivamente, y lejos de “contener” o “limitar” el conflicto asumen un carácter arrasador.

El momento de **ingreso a los lugares de encierro** aparece como la tercera circunstancia en que las personas entrevistadas han sufrido agresiones físicas. La “bienvenida” es el momento en que el poder penitenciario “pone sobre aviso” a los presos y las presas de su capacidad de ejercer violencia y busca producir cuerpos y subjetividades sometidos.

Los traslados, las requisas y los reintegros u otros movimientos entre pabellones son otras de las circunstancias en que las víctimas han padecido agresiones. Se trata de momentos clave en que las personas detenidas son reducidas a la sumisión mediante la violencia. También se destacan las respuestas que dan cuenta de agresiones físicas penitenciarias o

por parte de asistentes de minoridad producto de discusiones con las personas presas, como castigos por reclamar o por otras conductas desaprobadas por el personal.

La sistematicidad con que las agresiones físicas se producen en determinadas circunstancias demuestra que el poder soberano, aquel que se centra y descarga sobre el cuerpo para generar dolor, sigue siendo aplicado como castigo regular en las instituciones de encierro, especialmente en los espacios de aislamiento.

Algunos testimonios sobre las circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas indican:

#### Vinculadas a la sanción

- *“Cuando no querés firmar los partes te rompen los huesos”*
- *“En todas las sanciones me pegan, pero en ésta fue peor porque peleé con faca”*
- *“Por un problema en el pabellón, entraron a reprimir y me pegaron balazos de goma en el pie. Me pegaron piñas y patadas y me sacaron a buzones. Ahí me pegaron más fuerte con palos”*
- *“En el trayecto a buzones parece que a los penitenciarios les gusta golpear a los detenidos. Es el momento que aprovechan para descargarse”*

#### Ingreso a la cárcel - bienvenida

- *“Me pegaron cuando ingresé”*
- *“Recién llegado, en los buzones, un penitenciario se me tiró encima”*
- *“Al llegar me dijeron que me saque los cordones de las zapatillas, les pregunté por qué y me empezaron a provocar”*
- *“Quise mirar cuando revisaban el mono porque quería asegurarme que no me robaran mis pertenencias”*

#### Al circular por la unidad o ser trasladado

- *“Cuando salía a comparendo me golpearon y me tiraron gas pimienta. Reaccionaron porque primero pedí ir al baño”*
- *“Cuando regresé de la visita, un encargado me pidió un cigarrillo y le dije que no tenía”*
- *“Otro detenido prendió un cigarrillo adentro del camión de traslados”*

## Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Las agresiones físicas se caracterizan por combinar distintas formas (actos) de violencia. Así, los **actos de distintas agresiones confluyentes** registrados **suman 325**, lo que implica que en cada hecho de agresión se combinan en promedio **2 actos de violencia física**, en un rango de entre 1 y 8 actos por hecho. Las cantidades y los porcentajes para cada acto específico de torturas físicas y/o malos tratos relevados son los siguientes:<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada acto de agresión. **Golpe**: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Golpiza**: se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Ducha/manguera de agua fría**: es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría o bien mojarlos con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Puntazos o cortes**: en muchos casos el personal penitenciario utiliza armas blancas para lastimar a las personas agredidas. **Bala de goma**: es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas con escopetas con municiones de goma por el pasa platos, al interior de sus celdas o en situaciones o intensidad injustificada. **Gas pimienta/lacrimógeno**: gas que arrojado sobre los ojos, fosas nasales o boca de las víctimas provoca ardor y sensación de asfixia. **Pata-pata**: son golpes en la planta del pie. **Puente chino**: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente. **Quemadura**: es una clásica forma de tortura que se registra en las cárceles: quemaduras con cigarrillos, encendedores, agua caliente. **Asfixia/Submarino seco**: es la tortura de ahogar a una persona con algún elemento que envuelve su cabeza, como bolsas de plástico. **Criqueo**: se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la altura de la cabeza. **Abuso sexual**: abuso carnal y diversos grados de humillaciones y denigraciones sexuales. **Asfixia/Submarino húmedo**: introducir por la fuerza la cabeza de la víctima en algún recipiente con líquido y provocarle de este modo el ahogamiento. **Picana eléctrica**: pasaje de corriente eléctrica por el cuerpo de la víctima.

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados**

<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpiza	138	86,3
Golpe	40	25,0
Gas pimienta / lacrimógeno	36	22,5
Ducha / manguera de agua fría	29	18,1
Bala de goma	21	13,1
Puntazos o cortes	16	10,0
Pata-pata	10	6,3
Asfixia-Submarino seco	6	3,8
Quemadura	5	3,1
Puente chino	5	3,1
Criqueo	4	2,5
Picana eléctrica	2	1,3
Abuso sexual	1	0,6
Otros	12	7,5
<b>Total</b>	<b>325</b>	<b>203,1</b>

Respuesta múltiple. Base: 160 hechos descritos de agresión física.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

La lectura del cuadro indica que existe una **amplia variedad de actos de torturas y/o malos tratos físicos** desplegada por los agentes penitenciarios y los asistentes de minoridad bonaerenses sobre los cuerpos de las personas detenidas.

El 46,3% de los hechos descritos involucra un solo acto de agresión física, el 24,4% dos actos, el 18,1% tres actos y el 7,5% cuatro actos de agresión física. En el extremo, **un 4% de los hechos combina entre 5 y 8 actos violentos**. Esta distribución evidencia cómo el SPB ejerce **distintos actos de tortura y/o malos tratos distintos** en cada hecho.

Se aprecia que las **golpizas** y los **golpes** están presentes en la amplia mayoría de dichas combinaciones de violencias y que se despliega toda otra serie de modalidades intensivas de agresiones físicas como los **puntazos o cortes**, la **asfixia-submarino**, **quemaduras**, **picana eléctrica** y **abuso sexual**, entre otras.

A modo de ejemplo, transcribimos algunos relatos de las personas entrevistadas sobre los actos de agresión sufridos:

- *“Me empezaron a pegar y me dejaron desnudo durante tres días. Me hicieron pata-pata, me ahorcaban, me asfixiaban para dejarme sin fuerza. Me llevaron a la ducha y me dejaron ahí tres horas bajo el agua fría”*
- *“Me estuvieron pegando media hora en la celda. Después me llevaron a ducharme con agua fría”*
- *“Entre cinco me pegaron una patada en la hernia, me caí y me pegaron una patada en la cabeza, piñas y patadas y con revistas hechas un bollo”*
- *“Me hicieron desnudar y me daban piñas en la nuca para que no me quedaran marcas. Me dieron patadas en las piernas con las botas, me torturaron. Me dejaron todo el día desnudo”*
- *“Me tiraron gas pimienta y entraron cuatro penitenciarios a la leonera. Me golpearon con piñas en las costillas y me empujaron contra la pared”*
- *“En la [unidad] 35 los agentes entraron, me esposaron y me dieron aproximadamente treinta balazos de goma y tres puntazos en la pierna y la espalda”*
- *“Me pegaron con palos en las piernas porque se dieron cuenta de que me habían operado en el fémur”*
- *“Nos tiraron gas pimienta a todos los del camión con un sifón grande”*
- *“Me llevaron a la ducha y me pegaron con una tabla en la cola”*
- *“Me pegaron trompadas en la cabeza y en las costillas”*
- *“Me tiraron gas pimienta, me golpearon en buzones y me dejaron desnudo”*

### **Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física**

Otro elemento que permite analizar el despliegue de las agresiones físicas y reconocer las formas brutales y en extremo asimétricas que asume la violencia institucional directa en el contexto del encierro es la cantidad de victimarios involucrados en estos hechos.

Sobre un total de 160 hechos descritos de agresiones físicas se pudo precisar la cantidad de agresores en 136 hechos. La siguiente tabla muestra la cantidad de victimarios intervinientes por hecho, de modo agrupado:



**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según  
cantidad de victimarios (agrupados) involucrados**

<b>Victimarios por hecho</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Uno	5	3,7
Entre 2 y 5	77	56,6
Entre 6 y 10	47	34,6
11 y más	7	5,1
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100</b>

Base: 136 hechos descritos de agresión física con dato.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal penitenciario. Se observa claramente en el cuadro que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario son minoritarias; de hecho, es la categoría con menos porcentaje de casos. **En el 96% de los hechos participan por lo menos 2 penitenciarios ejerciendo violencia sobre el cuerpo de la víctima.** En la mayor cantidad de los casos los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña “patota penitenciaria”, y se destaca también el gran porcentaje de casos en los que los victimarios son entre 6 y 10. Como casos extremos, se registraron hechos en los que confluyeron 15, 20 y hasta 30 agresores.

Asimismo, es impactante dar cuenta de que se registró un total de 791 victimarios responsables de los hechos, lo que arroja un promedio de casi 6 penitenciarios ejerciendo cada una de las agresiones a las víctimas.

En este sentido, queda en evidencia que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciarios cada vez. Si tenemos en cuenta que cada “guardia” está compuesta por una pequeña cantidad de penitenciarios a cargo de la seguridad interna de las cárceles bonaerenses, podemos estimar que en cada uno de los hechos participa una proporción elevada de los penitenciarios presentes en la cárcel.

Algunas de las víctimas expresaban al respecto:

- *“Dos penitenciarios me pusieron los brazos para atrás y me llevaron a buzones y entre cinco me pegaron”*
- *“Entraron cinco [penitenciarios] a la celda”*
- *“Se ponen en una ronda de seis [agentes penitenciarios]”*

- “Entraron tres a los buzones y empezaron a empujarme”
- “Me llevaron a buzones, me pegó toda la guardia entera. Cada cambio de guardia me volvía a pegar”
- “El encargado llamó a la guardia armada y llegaron dos a los disparos (tiraron siete disparos sin ningún objeto). Luego se juntaron unos quince guardias y me golpearon”

### Los cuerpos lesionados

De las 124 víctimas, 91 (un 73,4%) refirieron haber sufrido lesiones en alguna o todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, **más de 7 de cada 10 víctimas de agresiones habían sido lesionadas producto de la violencia física padecida en los últimos dos meses.**

Entre esas 91 víctimas la mayoría (un 81%) indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión. Sin embargo, el 14% padeció lesiones en dos ocasiones y, en el extremo, **un 4,4% fue lesionado en tres oportunidades en los últimos 60 días.**

**Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según cantidad de lesiones sufridas**

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
1 lesión	74	81,3
2 lesiones	13	14,3
3 lesiones	4	4,4
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100</b>

Base: 91 víctimas de agresión física lesionadas.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de los/as detenidos/as pueden calificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis utilizamos aquí el sistema de categorías de Procuración Penitenciaria de la Nación que distingue entre *lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves*.<sup>46</sup> Según esta categorización:

<sup>46</sup> Procuración Penitenciaria de la Nación (2009). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto.

Las **lesiones leves** son aquel *daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos.*

Las **lesiones intermedias** suponen una *mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-.*

Las **lesiones severas** incluyen las *fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).*

Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

Al analizar la gravedad de las lesiones sufridas por las 91 víctimas de agresiones físicas y considerando aquella más gravosa a los efectos de dimensionar los niveles de dolor y sufrimiento que producen, la distribución es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	23	25,3
Lesiones intermedias y otras	32	35,2
Sólo lesiones leves	30	33,0
No especifica	6	6,6
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100</b>

Base: 91 víctimas de agresión física lesionadas.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Vemos en el cuadro anterior que el 25% de las personas detenidas víctimas padecieron cuando menos una lesión severa en los últimos dos meses y el 35% al menos una lesión intermedia. Esto implica que **6 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad medio o alto.**

El análisis anterior nos permite dimensionar la producción de sufrimiento físico al nivel de las víctimas: encontramos que un altísimo porcentaje de personas padeció lesiones de gravedad en los dos meses anteriores a la entrevista y muchas de ellas en más de una oportunidad.

Complementariamente, es importante atender al despliegue de las prácticas de violencia física al nivel de los hechos, es decir, dar cuenta de las características que asume en términos de producción de dolor, de la capacidad y el potencial de lastimar los cuerpos que implican los distintos actos combinados de agresión.

Si consideramos el total de 160 hechos de agresión física descritos por las víctimas, en el 70% de los casos (112) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, **7 de cada 10 hechos de agresión resultaron en lesiones en las víctimas** y su distribución según nivel de gravedad es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según tipos de lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	24	21,4
Lesiones intermedias y otras	36	32,1
Sólo lesiones leves	43	38,4
No específica	9	8,0
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100</b>

Base: 112 hechos descritos de agresión física que implicaron lesiones.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Así, vemos que **2 de cada 10 lesiones padecidas han sido severas.**

Algunos de los relatos de las personas víctimas indican:

Hematomas, inflamaciones, hinchazón y cortes

- *“No me puedo recuperar de la cintura”*
- *“Me quedó el ojo lastimado. Me doblaron los brazos tan fuerte que no los pude mover por veinte días”*
- *“Ojos colorados por el gas que me dejó ciego por horas”*
- *“Moretones en los brazos y dislocación del hombro izquierdo”*
- *“Estuve una semana sin poder levantarme porque me jodieron la espalda”*

Fracturas, fisuras, sangrados profundos, afección de órganos vitales

- *“Tenía una operación que me habían realizado en la calle y producto de la golpiza se me salieron los clavos que me habían puesto. Se me desprendió la clavícula, tengo dificultades para respirar y no puedo mover el brazo izquierdo. Estoy muy dolorido”*
- *“Me quedó un dolor muy fuerte en la columna, estuve una semana en cama, vomitaba sangre”*
- *“Defeco sangre”*
- *“Fractura del dedo mayor de la mano izquierda y moretones”*
- *“Me pegaron por todo el cuerpo y me causó convulsiones”*
- *“Me tuvieron que dar dos puntos en la cabeza y me quedó un zumbido en el oído”*
- *“Me hicieron una herida en la cabeza de cuatro centímetros. Me rompieron dos dedos y la muñeca”*
- *“Se constató fisura de costilla”*
- *“Moretones, excoriaciones en la espalda, la costilla izquierda, ambas piernas y brazos. Me quedaron ambos oídos tapados, no escucho bien”*
- *“Me desmayé, perdí el conocimiento. Tenía el ojo hinchado, dos costillas fisuradas y agua en el pulmón”*
- *“Vomito sangre”*

Por su parte, **3 de cada 10 lesiones fueron de nivel intermedias y 4 de cada 10 fueron leves.** Los testimonios expresan:

- *“Moretones, hematomas, corte en la ceja, golpes en las orejas y en el ojo y cortes en las muñecas”*
- *“Moretones en el brazo y picotazo de un arpón en la pierna y en el costado”*
- *“Tengo el ojo derecho hinchado, negro, y también el pómulo derecho”*
- *“Pies, tobillos y codos hinchados, moretones”*
- *“Me rompieron la cabeza y me tuvieron que dar cuatro puntos”*
- *“Corte en la cabeza y escopetazo en la espalda”*
- *“Cortes, puntazos y quemaduras”*
- *“El gas pimienta me dejó sin aire, sin habla, siento que me incendio”*

- *“Moretones y excoriaciones en la plata de los pies y en los brazos. Quedé desfigurado”*
- *“Corte en la ceja con elemento punzante, se me caía el párpado”*
- *“Balas de goma en las piernas y el brazo derecho e irritación en los ojos por el gas pimienta”*
- *“Marcas rojizas y moretones en las costillas y espalda”*
- *“Hematomas en la cara, espalda y piernas”*
- *“Golpes en la cabeza, me pegaban con la garrafa del gas pimienta”*
- *“Grandes hematomas en piernas y brazos”*

Como puede leerse en las descripciones expuestas, el rasgo general de las lesiones ocasionadas por las golpizas penitenciarias es la combinación, la diversidad y multiplicidad de afecciones.

Agravando esta situación, las personas detenidas agredidas y lesionadas difícilmente reciben la atención médica necesaria. Como planteaba una de las personas entrevistadas: *“No recibí atención médica luego de los golpes, sólo me cosieron las heridas [luego no recibió ningún tratamiento, aún tiene los hilos de la herida]. Tengo alcohol en gel y me pongo yo mismo. Estoy incomunicado”*.

### **La multidimensionalidad de la tortura**

Como propusimos, los distintos tipos de tortura relevados en este Registro se producen de manera combinada y agregada. Esto se desprende de los testimonios de las propias víctimas de agresiones físicas que expresan:

- *“Luego de la golpiza, que fue en buzones, me dejaron tres días ahí sin sanción y me sacaron de traslado para la [unidad] 29”*
- *“Estaba depositado, me sancionaron por cinco días por falta de respeto. Después me dejaron un mes más ahí con medida tumbera [medida de seguridad penitenciaria, equivalente a una sanción informal]. Ese día no me dejaron hablar por teléfono. El encargado me dijo ‘la concha de tu madre’. Otro penitenciario me pegó y me dio un escopetazo por la espalda. Luego me dieron piñas estando en el piso”*
- *“Al llegar, me traen a SAC y me dicen que me saque los cordones de las zapatillas. Les pregunto por qué y me empiezan a provocar y entran tres penitenciarios y me dan una golpiza: patadas, golpes de puños, me tiran al piso y me hacen plaf plaf [golpes con la mano abierta en las orejas]. Luego me dejaron en buzones sin frazadas y no me dieron de comer. Sólo después de dos días me dieron de comer y frazadas. Ayer el médico me hizo un [examen] psicofísico donde anotó los golpes y lo pasó al juzgado”*

- *“Discutí con un guardia que no quería dejar pasar a mi familia a la visita. Estaba en el pabellón 10. El encargado llamó a la guardia armada y llegaron dos a los disparos (tiraron siete disparos sin ningún motivo). Luego se juntaron unos quince guardias y me golpearon con piñas y patadas por todo el cuerpo, me dan una patada en la cara y me llevan a sanidad”*
- *“Me meten en buzones, me sacan al pasillo y me golpean entre cinco, con patadas y piñas, me agarraron de los testículos. Estaba tirado en el piso y me tenían los brazos. Me meten en los buzones desnudo y sin colchón hasta el otro día. Durante la noche entraron tres oficiales y me hicieron ducharme con agua fría”*
- *“A las 17 hs. [en momentos de cierre del pabellón] la guardia entró a la celda 23 donde estaba yo y mi compañero. Me sacaron, me golpearon, me echaron gas pimienta en los ojos. Me llevaron a la leonera y luego a SAC, donde permanecí aislado sin parte. No me vio el médico. Supuestamente el procurador de la unidad me iba a entrevistar hoy a la mañana”*
- *“Me tiraron en buzones y me pegaron una paliza y me tiraron agua fría. Después me mandaron a un buzono con dos palos acoplados y un arpón. Me lo mandó el jefe del penal”*
- *“Me querían requisar el mono. Yo me di vuelta para ver qué hacían con mis cosas. Me robaron mercadería, me pegaron en la cabeza. No me lastimaron porque saben pegar para no dejar marcas”*
- *“Me ingresan en pabellón de población y me atacan. Tengo que pelear para defenderme. Entran los guardias y me pegan. Mientras me llevan a buzones me dan muchas piñas y me tuercen un brazo por la espalda. Luego, en la celda de buzones, me pegaron entre ocho, con muchas patadas y golpes de puño”*
- *“Me dieron con los bastones del SPB en la planta de los pies y tobillos, también en los codos. Me dejaron todo hinchado, negro. Estaba muy dolorido, no podía caminar. Fue en buzones. Luego me dejaron desnudo en la celda y sin mantas”*
- *“En el recuento, el control, el encargado entendió que le había gritado. Separaron a dos, me criquearon, quise zafarme y me pegaron una piña en el ojo. Vinieron más penitenciarios y me llevaron a las piñas hasta buzones. Me golpearon la cabeza contra la reja mientras filmaban con un celular. Me hicieron parte diciendo que yo los había lesionado, pero la lesión apareció después. Intentaron sobornarme ofreciéndome pasar un solo día en buzones si firmaba que los había lastimado”*

## AISLAMIENTO

Se entrevistaron **196 víctimas de prácticas de aislamiento** durante los últimos 2 meses. Para cada víctima se registró el total de hechos de este tipo sufridos durante los 60 días previos al relevamiento. Así, la cantidad **total de hechos comunicados de aislamiento es de 327** y corresponden en un 57,8% (189 hechos) a **sanciones**, en un 26% (85 hechos) a **regímenes de pabellón** y en un 16,2% (53 hechos) a **medidas de seguridad**.

### Porcentaje de hechos comunicados de aislamiento según modalidad

Modalidad de aislamiento	Porcentaje
Sanciones	57,8
Regímenes de pabellón	26,0
Medidas de seguridad	16,2
<b>Total</b>	<b>100</b>

Base: 327 hechos comunicados de aislamiento.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Es decir que de los hechos de aislamiento comunicados, casi 6 de cada 10 correspondían a medidas de sanción (formal o informal) y los restantes a regímenes de los pabellones y situaciones de “medidas de seguridad” (judiciales o penitenciarias).

En cuanto al aislamiento por sanción, 111 personas detenidas entrevistadas indicaron haber sufrido 189 de estos hechos, en un rango que va de 1 a 8 sanciones en dos meses y con un promedio de 1,7 sanciones de aislamiento por persona. En el cuadro siguiente se observa la distribución de la cantidad de sanciones comunicadas por víctima:



**Cantidad de víctimas según cantidad de aislamientos  
por sanción sufridos**

<b>Cantidad de aislamientos por sanción</b>	<b>Cantidad</b>
1 sanción	69
2 sanciones	25
3 sanciones	10
4 sanciones	2
5 sanciones	2
7 sanciones	2
8 sanciones	1
<b>Total</b>	<b>111</b>

Base: 111 víctimas de aislamiento por sanción.

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

El aislamiento implica para las personas sometidas a esta práctica el hecho de permanecer encerradas alrededor de 24 horas diarias en celdas de escasas dimensiones, sin agua caliente ni elementos suficientes para desarrollar tareas elementales de supervivencia: higienizarse, hacer ejercicio físico o meramente caminar y/o desplazarse, acceder al sol, aire fresco, conversar con otras personas, acceder a actividades de recreación o de indispensable ejercicio vital como hablar, interactuar, acceder a noticias televisivas o periódicos, es decir, acceder a la dimensión social más general.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos dos meses, a partir de lo cual contamos con la descripción exhaustiva de **191 hechos de aislamiento**.

### **Aislamientos por sanción**

**97 personas detenidas entrevistadas** (50,8% de los hechos descritos) indicaron que el **aislamiento más gravoso** que habían sufrido correspondía a una **sanción**.

Los aislamientos por sanción son aquellos que el SPB y los institutos de menores “justifican” como represalia a una presunta falta disciplinaria por parte de las personas detenidas. Formalmente, implican registros burocráticos (denominados “partes”) en donde la persona sancionada se notifica de los motivos de la sanción, la modalidad y los plazos de cumplimiento de la misma y tiene la posibilidad de efectuar los descargos correspondientes. Sin embargo, en muchos casos los aislamientos que responden a la sindicación de una falta no cumplen siquiera con ese mínimo de formalidad. Si los regímenes de sanciones en las

cárceles bonaerenses se caracterizan por su discrecionalidad y arbitrariedad, esto se agrava en las prácticas de **sanciones informales**, en tanto no existe ningún tipo de registro que documente el aislamiento y permita ejercer algún control sobre el mismo. El aislamiento en el marco de sanciones informales habilita, así, una particular garantía de impunidad para los victimarios.<sup>47</sup>

En este contexto, preocupa que entre las sanciones descritas como el aislamiento más gravoso, **2 de cada 10 son sanciones informales**: el 22% corresponde a sanciones informales y el 78% a sanciones formales.

Entre las víctimas de aislamiento por sanción, aquellas que refirieron al tiempo de encierro en celda indicaron un mínimo de 21 horas diarias y el **95%** expresó no salir de la celda en ningún momento del día, sufriendo **encierros ininterrumpidos de 24 horas diarias**.<sup>48</sup> El promedio de tiempo de encierro en celda por sanción es de 23 horas y 54 minutos por día.

Este grado de segregación y confinamiento, además, se extiende por semanas: el **promedio de días de aislamiento** por sanción es de 16, es decir, **más de dos semanas** de encierro permanente.<sup>49</sup> Analizando la distribución de los casos según los días que permanecieron en aislamiento (y considerando que muchas de las personas entrevistadas se encontraban sancionadas al momento del relevamiento, es decir, desconocemos la duración total de la medida), encontramos lo siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según días de aislamiento por sanción**

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	22	25,3
8 a 15 días	38	43,7
16 a 30 días	18	20,7
31 a 60 días	9	10,3
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Base: 87 víctimas de aislamiento por sanción con dato.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

<sup>47</sup> Vale mencionar como ejemplo paradigmático de este tipo de sanciones una situación registrada en la unidad 2 de Sierra Chica en la que el agente penitenciario de una guardia “marcaba” la celda de un detenido sancionado informalmente dando vuelta el candado de la puerta de su celda. De esta manera, los agentes de las siguientes guardias sabían que ese preso estaba “sancionado” y así podía permanecer encerrado por semanas, hasta que el carcelero que había “decidido” la sanción volvía a dar vuelta el candado.

<sup>48</sup> 80 víctimas de aislamiento por sanción con dato.

<sup>49</sup> Aquí el N son 87 víctimas con dato.

Un 31% de las víctimas permaneció aislado más de dos semanas; y en 1 de cada 10 casos el aislamiento por sanción se extendió por más de un mes. En el extremo, 3 de esas personas permanecieron aisladas entre 50 y 60 días.

Los aislamientos por sanción son situaciones de especial vulneración de las víctimas y se caracterizan por dar lugar a la agregación de varios tipos de tortura.

Especialmente gravosas son las **condiciones materiales y alimentarias** en las que se encuentran las personas sancionadas. Algunos testimonios indican:

- *“Es un verdugueo estar en los buzones quince días, sin lavarte los dientes, sin papel higiénico y sin poder lavarte las manos”*
- *“La celda es muy fría, no funciona la calefacción”*
- *“Somos tres detenidos en una celda [de 1,5 por 2 metros], con un solo camastro y un solo colchón”*
- *“Me sacan a ducha con agua fría. No pasan mantas ni maquinitas de afeitar. No como casi nada y lo que como lo hago con las manos”*
- *“Estoy sin colchón ni ducha”*
- *“No me dan elementos de higiene”*
- *“Estoy todo manchado con grasa por comer con las manos”*
- *“No tengo acceso al patio ni a las duchas. No hay luz eléctrica y hay ratas en la celda”*
- *“Sólo podés comer panes y mate cocido. Sólo te dan una botella de agua. Salís con olor a búfalo porque no te podés higienizar”*
- *“La comida es pésima, filtra el aire frío, no hay agua, comés con las manos como un perro”*
- *“No como porque no puedo usar el baño [el inodoro está roto]”*
- *“Hay un solo colchón para tres personas. La celda está sucia y llena de cucarachas”*

Otra característica de las sanciones de aislamiento es que coadyuva o agrava la **desvinculación familiar y social**. Esto, entre muchas otras cosas, refuerza la impunidad penitenciaria siendo que las familias y allegados en muchos casos son la única vía de denuncia de situaciones de tortura y/o malos tratos.

- *“Por la sanción me rebajaron la visita a una hora semanal”*
- *“Acá no te dan llamados ni nada, te pasan el teléfono sólo si tenés tarjeta, no podés hablar con nadie para defenderte, no tenés nada”*

- *“No me dan teléfono”*
- *“Recién me pude comunicar con mi concubina al cuarto día de aislamiento y hablé cinco minutos”*
- *“Estoy mal, no puedo hablar con mi familia”*
- *“Mi familia vino hasta acá y sólo pude verlos quince minutos”*
- *“Me dieron visita sólo veinte minutos”*

Asimismo, y a pesar de que formalmente las personas sancionadas deberían contar con atención médica diaria, sólo 1 de cada 3 casos registrados había sido revisado alguna vez (y de manera en extremo superficial) por el médico durante el aislamiento. Los relatos de las personas entrevistadas expresan la especial **desatención de la salud** que sufren durante las sanciones:

- *“[En buzones] el médico te tira cuatro pastillas por el pasa-platos”*
- *“Necesitaba la medicación para la epilepsia y no me la llevaban a buzones”*
- *“Me tuvieron veinticinco días en buzones. Estaba todo golpeado, sin asistencia médica”*
- *“No me pasan la comida especial, no como nada. Estoy débil, las piernas no me responden”*
- *“Me dolían los golpes [de una golpiza del SPB] y no tenía calmantes”*
- *“Estoy muy angustiado por el aislamiento y porque no me atienden por el TBC”*

Las sanciones de aislamiento también suelen ser acompañadas por prácticas penitenciarias de **agresión física** que se producen como antecedente de la medida, en el trayecto a las celdas de castigo o durante el propio aislamiento. Algunos de los relatos lo ejemplifican:

- *“Dijo un penitenciario que le falté el respeto. Me sancionaron y me golpearon”*
- *“En las dos situaciones de aislamiento pasé mucha hambre, frío y me golpearon los agentes”*
- *“Estuve veinte días en buzones después de una golpiza muy dura”*
- *“Fue una sanción ‘de onda’, ‘de corazón’, por reclamar por un acercamiento familiar. Me pegaron una paliza y me hicieron firmar ‘de cheto’ un papel [parte]”*
- *“Me pegaron estando en buzones por pedir que me dieran de comer”*
- *“En el trayecto a buzones me golpearon”*

En estas condiciones las personas detenidas pasan las 24 horas del día durante semanas, en situaciones de completa indefensión e incertidumbre respecto de los motivos de la medida y de las implicancias y la duración de la misma, que puede extenderse de manera arbitraria y discrecional. Según las personas entrevistadas:

- *“Ya cumplí la sanción y todavía me tienen aislado”*
- *“Estoy sancionado sin motivo y no tengo ni idea por qué me sacaron del pabellón”*
- *“Estuve catorce días en buzones sin parte”*
- *“La sanción es colectiva [alcanza a todo el pabellón]. Cuando llegué el pabellón ya estaba sancionado”*
- *“Me hicieron un parte de quince días por pelea y me sumaron cuatro días más porque prendieron fuego en buzones a cuatro celdas de distancia de la mía [por eso no firmó este último parte]”*

### **Aislamientos por medida de seguridad**

Por su parte **32 personas detenidas entrevistadas** (16,7% de los hechos descritos) indicaron que el **aislamiento más gravoso** que habían sufrido correspondía a una **medida de seguridad**.

Las “medidas de seguridad” son aquellas intervenciones judiciales o penitenciarias que tienen por fin declarado garantizar la integridad física de las personas detenidas que atraviesan alguna situación de riesgo. En este sentido, presentan la particularidad de pretender “proteger” por medio de la segregación, el aislamiento y la neutralización espacio-temporal de las personas detenidas.

Atendiendo a la descripción de las “medidas de seguridad” como el hecho de aislamiento más gravoso, encontramos que casi **7 de cada 10** fueron **medidas de seguridad “penitenciarias”** y no judiciales. Al igual que las sanciones informales, las “medidas de seguridad penitenciarias” son en general disposiciones arbitrarias del SPB sobre las personas detenidas, que las coloca en una situación de especial vulneración y desamparo.

El **90%** de las personas para las que una medida de seguridad constituyó el aislamiento más gravoso indicaron permanecer **24 horas diarias** encerradas en la celda, sin salir por ningún motivo.<sup>50</sup> En esta modalidad de aislamiento, **el promedio de tiempo de encierro diario es de 23 horas y 18 minutos**.

---

<sup>50</sup> Se trabaja con un N de 28 casos con dato.

Considerando el máximo de 60 días que contempla este registro, el **promedio de días de aislamiento** por medida de seguridad es de 21, es decir, **tres semanas consecutivas**. También en este caso hay que atender al hecho de que varias de las personas entrevistadas estaban transitando los primeros días de la medida y, no obstante esto, casi el 60% hacía más de 15 días que estaba aislado, al tiempo que se registró un caso extremo de **6 meses** de confinamiento.<sup>51</sup>

Los aislamientos por medidas de seguridad también registran condiciones de detención gravosas, pésima alimentación, desatención de la salud y otros tipos de torturas. Las personas entrevistadas mencionaban:

- *“Estoy sin agua, sin luz y con la letrina tapada”*
- *“Hace doce días que no puedo hablar con mi familia, no tengo teléfono ni patio”*
- *“No tengo acceso a patio, ni a las duchas, ni al trabajo o educación”*
- *“Pasé seis días en short y remera prestados, en ojotas, sin mantas ni nada. El colchón me picaba”*
- *“Estoy encerrado las veinticuatro horas sin acceso a ducha. Mi ropa está sucia, manchada con sangre y no la puedo lavar”*
- *“Estoy desesperado porque me robaron todo. No estoy comiendo y tengo miedo a enfermarme. Me siento muy mal estando solo en los buzones”*
- *“La comida es incomible, pero te la tenés que comer, porque con el frío te enfermás”*
- *“No puedo ver a mi familia”*
- *“Perdí el acceso al teléfono”*

La especificidad de esta modalidad de aislamiento radica en la aporía de buscar la “protección” de personas “en riesgo” (oficialmente, las destinatarias de estas medidas) a través de la segregación y el confinamiento en condiciones degradantes. La falta de alternativas para garantizar su integridad las coloca en una situación netamente depositaria que, en caso de resolverse, sólo puede implicar el traslado a otra unidad en la que volverán a ser aisladas. Como expresan algunos de los relatos:

- *“El jueves pasado me sacaban con destino a la unidad 2. Se rompió el camión a las pocas cuerdas, me volvieron a ingresar a la unidad 30 y me dejaron en buzones. Me dejaron acá con medida cautelar [penitenciaria] porque ya figuro en la unidad 2, diciendo que no podían volver a llevarme al pabellón por si me pasaba algo”*
- *“El juzgado me dijo que no podía hacer nada, porque las unidades no me reciben”*

---

<sup>51</sup> N: 31 víctimas con dato.

- *“Estuve aislado veintisiete días en la unidad 30 porque no me daban piso. Ahora estoy aislado hace veintiún días por la misma razón. El jefe me dijo que me iba a sacar de traslado”*
- *“En el juzgado me dicen que por ser penado dependo del SPB y en la unidad me dicen que voy a tener que esperar un mes para que me saquen”*
- *“Me aislaron después de una pelea y estoy esperando traslado hace cuarenta y cinco días”*
- *“Tengo medida tumbera porque no pueden subirme a piso y espero traslado”*

### **Aislamientos por régimen de pabellón**

Finalmente, **62 personas detenidas** (32,5% de los hechos descritos) indicaron que el **aislamiento más gravoso** que habían sufrido correspondía al **régimen del pabellón** donde se encontraban alojadas.

Las personas pueden estar aisladas en las instituciones de encierro bonaerenses simplemente por el “régimen de pabellón”, es decir, por la modalidad establecida por el SPB o los institutos de menores para la vida en determinados pabellones. Esta situación tiene el agravante de ser la condición de vida permanente (es decir, no acotada en el tiempo) impuesta por las autoridades penitenciarias.

El cuadro siguiente da cuenta de la distribución de las víctimas según los tipos de pabellones con régimen de aislamiento:

**Porcentaje de víctimas según tipo de pabellón con régimen de aislamiento**

<b>Tipo de pabellón</b>	<b>Porcentaje</b>
Admisión / Ingreso	53,3
Depósito	38,7
Sectorizado	1,6
Otros	6,5
<b>Total</b>	<b>100</b>

Base: 62 víctimas de aislamiento por régimen de pabellón.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

El **53,3% de las víctimas** sufrió este tipo de aislamiento en **pabellones de admisión**, es decir, permanecía confinado en calidad de ingreso a la cárcel, aguardando el alojamiento en pabellones de regímenes regulares. Frecuentemente la “admisión” se cumple en los pabellones de Separación del Área de Convivencia (buzones) y por ende implica las mismas

condiciones degradantes y el mismo régimen de encierro que para las personas sancionadas. Complementariamente, la admisión supone sufrir las condiciones de las personas “en tránsito”: no disponen de sus pertenencias, se interrumpen los tratamientos médicos, se reduce o corta la vinculación familiar, etcétera.

El **38,7% de las personas** se encontraba en régimen de **depósito**. En estos casos, a diferencia de los pabellones de admisión, el confinamiento no es “transitorio” sino permanente. Como la misma expresión lo indica, las víctimas se encuentran literalmente depositadas sufriendo el aislamiento constante como régimen de vida. De alguna manera, la modalidad del “depósito” es similar a la de la “medida penitenciaria” en términos de segregación espacial de aquellas personas que aparecen como “conflictivas” o “disruptivas” para el ordenamiento habitual, aunque en este caso ni siquiera se hace uso de la justificación discursiva de la “protección”.

Por último, el **1,6%** de las personas entrevistadas estaba afectado a regímenes **sectorizados** y un **6,5% otros regímenes de pabellón** que, en todos los casos, aluden a espacios carcelarios que presuponen el aislamiento, dado que en la provincia existe una diversidad de espacios diferenciados destinados al aislamiento. Por otra parte, ciertos lugares como la unidad 29 de tránsito, los pabellones denominados de “prevención de conductas violentas”, algunos institutos de menores en los que las personas detenidas permanecen 36 horas sin salir de las celdas, entre otros, implican el aislamiento regular.

Las personas sometidas a aislamiento por el propio régimen del pabellón donde se encontraban alojadas indicaron permanecer en las celdas entre 20 y 24 horas diarias. El **75% sufría encierros de 24 horas diarias** en esta modalidad de aislamiento (en los casos de los jóvenes detenidos en algunos institutos de menores alcanzan las 36 horas seguidas de encierro).<sup>52</sup> **El promedio de horas diarias de encierro en estos casos es de 23 horas y 36 minutos.**

El **promedio del tiempo de permanencia** en regímenes de pabellón de aislamiento (considerando el máximo de 60 días que contempla este registro) es de **19 días**.<sup>53</sup>

Entre las personas entrevistadas, poco más de 4 de cada 10 recién ingresaban a pabellones con regímenes de aislamiento, con permanencias de hasta una semana, cosa que se explica porque gran parte de las entrevistas se hicieron en pabellones de “ingreso” o “admisión”. Un cuarto de las personas entrevistadas indicaron haber sufrido entre dos y tres semanas de aislamiento y un 30% más de tres semanas. Sin embargo, en los aislamientos por regímenes de pabellón encontramos los casos de mayor duración de esta práctica de tortura: cuatro víctimas permanecieron 2 meses aisladas, dos víctimas 3 meses, otras dos 5 y 6 meses

---

<sup>52</sup> N: 57 casos con dato.

<sup>53</sup> N: 61 casos con dato.



respectivamente y, en el extremo, **dos víctimas indicaron haber permanecido aisladas durante un año entero.**

Algunos de los relatos de las personas detenidas dan cuenta de las implicancias de los regímenes permanentes de aislamiento:

- *“Después de tener problemas con otros detenidos en la unidad 42 pasé dos días aislado, después estuve diecisiete días aislado en la unidad 23 y ahora hace un día en esta unidad”*
- *“Estoy con otro detenido [en una celda de 3 x 3 metros]. No tenemos baño ni agua en la celda, tampoco calefacción ni vidrios. El olor a orina es muy fuerte. Salimos sólo media hora a la mañana y media a la tarde”*
- *“Me dicen que tengo que estar veinte días más encerrado las 24 horas en la celda, sin patio y sin abierta”*
- *“Tengo media hora de abierta a la mañana y media a la tarde. En ese poco tiempo tengo que ir al baño, ducharme y hablar por teléfono”*
- *“Desde hace un año cuando me sacaron de la unidad 35, me la pasé en buzones y depósitos de las unidades o en tránsito”*
- *“Me tienen aislado porque dicen que no me pueden subir a piso porque no me pueden mezclar con población”*

## TRASLADOS CONSTANTES

Se registraron en total **85 víctimas de la práctica de traslados constantes**. Los traslados constantes son una de las maneras de gestión de las poblaciones encarceladas de las que hace uso cotidiano, sistemático y masivo el Servicio Penitenciario Bonaerense.

Estas personas habían sido trasladadas en total **por 922 cárceles distintas**. Y sólo en los **últimos dos meses** fueron trasladadas por un total de **203 cárceles**.

En promedio, cada víctima de traslados constantes pasó desde el inicio de esta práctica por **11,8 cárceles distintas** y por **2,5 cárceles** sólo en los **últimos dos meses**. A ello se suman **3 víctimas** -como ejemplos paradigmáticos- que respondieron haber sido **trasladadas “por todas”** las cárceles bonaerenses.

Entre las personas entrevistadas, el **54%** testimonió haber sufrido **riesgo de vida por los traslados constantes**. Al indagar los motivos por los cuales estimaban que su vida había estado en riesgo, se destacan tres situaciones producidas por el Servicio Penitenciario:

1) Agresiones físicas por parte del SPB: los traslados inter-carcelarios se caracterizan por ser momentos de particular despliegue de violencia hacia las personas detenidas, tanto en el camión como en los espacios de tránsito. Como expresaban algunas de las víctimas:

- *“Cuando me sacaron de la unidad 23 me estuvieron pegando dos horas”*
- *“Entran a pegar palazos a todos y tiran gas pimienta en el camión”*
- *“Me tiraron gas pimienta y me dieron golpes en la cabeza”*
- *“Me pegaron y me tiraron gas pimienta. Me quebraron una costilla”*
- *“Me golpeaban hasta que se cansaban”*
- *“Me lastimaron”*

2) Fomento de conflictos entre personas trasladadas: el SPB suele utilizar los traslados como un espacio en el cual producir y/o fomentar conflictos entre pares que luego serán violentamente reprimidos por el personal penitenciario. Según las víctimas:

- *“Tengo amenaza de muerte por parte de presos que trabajan para la policía”*
- *“Te trasladan con quien no te tienen que juntar”*
- *“Viajaba con presos con los que había tenido problemas”*

- *“Viajé con un pibe con el que tengo problemas”*
- *“Me trasladaron con otro detenido con el que tenía problemas y me quisieron cortar con un bisturí”*
- *“No sabés quién puede subir”*
- *“En un traslado me juntaron con otro detenido con el que tengo una causa interna”*

3) Agravamiento de problemas de salud por las condiciones de los traslados: Durante los traslados las personas sufren pésimas condiciones materiales y alimentarias, son desatendidos los tratamientos médicos prescritos e incluso pasan por unidades donde no se pueden cubrir sus necesidades de atención de la salud. Algunos relatos al respecto indican:

- *“Tengo problemas de salud y no recibo la atención médica que necesito”*
- *“[En el traslado] no nos llevan a sanidad y nos dejan en buzones”*
- *“No me dieron ropa, no me podía higienizar, no me veía un médico y no podía dormir”*
- *“[Corre riesgo mi vida] porque no recibo tratamiento por VIH”*
- *“Me hace mal el humo en el camión. Me descompongo”*
- *“Necesito atención médica y me trasladan a lugares en donde no recibo atención. Ahora, por ejemplo, en la unidad 48 no tienen la medicación que necesito”*

A continuación se presentan dos ejes a través de los cuales interpretar los traslados constantes en la provincia de Buenos Aires:

#### a. Las lógicas penitenciarias

A partir del análisis cualitativo de los testimonios de las personas entrevistadas se comienzan a comprender algunas de las lógicas penitenciarias en el uso de los traslados constantes como torturas y/o malos tratos. Los traslados generan espacios de agresión física hacia las personas presas y se utilizan como castigos o represalias ante denuncias al Servicio Penitenciario o falta de docilidad:

- *“Me trasladan porque tengo una denuncia en la causa de la que fui testigo en el 2004 porque mataron a un pibe en la unidad 23”*
- *“Salí en febrero del 2010 con un bondi en la unidad 9 y me empezaron a trasladar”*

- *“Yo pido que me trasladen más cerca de mi domicilio y me trasladan a cualquier parte, nunca puedo estar cerca de mi casa”*
- *“Me trasladan porque no me callo cuando la policía me busca la reacción”*
- *“A mi familia le dijeron que me trasladan porque soy problemático”*
- *“En la unidad 13 no me quieren y me lo hacen a propósito”*
- *“Pienso que me trasladan porque estoy sucio en el legajo [mala conducta]”*
- *“Me trasladan porque soy testigo de torturas”*

#### b. Las consecuencias

Los traslados constantes tienen graves consecuencias para diversas dimensiones de las vidas de las víctimas: contradicen y anulan cualquier discurso tratamental en/de la cárcel al interrumpir estudios, trabajos, etcétera, extreman la precariedad en las condiciones de vida dado que en muchos casos implican el robo penitenciario de la totalidad de las pertenencias de la persona trasladada, obligan a las víctimas a habitar casi permanentemente en los “espacios de hambre”<sup>54</sup> de las cárceles (por lo cual muchas testimonian haber bajado 5, 10 o 15 kilos producto de esta práctica), rompen lazos de solidaridad entre personas presas, quiebran los vínculos con familias y allegados, y dejan graves secuelas físicas y psicológicas:

- *“Al sufrir traslados constantes no puedo hacer conducta en ninguna unidad, por lo cual no puedo acceder a ningún beneficio”*
- *“Me llevan a unidades donde ya hice denuncias y por eso me vuelven a trasladar y me golpean”*
- *“En el traslado me rompieron la boca y me dejaron todo morado, mi familia ya no me reconocía”*
- *“En los traslados corro riesgo de vida por mi grave estado de salud”*
- *“Por los traslados bajé como quince kilos y perdí contacto con mucha gente”*
- *“Bajé diez kilos. Cada vez que me sacan pierdo todo”*
- *“No veo a mi familia, no tengo comunicación, paso hambre y perdí mis cosas”*
- *“Me está volviendo loco vivir arriba del camión. No puedo estar tranquilo, no puedo ver a mi familia, estoy desesperado, de-ses-pe-ra-do”*
- *“Hace dos años me tienen dando vueltas por todos lados. No me dejan establecerme en un penal como para hacer conducta o estudiar. Vine con conducta 9 y en tres meses perdí todo”*

---

<sup>54</sup> Son los espacios de tránsito: la Unidad 29, los pabellones de “tránsito”, “ingreso” o “depósito”, que muchas veces son los mismos espacios de sanción.

- *“Por los traslados no veo a mi familia desde hace tres años”*

## TRASLADOS GRAVOSOS

La **cantidad de víctimas de traslados gravosos es de 49**. Los traslados gravosos son aquellos durante los cuales o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. En el Servicio Penitenciario Bonaerense los traslados son utilizados como una de las herramientas de gestión del orden interno a costa de los derechos de las personas detenidas. En este sentido, los traslados que aquí denominamos gravosos, en muchas ocasiones son utilizados como una manera de castigar a determinadas personas. Si bien registramos aquellos traslados que por sus condiciones pueden considerarse particularmente gravosos, cabe subrayar que las condiciones generales en las que se producen los traslados son regularmente situaciones en que se vulneran los derechos de las personas presas, lo que habilita su uso para el despliegue como prácticas de tortura y maltrato.

Las víctimas comunicaron un total de **154 hechos de traslados gravosos** en los últimos dos meses. En promedio, son **más de 3 traslados gravosos por víctima**.

Entre los destinos principales de dichos hechos se registraron:

**Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso según destino**

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
Otras Unidades	73	47,4
A comparendo	50	32,5
Otros	31	20,1
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100</b>

Base: 154 hechos comunicados de traslados gravosos.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Es notable que el **32,5%** de los hechos que implicaron algún tipo de **agravamiento** se registró durante traslados con destino a **comparendo**, es decir, **el agravamiento se produjo al ser conducido a su contacto con la justicia**.

Hay un total de **20 personas** que testimoniaron que tuvieron **riesgo de vida** en o por los traslados gravosos. Según las propias personas entrevistadas:

- *“Cuando salí de la unidad 30 le estaban pegando a un pibe, reclamamos y entraron [el SPB] a pegar tirando gases”*

- *“Me siento en peligro con la presencia del SPB en los camiones de traslado. Me amenazaron, me siento muy inseguro. No quiero viajar más en traslados comunes porque tengo miedo de que me vuelvan a agredir”*
- *“Me trasladaron de la unidad 47 a la 42 y me juntaron con otros detenidos con los que había tenido problemas en la calle y se sabía que tenía que pelear”*
- *“Me agarraron convulsiones y no tenía medicación”*
- *“Viajaba con un pibe con el que había tenido problemas. Me inyectaron Diazepam diciendo que era Buscapina [el SPB] y me quedé dormido. Me pudieron pasar muchas cosas en ese estado”*
- *“Me tiraron gas pimienta y me pegaron”*
- *“Me trasladaron con otros detenidos con los que tengo problemas”*
- *“Reprimió la policía arriba del camión”*

El tiempo de viaje en el móvil de traslado es determinante en la gravosidad de los hechos. Agrupando las horas que las víctimas permanecieron en los vehículos, obtenemos los siguientes datos:

- Entre 1 y 6 horas: 33,3%
- Entre 7 y 12 horas: 44,4%
- Más de 12 horas: 22,2%

El promedio de tiempo de viaje en el móvil registrado es de casi 11 horas. El mínimo de tiempo es 1 hora y el máximo es de 34 horas (entendiendo que en este caso no fue un trayecto directo). Se trata de largos recorridos que agravan notablemente los traslados, dado que las condiciones en los vehículos son de extrema precariedad, las personas trasladadas viajan todo el tiempo esposadas con ambas manos sobre el asiento o al piso, sin posibilidad de ir al baño, ni comer ni beber a su voluntad, etcétera.

Analizando las respuestas abiertas sobre dichos traslados, lo que emerge como determinante son tanto las amplias distancias entre cárceles como, sobre todo, la aleatoriedad de los recorridos que pueden ser directos (y entonces más breves en tiempo) o sumamente indirectos, agregando grandes tiempos y distancias de manera absurda. Generalmente los traslados para los que más tiempo de viaje se registra tienen como punto de partida o de destino a la cárcel de Sierra Chica, sea traslados con el conurbano u otras unidades “del campo”, pero que no se realizan directamente sino pasando por la unidad 29 de tránsito (en La Plata) para luego volver al interior de la provincia. A modo de ejemplos:

- *“Es un camión que es un sardinero. Hace frío y te amarrocan [esposan] abajo. Tardé nueve horas desde Saavedra a La Plata y seis horas más de La Plata a Sierra”*

- *“Pasé un día en el camión, sin agua, esposado, hasta llegar a la unidad 29. No podía ir al baño. Estuve siete días en la 29 sin luz ni nada”*

Por otra parte, casi 1 de cada 3 víctimas estuvo cierta cantidad de tiempo “en tránsito” o “depósito” en alguna cárcel en medio de su traslado. Los datos registrados dan cuenta de que ese tiempo puede ser entre algunas horas y hasta 15 días. El promedio de días en tránsito para los casos en los que se cuenta con el dato es de 4,6 días.

### **Los traslados que agravan las condiciones de detención**

Podemos afirmar que todo traslado no solicitado agrava las condiciones de detención. Ser cambiado de lugar de detención hacia un sitio no deseado empeora notablemente las condiciones de vida (en muchos casos implica el robo penitenciario de la totalidad de las pertenencias de la persona trasladada), destruye los vínculos estrechados hasta el momento dentro de la cárcel, altera la dinámica de las visitas (con nuevas distancias, nuevos días y horarios, etcétera) y en muchos casos fuerza su interrupción, e interrumpe estudios, trabajos, tratamientos médicos, etcétera. Entre los testimonios de los traslados que agravan las condiciones de detención encontramos los siguientes:

- *“Yo en la unidad 46 recibía atención médica, iba al Hospital Durand, me daban dieta, trabajaba y estudiaba, además de recibir visitas. Desde el traslado todo se me cortó. Pasé de pabellón de conducta a uno de población / tránsito”*
- *“Estaba trabajando y estudiando y perdí todo porque acá me ingresaron al pabellón 8, donde los detenidos no accedemos al trabajo ni a la educación”*
- *“Lo gravoso es que fui trasladada sin un previo aviso y mi familia no supo dónde estaba durante tres días. Cuando llegué acá, me llevaron a buzones, estuve sin abrigo durante dos horas y sin agua en la celda. Había ratas, hacía frío, la comida era fea y se comía sin utensilios”*
- *“El defensor pidió traslado para resguardar mi integridad física, pero me trajeron a Lomas y perdí la posibilidad de estudiar”*

### **Las condiciones degradantes y vejatorias durante los traslados**

Además de las consecuencias de los traslados gravosos sobre las condiciones de detención, la funcionalidad de los traslados como castigo está dada por las pésimas condiciones intrínsecas a la situación de traslado (por ejemplo, el viaje en los camiones o el encierro en la unidad 29 de tránsito). Así lo describen las personas entrevistadas:

- *“Es una verdugueada, fuimos pasando frío, en todo el viaje no me dieron ni un pedazo de pan y tenía que pedir para ir al baño”*



- *“Vas amarrado [esposado] con las dos manos abajo. Es re lejos y bajan y suben presos. Tenés que estar atento, no te sacan al baño y no te dan agua ni fuego”*
- *“Entran en el camión, te pegan si pedís ir al baño y te tiran gas. Reparten gomazos para todos los pibes. No ves a nadie porque atinás a cubrirte y que no te rompan los dientes a palazos”*
- *“El camión iba lleno, con cerca de treinta personas. No me dieron agua para tomar ni comida. Habíamos salido antes de las 11 hs. y llegamos a la noche a la unidad 29. Pasé mucho frío y el camión estaba sucio. Viajé todo el tiempo con ambas manos esposadas al piso, muy incómodo y dolorido, acalambrado”*
- *“Incómodo en el camión, esposado abajo, por pelea [verbal] con otros detenidos me tiraron gas pimienta lo que agravó mi asma. Por cualquier cuestión te tiran gas pimienta. Ya prefiero un palo que ese gas que te apuntan a los ojos”*

Así, en los traslados (al igual que en los restantes tipos de tortura) se manifiesta la interrelación de malos tratos en el despliegue “real” de los hechos, que combinan malas condiciones materiales y alimentarias, desatención de la salud, amenazas, agresiones físicas, etcétera.

## AMENAZAS

Sobre un total de **59 víctimas de amenazas** por parte de funcionarios públicos,<sup>55</sup> el 58% de los hechos **se vinculaba con otras torturas sufridas previamente** (golpizas, robos, desatención de la salud, etcétera), en las cuales operaron en forma complementaria. En el 48% de los casos, además, la amenaza fue realizada por los propios agentes vinculados a los otros hechos de tortura y/o malos tratos con los que se asociaba el acto de amenaza.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de *infligir penas o sufrimientos*, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios.

Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento, por eso el impacto de las mismas debe medirse en estos términos. Ello se hace claramente observable si triangulamos la información relevada a partir de los relatos de las personas detenidas en los tipos de tortura y/o malos tratos tales como agresiones físicas, aislamiento y amenazas.

Resulta impactante, así, que 6 de cada 10 amenazas fueran reconocidas por sus víctimas como el corolario de torturas y/o malos tratos antecedentes. Como expresan algunos de los testimonios:

- *“Ayer me apretaron mucho porque me sacaron a revisión médica y el doctor me vio los golpes. Me dijeron que no tendría que haber hablado. Me decían que me iban a cagar a palos”*
- *“Me amenazaron cuando me quejé por las cosas que me faltaron del mono al ingresar a Sierra”*
- *“Sufro amenazas constantes, especialmente después de haberle comunicado al juez las golpizas que he vivido en el penal. Estoy muy nervioso”*
- *“Me pegaron por defender a otro detenido que estaban golpeando salvajemente. Me dijeron que si decía algo de lo que le pasó al otro chico me iba a pasar lo mismo”*
- *“Me golpearon entre quince policías. Me amenazaron con un tiro en los sesos, con tirarme al río y con atacar a mi familia si contaba algo, que era hombre muerto”*

---

<sup>55</sup> En estos casos los victimarios fueron 56 agentes penitenciarios, 2 asistentes de minoridad y 1 agente policial.

Las amenazas, así, forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener -a partir del temor- el sometimiento de las personas detenidas, habilitando la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

En este sentido, la relación que encadena distintos tipos de violaciones de derechos, da muestra de que el personal penitenciario asume como garantizada su impunidad, por las limitaciones que impone a las denuncias y porque cuando éstas llegan a la justicia en la mayoría de los casos no hay consecuencias para los victimarios. Esta “inacción u omisión” de la justicia encubre las prácticas y habilita la reproducción de la violencia institucional.

### **Tipos de amenaza**

Si bien estos hechos suelen combinar diferentes “promesas” de aflicciones potenciales (muerte, traslado arbitrario, agresión física, aislamiento, etcétera), los principales tipos de amenazas que se han registrado consisten en:

#### Amenazas de muerte (a la víctima o sus familiares):

- *“Me dijeron que mi vida valía un paquete de pastillas, que me iban a mandar a matar”*
- *“Pedí un traslado, el jefe me mandó a decir por otro penitenciario que me iba a cobrar mil pesos por el traslado, le contesté que no tenía dinero y me dijo que si lo denunciaba me iba a hacer romper los huesos por la comisión de traslado y que cuando llegara a la unidad me iba a esperar la ‘corbata’ [soga para ahorcarlo]”*
- *“Cuando salí de Sierra el SPB me amenazó de muerte”*
- *“‘Vos no vas a durar mucho, te vamos a matar’, me dijeron”*
- *“Me amenazaron de muerte los guardias cuando me golpearon en sanidad de la unidad”*
- *“Para que no contara nada de que el servicio me hacía salir a robar para ellos, el subdirector Gómez me dijo que si hablaba me iba a mandar a matar a mi hijo”*
- *“Me decían que iba a aparecer en los buzones ahorcado”*

#### Amenazas de agresiones físicas

- *“Me dijeron que me iban a moler a palos y me iban a dejar desnudo en la celda”*
- *“Me dijeron: ‘portate bien porque te vamos a arrancar la cabeza’”*
- *“Me decían que no me convenía hacer la denuncia de los golpes porque me iban a cagar a palos”*

- *“Me amenazaban porque no quería firmar un parte, me dijeron que si no lo firmaba me iban a romper los huesos”*
- *“Me rompieron la cabeza y me dijeron que si le decía algo al médico me volvían a cagar a palos”*
- *“También la comisión de traslado me amenazó con lastimarme porque participé en una huelga de hambre”*
- *“El subjefe del penal me dijo que me iban a clavar una faca en la panza si no firmaba el parte”*

Amenazas de alojamiento en sectores de la cárcel que implican riesgos o peores condiciones (buzones, pabellones conflictivos, pabellones donde hay alojadas personas con las que tiene problemas)

- *“Me dijeron: ‘si hacés la denuncia no te voy a sacar de buzones’”*
- *“Cuando llegué a la unidad me dijeron que me iban a mandar a un pabellón donde había tenido problemas”*
- *“Me dijeron: ‘hija de puta, qué mal que la vas a pasar en los buzones’”*
- *“En la audiencia con el jefe del penal Pastorín me advirtió que me iba a meter en un pabellón donde hay otros internos con los que tengo problemas si no firmaba un papel que decía que no tenía problemas con los guardias ni otros internos”*
- *“Me dicen que si me hago el loco me llevan a buzones”*
- *“Que si no me desvestía rápido me llevaban a buzones”*

Amenazas de represalias imprecisas (“pasarla mal”, “estar peor”)

- *“Me dijeron que se acordaban de una denuncia contra la unidad que hice en 2008 [por golpes] y que la iba a pasar mal”*
- *“Me dijeron: ‘esto es Sierra Chica’. Que me fijara cómo me iba a portar porque iba a terminar peor de lo que estaba”*
- *“Me decían: ‘si denunciás fijate lo que vas a decir, porque el servicio penitenciario es como una familia’”*
- *“Me dicen: ‘tenés que tener respeto porque sino vas a ver las consecuencias’”*

Amenazas de traslados arbitrarios (lejos del lugar de residencia familiar o “calesita”)

- *“Me dijo: ‘si te saco, te saco a pasear. Quedate acá piola, sino te vas a Sierra’”*

- *“Yo venía sintiendo un seguimiento por parte de Olivares, que era jefe del penal de Olmos cuando intenté fugarme. Me dijo: ‘¿no te acordás de mí o no querés hacer memoria? Yo de acá te voy a sacar y te voy a sacar mal’”*
- *“Me decían que no haga más denuncias mientras me pegaban. Fue por un habeas corpus que presenté hace un año. Me decían que me iban a sacar de traslado a un penal más lejos”*
- *“Me decían: ‘te vas a ir al campo’ [por unidades lejanas]”*
- *“Me dijeron: ‘de acá te vas para Alvear’”*
- *“Me dijo: ‘te voy a sacar de traslado porque no te soporto más’”*

#### Otras amenazas (maltrato a la visita, desatención de la salud)

- *“El jefe me decía que no tenía perdón de dios por lo que había hecho [carátula de abuso]. Le dijo a los de sanidad que no me atendieran. Me dijeron: ‘mejor que no te duela nada’. Siento una discriminación total”*
- *“Me amenazan con el trato a las visitas”*
- *“Al pedir acceso a sanidad, el encargado de SAC me amenazó diciéndome que iba a terminar atado”*

#### **Motivos de amenaza**

El **71% (42 casos)** de las víctimas identificó que la amenaza ejercida por el personal penitenciario fue a consecuencia de otro hecho o situación mientras que el 17% (10 casos) no registró un motivo asociado a la amenaza.<sup>56</sup>

En gran parte de los casos las víctimas reconocieron a las amenazas como una reacción de los agentes penitenciarios, de minoridad o policiales frente a alguna acción pasada que se pretendía reprimir o futura que se esperaba inhibir. Entre estas situaciones se destacan:

- a) La radicación de algún tipo de denuncia contra el personal institucional;
- b) Inmediatamente después de finalizar una agresión física por parte de los agentes;
- c) Ante reclamos de algún derecho (acceso a vínculo familiar, atención de la salud, mejores condiciones de detención en la celda, etcétera), particularmente cuando son expresados mediante huelgas de hambre;
- d) Por negarse a firmar un parte disciplinario;
- e) En forma constante y/o permanente por ser una persona “marcada” por el personal.

---

<sup>56</sup> En 7 casos no se registró este dato.

Se reconocen, entonces, ciertas “motivaciones” en las amenazas que, por el carácter potencial de este tipo de tortura, se encuentran asociadas a intencionalidades específicas por parte de los victimarios.

Encontramos que la mayor parte de las amenazas se vinculan con denuncias realizadas contra agentes de las fuerzas de seguridad, donde funcionan en términos de reforzamiento del poder frente a aquello que se percibe como una grieta en la armazón de impunidad con la que suelen contar los torturadores, a la vez que tienden a inhibir denuncias que podrían llegar a radicarse en un futuro. Las víctimas que vincularon las amenazas con denuncias realizadas al servicio penitenciario o como forma de evitar la comunicación de violencias ejercidas por los funcionarios públicos expresaban:

- *“Por haber denunciado a la unidad 48 por sacarme a robar”*
- *“Hay un encargado en la unidad 29 al que denuncié hace tiempo”*
- *“Para que no denuncie una golpiza”*
- *“Llegué a la unidad y me dijeron: ‘ah, vos venís con una denuncia’”*

Los presos y las presas que se atreven a denunciar los malos tratos y las agresiones recibidas por el servicio penitenciario se convierten en “denunciantes”. Se les adhiere un estigma a partir del cual el “cuerpo penitenciario” redobla su ejercicio de poder despótico, extendiendo y potenciando las circunstancias, los motivos y las modalidades de agresión.

Asimismo, resulta llamativa la importante proporción de situaciones de amenaza que se produjeron ante reclamos por parte de las personas presas respecto de sus condiciones de detención (acceso al teléfono, a la salud, traslados por acercamiento familiar, condiciones de la celda, etcétera). Así, la capacidad de “silenciar” a las víctimas de amenazas se vincula no sólo con la inhibición de denuncias sino también con la represión por parte del personal penitenciario de cualquier forma de resistencia a las condiciones de vida carcelarias. Según las personas entrevistadas fueron amenazadas porque:

- *“Pedí teléfono para hablar con mi papá porque estaba internado”*
- *“Por reclamar para que cumplan con la orden judicial de sacarme porque falleció mi papá. Me dijeron que se pasan por el culo las órdenes judiciales”*
- *“Por pedir traslado por acercamiento”*
- *“Me dijeron que si seguía pidiendo las bolsas de colostomía me iban a golpear y mandar al hospital”*

Varias de las víctimas de amenaza señalaron que la misma se produjo como consecuencia de alguna acción o gesto de su parte que el personal penitenciario sindicó como una falta disciplinaria (en un espectro tan amplio como el que va desde escupir o “contestar mal” hasta un intento de fuga). Con menor frecuencia las personas entrevistadas fueron amenazadas para que firmaran el consentimiento sobre partes disciplinarios de sanciones o como “bienvenida”, es decir, un “aviso” de lo que le podría llegar a pasar en la unidad o pabellón en el que lo alojan.

En cuanto al impacto emocional de las amenazas, se destaca la angustia, la bronca y el miedo. Una de las víctimas decía: *“Pienso que me van a venir a pegar o van a mandar a alguien para que me mate”*. Otra manifestaba: *“Me angustio mucho y no puedo dejar de pensar, me siento muy deprimido, nunca me había sentido así”*.

## REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron **74 víctimas** de requisas personales vejatorias. La práctica de la requisa del cuerpo es un procedimiento regular y extendido a toda la población encarcelada, que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente “inútiles” y prolongadas, exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes, etcétera.

Estas prácticas pueden implicar tres modalidades de desnudo de los cuerpos de las víctimas: desnudo total y flexiones, desnudo total y desnudo parcial, que sufren alternativamente en distintos hechos de requisa. Las cantidades y porcentajes de cada una de las modalidades de desnudo sufridas por las víctimas son las siguientes:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección**

Tipo de inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total y flexiones	22	29,7
Desnudo total	52	70,3
Desnudo parcial	4	5,4
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>105,4</b>

Respuesta múltiple. Base: 74 víctimas de requisa vejatoria.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Vemos que las personas detenidas son sometidas a diversas modalidades de requisa en las cuales la invasión al cuerpo e intimidad se agravan. Esto puede explicarse por las características que asumen los procedimientos de requisa en los centros de encierro de la provincia de Buenos Aires. Nos referimos al “estilo” que adoptan los distintos cuerpos de requisa en cada cárcel o instituto de menores, ante distintos tipos de población carcelaria o en diferentes circunstancias intramuros. Si bien no aludimos aquí a las prácticas de requisa regulares, previstas normativamente, las requisas como prácticas vejatorias, denigrantes y humillantes presentan patrones relativos a las situaciones en las que se producen y, especialmente, a los victimarios que las llevan a cabo. Se reconocen, así, “sentidos penitenciarios” en las prácticas de requisa que las constituyen como prácticas tormentosas, disciplinantes y violentas, cargadas de sufrimientos psíquicos, físicos y utilizadas como barrera de acceso a derechos para quienes son sus destinatarios.



La modalidad de requisa personal que las víctimas sufren con mayor frecuencia es la de **desnudo total**, en un **70,3% de los casos**. Así, la exposición del cuerpo desnudo a la mirada del personal institucional (con frecuencia ante más de un agente o asistente de minoridad, en muchos casos frente al cuerpo completo de requisa y otras personas detenidas) es una práctica generalizada que coloca a las víctimas en una situación humillante y de absoluta vulneración y sometimiento. Como planteaban algunas de las personas entrevistadas respecto de la requisa más gravosa que habían padecido:

- *“Te ponen en bolas y te miran la cola. Es re feo”*
- *“Dicen que gire y levante los pies mientras estoy desnudo”*
- *“Te hacen sacar la ropa, darte vuelta, te revisan y te miran”*
- *“Te sacan la ropa y te hacen levantar el pie. Estás desnudo delante de todos durante quince minutos”*
- *“Te hacen sacar la ropa, mostrar las manos y los pies, los testículos y te hacen dar vuelta”*
- *“Te ponen desnudo en el pasillo del pabellón delante de otros”*
- *“Me tuve que sacar la ropa y abrir los cachetes de la cola”*
- *“Todo desnudo, me hacen caminar hasta la ducha en bolas y me revisan”*
- *“Nos requisaron en una celda chiquita, a cinco [detenidos] todos desnudos”*
- *“Desengoman tres celdas, te hacen desnudar en el pasillo y te miran todos”*

Por su parte, **3 de cada 10 personas** entrevistadas indicaron que la requisa vejatoria implicó no sólo la exposición de su cuerpo **desnudo** ante personal penitenciario o asistentes de minoridad sino también la realización de **flexiones**. Ésta es la modalidad más gravosa en términos de intrusión y humillación corporal dado que supone colocarse en cuclillas de manera tal de exponer las zonas genital y anal a la inspección del personal. Algunas de las víctimas expresaban:

- *“Te hacen sacar toda la ropa, dársela y hacer flexiones. Es un sistema de mierda. Te revisan el pelo, las orejas y te hacen dar vuelta”*
- *“Me hacen desnudar, bajarme la bombacha y agacharme dos veces”*
- *“Nos hacen desnudar y hacer flexiones”*
- *“Te desnudan, les entregás la ropa y te hacen hacer una flexión”*
- *“Te hacen sacar la ropa y hacer flexiones, te hacen sacar prenda por prenda”*

- *“Te hacen sacar toda la ropa y hacer flexiones y abrir los cachetes de la cola”*
- *“Te ponen en bolas, un desastre, tres flexiones, es completamente degradante porque es adelante de todas”*

Entre las víctimas que sufrieron esta modalidad de desnudo, se registró la obligación de realizar entre 1 y 4 flexiones por vez. Asimismo, aparece como una práctica frecuente y sistemática en la mayor parte de los casos: *“tres veces por día”; “cuando se les canta”, “cada vez que entrás y salís del pabellón”, “dos veces por día”; “todo el tiempo”*.

Por último, en 4 casos (5,4%) las requisas personales se realizaron con la modalidad de **desnudo parcial**, obligando a las víctimas a quitarse alguna prenda, levantarse la remera o bajarse los pantalones. La particular gravosidad de este tipo de requisas reside, generalmente, en su reiteración: esta modalidad suele aplicarse durante la circulación de las personas detenidas entre los distintos espacios carcelarios y asume un carácter degradante porque está dissociada de cualquier justificación securitaria y tiende a dificultar, obstaculizar y restringir el acceso a derechos básicos tales como la asistencia a educación, a trabajo, a atención sanitaria, a visitas familiares, etcétera.

En 14 casos, esto es un 19%, durante la requisas personal más gravosa se ejerció **contacto físico** por parte del personal penitenciario o de institutos de menores.

A partir de preguntas abiertas se indagó sobre las características de la requisas más gravosa que cada víctima había sufrido en los dos últimos meses. Así se pudo reconocer una pluralidad de avances vejatorios, humillantes y violentos sobre las personas detenidas que complementan la exposición vergonzante del cuerpo desnudo a la mirada de otros.

En primer lugar encontramos distintas dimensiones de lo que en la jerga carcelaria se denomina **“verdugueo”**, esto es, formas de hostigamiento que tienden al quiebre emocional y subjetivo de las víctimas, que son injustificables en términos “procedimentales” a los fines de las requisas reglamentadas y que tienden a subrayar la asimetría a través del sometimiento degradante. En este sentido, durante las requisas personales las personas detenidas son expuestas a sufrir bajas temperaturas por tiempos prolongados, son mojadas, son despertadas intempestivamente durante la madrugada, etcétera. Según los testimonios de las víctimas:

- *“Cuando llegué a las cinco de la mañana me hicieron desnudar a la intemperie”*
- *“En bolas te llevan a las duchas y pasás mucho frío”*
- *“Sentí frío porque me desnudaron en el patio”*

- *“Nos sacan de a uno afuera [a la intemperie], nos desnudan y nos hacen quedarnos media hora al frío”*
- *“Te tienen desnudo durante una hora con el frío”*
- *“Pasás frío porque no hay calefacción y el piso está mojado”*
- *“Todos los días a las cinco de la mañana nos hacen desnudar. Entran a la celda, tiran agua en el piso y salen”*
- *“Hace mucho frío, si hay agua te tiran”*
- *“Me despertaban a las cinco de la mañana para hacerme requisas con una linterna”*
- *“A las cuatro de la mañana me despiertan, me hacen desnudar y revisan la celda con una linterna”*
- *“Me hicieron desnudar y sacarme la bolsita de colostomía”*

Las **agresiones verbales** durante las requisas también constituyen un suplemento de violencia que acompaña a las distintas modalidades de desnudo corporal y otros actos denigrantes. Las personas detenidas reciben insultos y burlas por parte del personal, como expresan los siguientes relatos:

- *“Te dicen cosas, te verdugean”*
- *“Te insultan”*
- *“Nos hacen desnudar, hacer flexiones y se burlan de nosotros”*
- *“Te hablan mal y te buscan la reacción, te putean a la familia”*
- *“En presencia de mi hija que estaba de visita, viene la jefa de requisas y te grita, te trata mal”*
- *“Me verdugean y me hacen dar vueltas desnudo, me dicen que tengo lindo culo, se burlan”*

Durante las requisas también padecen **amenazas** de diversa índole, amedrentamientos a partir del ingreso violento del cuerpo de requisas en los pabellones y promesas de represalias frente a pretendidas “insubordinaciones” o “desobediencias”:

- *“El escopetero me apuntó con la escopeta en la cara”*
- *“En una requisas general, entraron escopeteros con perros, te dan miedo”*
- *“Te amenazan”*
- *“Amenazaban que nos iban a sacar al patio y manguerear con agua fría”*

- *“No podés mirar para atrás porque te pegan. Te dicen: ‘sacate todo y no contestes’”*
- *“Entran en la celda, nos obligan a desvestirnos y nos amenazan”*

Por último, en varios casos las víctimas de requisas vejatorias padecieron **agresiones físicas** durante el hecho, como expresan sus relatos:

- *“Cuando estaba desnudo me esposaron y me pegaron”*
- *“Te empujan cuando estás desnudo contra la pared para provocar la reacción”*
- *“Me dieron una cachetada, te buscan la reacción”*
- *“Me hacen sacar la ropa y me pegan patadas en el culo y con la goma en la espalda”*
- *“A veces te encierran y te pegan para que les digas quién tiene algo”*

### **Circunstancias de las requisas personales vejatorias**

Una de las **circunstancias** en las que se producen con mayor frecuencia las prácticas de requisas personales vejatorias es durante las **requisas de pabellón**. Las requisas de pabellón son momentos de particular expresión de violencia por parte del personal penitenciario y de institutos de menores, que ingresa intempestivamente a los sectores de alojamiento para inspeccionar las celdas y los espacios comunes, así como realizar la requisa de cuerpo. En este contexto, la requisa personal asume ciertas particularidades que agravan la situación de vulneración.

En primer lugar, la exposición del cuerpo desnudo es complementada con la obligación de realizar otras posturas humillantes, particularmente la de permanecer parados de cara a la pared durante varios minutos sin poder moverse ni mirar en derredor:

- *“Te hacen sacar toda la ropa en el pasillo, tenés que esperar afuera media hora mirando a la pared, no podés mirar a la celda”*
- *“Te sacan la ropa y revisan todo el cuerpo. Después te dejan contra la pared durante veinte minutos”*
- *“Nos hacen desnudar con mi compañero de celda, mirando a la pared tipo penitencia durante veinte minutos”*
- *“Mientras requisan la celda te quedás con la cara contra la pared. Ellos [los agentes] se quedan hasta quince minutos”*
- *“Nos sacan de la celda y nos ponen contra la pared. Tenemos que bajar la vista y no podemos mirar. Nos dejan así desnudos media hora o más mientras requisan la celda”*

- *“Mientras te requisan la celda te ponen contra la pared como veinticinco minutos, con las manos atrás pegadas a la pared, como en la dictadura militar”*
- *“Te sacan al frente del pabellón y te hacen mirar contra la pared durante media hora”*

En estas circunstancias la violencia no sólo alcanza los cuerpos de las víctimas sino también sus pertenencias, que son deliberadamente desordenadas, rotas y echadas a perder:

- *“Entraron, me rompieron varias cosas y me tiraron al piso la yerba, el azúcar y los fideos”*
- *“Entran a la celda y me tiran todas las cosas al piso y las pisan (ropa, fotos, cartas)”*
- *“Entraron a la celda y me empezaron a tirar las fotos y la ropa al piso, me las pisaban”*
- *“Me rompieron fotos de mi esposa”*
- *“Me rompieron las cartas de mi hija, sin razón”*
- *“Llegan, te rompen las cosas, el termo, la ropa, la comida, tiran todo al suelo”*
- *“Me rompieron todo, me dieron vuelta las cosas, me tiraron las fotos y la yerba, dejaron los desodorantes pisados y la crema abierta. Buscaban mi reacción”*
- *“Son muy dañinos, tiran las pertenencias por todas partes”*
- *“La requisa es la peor que hay acá, entran como caballos, te rompen todo y te tiran todo”*
- *“Vienen a romper las cosas”*
- *“El personal se desquita con los presos y rompe las pertenencias”*
- *“Tiran todas las pertenencias y rompen los colchones. Es terrible”*
- *“Dan vuelta todo, sacan la ropa de los bolsos y rompen las paredes”*

De igual manera, mientras permanecen de cara a la pared del pasillo del pabellón o a la intemperie durante la requisa de celdas, sus pertenencias son robadas por el personal:

- *“Generalmente se llevan las cosas que les gustan”*
- *“Me robaron una remera, un buzo y la máquina de afeitarse”*
- *“Me robaron un reloj”*

- *“En la requisita siempre me roban los cigarrillos”*
- *“Siempre falta algo después de la requisita”*
- *“Es un desastre, te roban todo”*
- *“Me hacen entregar los cigarrillos”*
- *“Siempre desaparecen maquinitas de afeitarse”*
- *“Se llevan los cigarrillos y tarjetas de arriba de la mesa”*
- *“Te llevan las cosas. Me han faltado remeras”*
- *“Me robaron zapatillas y el acolchado”*

Otra circunstancia en que las requisitas asumen un carácter particularmente vejatorio es **durante la circulación** de las personas detenidas al interior de los centros de encierro. Como planteamos previamente, las requisitas suelen funcionar como obstáculos, barreras, trabas a los movimientos dentro de los espacios de encierro. Considerando que dicha circulación es condición necesaria para el acceso a los lugares donde funciona la escuela, el trabajo, sanidad o la visita familiar, la requisita funciona así como inhibidora del acceso a derechos fundamentales de las personas presas. Según algunos testimonios:

- *“Cada vez que salís a la escuela o a hablar por teléfono al pasillo, te levantan la remera, el corpiño, te palpan, te bajan el pantalón y la bombacha”*
- *“Requisitan a la entrada y salida de visita”*
- *“Me requisitan todos los días para ir a oficios”*
- *“Cada vez que salgo y vuelvo de la cocina”*
- *“Es todos los días, después de venir de la escuela o de visitas”*
- *“Cada vez que entrás y salís del pabellón te requisitan”*
- *“Los días que tengo visita me hacen desnudar varias veces”*

Tal como indican los relatos, estos ejercicios de poder y sometimiento que apelan a generar efectos de intimidación, vergüenza e indefensión, se despliegan regularmente en diferentes circunstancias que integran el régimen de vida penitenciario.

## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Hemos registrado un total de **207 personas** detenidas que padecieron en los últimos dos meses (o estaban padeciendo al momento de la entrevista) **gravosas condiciones materiales de detención**.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de las cárceles es un modo de gestión de la población encarcelada que tiene por principio la administración de espacios diferenciados como modo de castigo. En este sentido la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en un arma del Servicio Penitenciario Bonaerense, que convierte derechos en “beneficios” o premios, que luego son informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. Así también es importante dar cuenta de una fuerte relación de las malas condiciones materiales de detención con otros tipos de torturas y/o malos tratos trabajados en este Registro. En los lugares de aislamiento, aquellos generados por excelencia para ejercer el “castigo dentro del castigo”, el SPB produce las peores condiciones materiales de detención, al igual que en los espacios utilizados para las poblaciones en movimiento, aquellas constantemente trasladadas también como una forma de castigo y neutralización. Existe en este sentido un espacio particularmente paradigmático: la unidad 29. Se trata de una cárcel enteramente utilizada para el encierro de personas presas “en tránsito”, donde el aislamiento y la incomunicación son absolutos, y donde durante las 24 horas del día los presos y las presas deben vivir en las peores condiciones materiales.

El archipiélago penitenciario bonaerense produce espacios degradantes por la sumatoria de al menos 20 deficiencias en las condiciones materiales de detención. A continuación se desagregan los resultados sobre cada una de ellas:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de elementos de higiene para la celda	173	83,6
Falta de elementos de higiene personal	160	77,3
Falta de agua caliente	122	58,9
Celda con insectos	121	58,5
Ventanas sin vidrios	120	58,0
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	115	55,6
Hacinamiento	115	55,6
Falta de acceso a duchas	105	50,7
Falta de almohada	103	49,8
Falta de luz artificial	102	49,3
Falta de elementos para comer y beber	100	48,3
Falta de luz natural	85	41,1
Falta de colchón ignífugo	79	38,2
Falta de agua en la celda	77	37,2
Falta de mantas	75	36,2
Pabellón y celda con ratas	72	34,8
Celda inundada	41	19,8
Falta de colchón	36	17,4
Falta de ropa	24	11,6
Falta de calzado	10	4,8
<b>Total</b>	<b>1835</b>	<b>886,5</b>

Respuesta múltiple. Base: 207 víctimas de malas condiciones materiales.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Observamos que el aspecto de deficiencia material que las personas sufren con más frecuencia es la falta de acceso a elementos de higiene, tanto para asear la celda (173 casos) como para el aseo personal (160 casos). Ello implica que las personas deben vivir en condiciones de absoluta insalubridad por la suciedad, los olores nauseabundos, la proliferación de plagas, etcétera. Esta situación se agrava por la falta de agua caliente (122 casos), la falta de acceso a duchas (105 casos), la falta o el deficiente acceso a sanitarios -que usualmente se tapan y desbordan- y las situaciones de hacinamiento poblacional (115 casos en ambos deficiencias).

En promedio, **cada víctima padeció 9 condiciones materiales degradantes juntas** y registramos casos extremos de personas que sufrían 16, 17 y hasta 18 deficiencias en las condiciones materiales en forma simultánea.



Este agravamiento de las condiciones de detención no se remite a unos pocos días sino que, por el contrario, se extiende en el tiempo durante días, semanas, meses y hasta años. Asimismo, las malas condiciones materiales son características identificables tanto en las cárceles de adultos como en los institutos para adolescentes.

En cuanto a la multiplicidad de condiciones materiales de detención deficientes, el siguiente cuadro muestra la distribución de la cantidad de deficiencias por persona detenida afectada, agrupándolas por tramos:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias (agrupadas) padecidas**

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	32	15,5
Entre 6 y 10	115	55,6
Entre 11 y 18	60	29,0
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>100</b>

Base: 207 víctimas de malas condiciones materiales.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que la degradación de las condiciones materiales de detención se produce en los diferentes espacios de las instituciones de encierro. En **74 casos** (35,7%) el agravamiento de las condiciones materiales de detención se produjo en los **lugares de alojamiento habitual** de las víctimas, es decir, en las celdas comunes destinadas a la población estable. En **81 casos** (39,1%) se produjeron en **lugares de sanción** (en donde también se alojan personas en calidad de ingreso o admisión) y en **52 casos** (25,1%) en **lugares de tránsito**.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde las padecía**

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Celdas de sanción	81	39,1
Lugares habituales de alojamiento	74	35,7
Alojamientos de tránsito	52	25,1
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>100</b>

Base: 207 víctimas de malas condiciones materiales.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

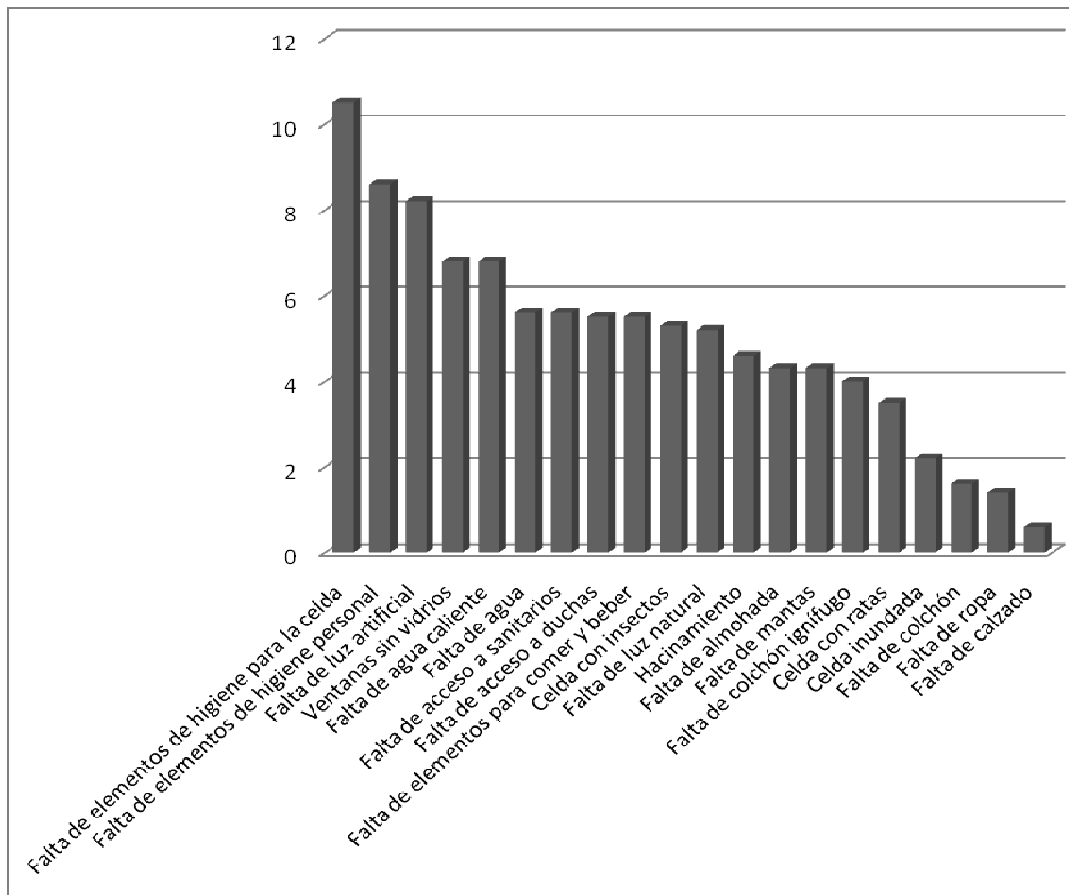
Vemos que la distribución de casos en los distintos espacios carcelarios es relativamente pareja (aunque en los lugares de tránsito se registra una cantidad menor que en los de sanción y alojamiento habitual), lo que da cuenta de que estén donde estén alojadas las personas detenidas sufren de manera regular y sistemática malas condiciones materiales de detención. Sin embargo, cada espacio supone especificidades en términos de padecimiento.

Las malas condiciones materiales de detención en **lugares de alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los **lugares de sanción** el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también los **lugares de tránsito** se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por el quiebre de las redes de solidaridades que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos o de pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

### **Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción**

Si nos detenemos en la combinación de deficiencias materiales en los **lugares de sanción** encontramos la siguiente distribución:

**Deficiencias materiales en los lugares de sanción**



Base: 81 víctimas de malas condiciones materiales en lugares de sanción.

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Los lugares de sanción replican la distribución general de las deficiencias de las condiciones materiales en lo que respecta a la falta de elementos de higiene tanto personal como de la celda, porque las personas detenidas no pueden disponer de sus pertenencias y el SPB no provee los insumos básicos e imprescindibles. Esta deficiencia afecta especialmente a las personas que pasan días y semanas aisladas, en condiciones absolutamente antihigiénicas e insalubres. Complementariamente, la falta de agua caliente limita la posibilidad de aseo personal y de las celdas, especialmente en situaciones de inclemencia climática.

Las celdas de castigo suelen ser espacios muy fríos y oscuros (de ahí que se los denomine en la jerga carcelaria “buzones”). Frecuentemente las ventanas presentan faltantes de vidrios, por lo que deben ser tapadas con diarios, ropa o mantas para evitar el ingreso de viento. Además, en los sectores de Separación del Área de Convivencia (SAC) el SPB no repone los focos de luz artificial y las personas detenidas deben conseguirlos por sus propios medios. Dada la restricción a los contactos que supone el aislamiento, en muchos casos las víctimas no logran que otros/as detenidos/as les provean de foquitos y permanecen en completa oscuridad.

Las personas que indicaron que el lugar donde sufrieron las peores condiciones materiales de detención fue el SAC relataban:

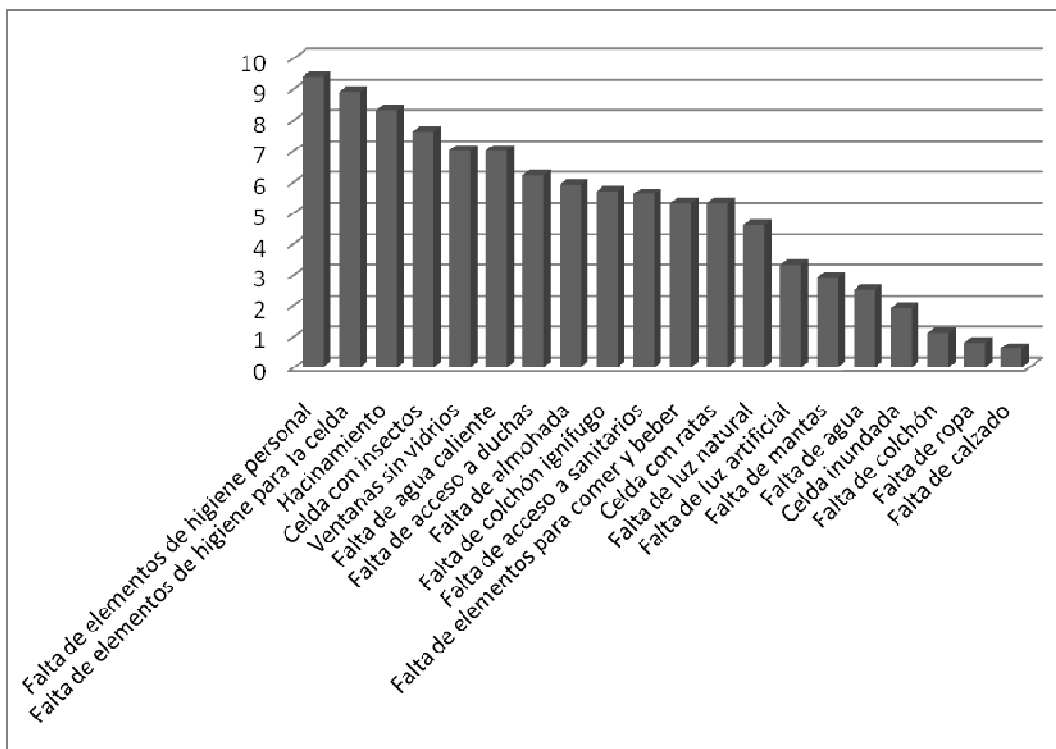
- *“En la celda hay un solo camastro y un solo colchón [para tres personas]. Hay que tapar la letrina porque por ahí pasan las ratas”*
- *“No hay calefacción ni agua. Hace mucho frío, no me dejan tener más que una manta”*
- *“Como con las manos”*
- *“Día por medio me llevan a ducha, pero depende de la guardia si hay agua caliente o no. Los fines de semana no hay ducha. Hace mucho frío y no hay luz artificial”*
- *“El inodoro es una mugre y no te dan con qué limpiarlo. El colchón es finito”*
- *“El inodoro no funciona porque no le llega agua. La conexión eléctrica la hice yo”*
- *“Esto es un desierto, yo necesito salir de acá. El foco [de luz] te hace doler la vista [porque es muy tenue] y por el color verde de las paredes. Entra todo el olor de las cloacas. Al inodoro lo tenés que destapar a cada rato y pierde agua. El colchón es una feta de fiambre, lo tengo que poner a la mitad y dormir doblada”*
- *“Estuve cinco días sin luz artificial hasta que mi cuñado me pudo llevar una bombita de luz”*
- *“Llegué a los buzones sin pertenencias, tengo sólo la ropa puesta, no tengo zapatillas. La policía [agentes penitenciarios] no me quería alcanzar mantas”*
- *“Hay que hacer un piquete para que tiren un balde en el inodoro. A veces el agua de la ducha sale fría. El colchón es demasiado fino”*
- *“La celda es muy fea, hay mucho olor. El frío es muy intenso, sopla viento helado, insoportable. Tengo los pies, nariz y manos congeladas”*
- *“La celda es muy oscura y no me permiten tener calentador”*
- *“Las paredes de la celda gotean agua constantemente”*
- *“Las ventanas no tienen traba. Está rota la canilla y pierde agua. Hay mucho olor. Se llueve el techo”*
- *“Habilitan el agua media hora al día y no me dan elementos de limpieza”*
- *“No me sacan a la ducha. Ni un cepillo de dientes me dejan pasar. Me lavo con agua fría en la bacha y no me quieren dar un trapo de piso que pedí porque se moja el piso. El colchón es finito”*
- *“No tengo luz artificial ni agua. Un vidrio de la ventana está salido y apoyado en el marco; se me cae encima cuando abren la puerta por la correntada de aire”*
- *“Estamos durmiendo adentro de un baño”*

- *“La ventana no tiene vidrios, está tapada con una sábana pero igual el viento entra y hace mucho frío”*
- *“Hay que molestar para que el buzonero te traiga un balde para desagotar el inodoro. Se acumula la materia fecal”*
- *“Te dan una botellita de agua y arreglate. Sin calefacción, te tiembla todo del frío, tenés que estar todo el día con mantas. Acá transpiran las paredes y hay ratas. Este penar no es vida”*

### Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Atendiendo a la distribución de deficiencias de las condiciones de detención en **lugares de alojamiento habitual** se presenta lo siguiente:

**Deficiencias materiales en los lugares de alojamiento habitual**



Base: 74 víctimas de malas condiciones materiales en lugares de alojamiento habitual.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

También en los lugares de alojamiento habitual es significativa y recurrente la falta de elementos de higiene, especialmente porque no es una situación acotada en el tiempo sino permanente. Esto coadyuva a la proliferación de plagas de distintos insectos como chinches, pulgas, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, así como de ratas.

Mención especial merece la frecuencia que alcanza el hacinamiento en los pabellones de población o de alojamiento habitual, en donde celdas originalmente previstas para alojar una o dos personas “aumentan” su capacidad simplemente agregando catres o colchones en espacios sumamente reducidos y en los que se debe compartir sanitarios y demás instalaciones comunes. Hemos registrado casos extremos de 9 personas viviendo en una celda de 18 m<sup>2</sup>, 5 personas en 6 m<sup>2</sup> y pabellones colectivos que alojaban más de 60 personas en 30 m<sup>2</sup>.

Las víctimas de malas condiciones materiales en lugares de alojamiento habitual expresaban:

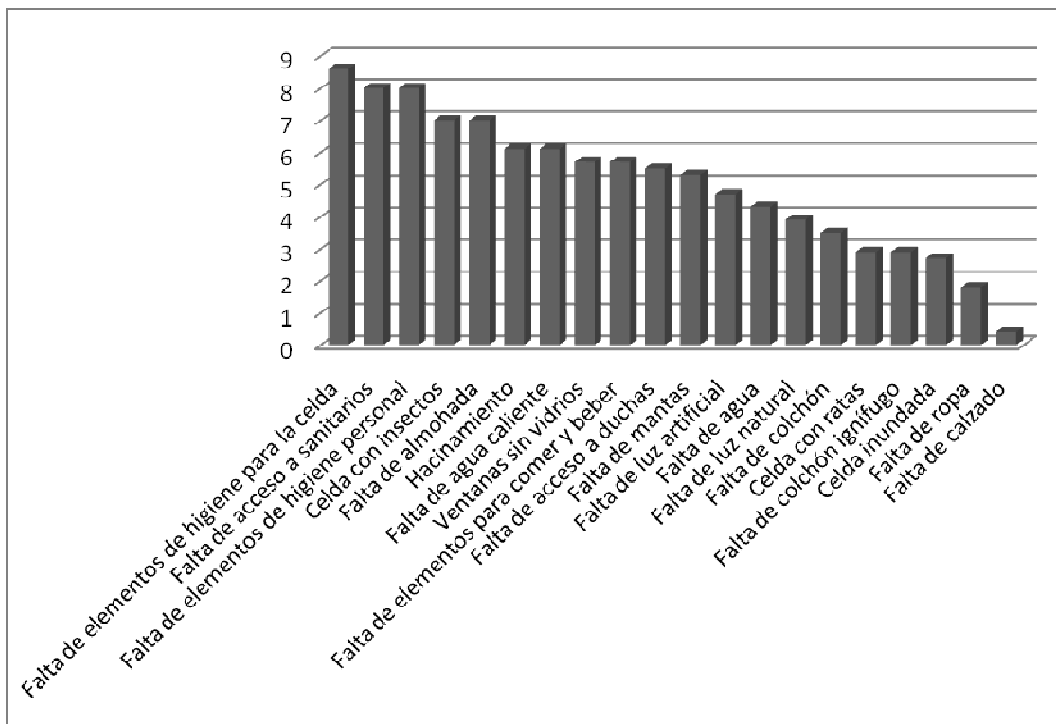
- *“Tenemos un foco que rescatamos pero no ilumina nada. La cama de arriba [cucheta] se mueve, en cualquier momento se cae, así que uno duerme en el piso. Hay mucha humedad”*
- *“Tengo que calentar agua en una olla para bañarme”*
- *“Se tapa el inodoro y me tengo que ‘duchar’ con una jarra de agua”*
- *“Tapo la ventana con el toallón porque a la tarde ya empieza a hacer frío. El agua sale con revoque y bichos y la tengo que hervir para poder tomarla. Cuando llueve se gotea el techo”*
- *“Hay sólo cuatro duchas para veinte chicas. Hace mucho frío. No nos dan elementos de higiene ni mantas ni frazadas”*
- *“Hay sólo dos duchas para todo el pabellón. No nos dan toallas femeninas suficientes”*
- *“No tengo baño ni agua en la celda, orino en una bolsa. [La celda tiene un entepiso precario de madera, de 2 x 2 metros, en el que duermen dos personas y abajo duerme otra en un catre]”*
- *“No tengo nada de elementos de higiene. El inodoro es como de campo, hay mucho olor. Los colchones son un trapo con lana adentro”*
- *“No tengo cama, duermo en el piso y las ratas suben al colchón”*
- *“Las camas están todas rotas y tenés que dormir en el piso”*
- *“La celda es muy húmeda, no tenemos calefacción ni instalación eléctrica. Hace mucho frío y la ventana no tiene vidrios. El piso está mojado. No entregan elementos de limpieza ni de higiene personal”*
- *“La bombita que tengo es de mi compañero, el día que él se vaya quedo a oscuras. Hace un mes que no me sacan a las duchas. Está re sucio el inodoro. El colchón está lleno de chinches y lo tengo que tirar al suelo”*
- *“Este no es un lugar para vivir, es una tortura. Todo está muy sucio, las ventanas se están casi saliendo. Se sale la canilla y se inunda todo. Tengo que calentar agua para bañarme en la celda. La requisa picó el piso y las paredes”*

- “El agua sale blanca, no la purifican. El inodoro es un asco y se tapa. Hay uno que duerme en un colchón en el piso. Sale agua de la bacha y se inunda la celda”

### Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

En los **lugares de tránsito** la distribución de las deficiencias de las condiciones materiales de detención es la siguiente:

**Deficiencias materiales en los lugares de tránsito**



Base: 52 víctimas de malas condiciones materiales en lugares de tránsito.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Los lugares de tránsito también presentan un alto nivel de insalubridad por la falta de higiene que resulta de la carencia de elementos (propios, porque en muchos casos no se les permite tenerlos consigo y que tampoco son provistos por el estado bonaerense). Esto se agrava por la falta de acceso a sanitarios (en los casos en que las celdas no prevén el alojamiento habitual y no tienen inodoros internos, no obstante encierran personas por días y semanas que deben utilizar bolsas y botellas para tal fin) o por la deficiencia de sanitarios rotos o tapados por falta de mantenimiento y desidia penitenciaria. Según los relatos de las víctimas:

- “Dormí como el culo. No hay agua caliente en la bacha, el inodoro está roto, no tiene desagote”

- *“Estoy hace una semana viviendo un castigo. Me traen sólo una botella de agua y en la ducha hay agua caliente a veces, depende de la guardia. El colchón es muy fino”*
- *“Cada dos o tres días se tapa el inodoro. Se moja la parte de abajo del colchón”*
- *“La ducha es de agua helada y la celda se inunda”*
- *“Tengo que hacer mis necesidades en bolsas y botellas porque no hay inodoro en la celda”*
- *“El colchón está roto, hace frío todo el día, no tengo agua ni luz artificial. Hay materia fecal acumulada en el inodoro”*
- *“Es una celda húmeda, sin vidrios, tengo pocas mantas y paso mucho frío”*
- *“Estoy hace cinco días sin colchón y duermo con mi compañero de celda. Hay una pérdida de agua constante de la bacha. Tengo que usar ojotas para barrer”*
- *“Pasé toda la noche sin colchón, congelado sobre la tarima de metal”*
- *“Estuve en esa celda durmiendo en el piso, toda la celda estaba orinada porque no tiene baño”*
- *“Hace mucho frío, el colchón está todo mojado. Las paredes están manchadas con sangre”*
- *“No me dejan salir a las duchas, me limpio con agua fría en la celda”*
- *“La celda es muy chica y somos dos. No hay ventana y no me sacan a ducha”*
- *“La celda está muy sucia, con pilas de papeles, pedazos de colchón y restos de comida. La encontré así cuando llegué y nunca me dieron elementos de limpieza. Está tapado el desagote de agua y se inunda la celda”*
- *“De la pared sale agua y moja el piso. Hay un solo un colchón para dos personas. La celda no tiene vidrios”*
- *“La celda no tiene baño ni agua. Tenemos que orinar en una botella y defecar en una bolsa”*
- *“Conectan el agua a la tarde, quince minutos. El inodoro está tapado y larga olor nauseabundo. La ventana no tiene vidrios y la calefacción no funciona. No hay luz artificial, a mí me gusta leer y no puedo”*
- *“No hay calefacción, hace mucho frío en la celda y en el pabellón. Hay mucha humedad. [Pabellón de madres donde se encuentra con su hija de tres años]”*



- *“No tira la cadena el inodoro. Se moja el colchón y el piso porque me baño en la celda. No tengo sábanas”*
- *“Me tengo que bañar con una jarrita. El baño está lleno de hongos”*
- *“Sólo podemos salir al baño durante cuarenta minutos en todo el día”*
- *“Somos dos sin colchón. Dormimos juntos arriba de una frazada”*

Estas condiciones afectan gravemente la salud de las personas detenidas, que refieren padecer problemas respiratorios, contracturas y dolores corporales, forúnculos, granos y erupciones, resfríos y anginas. Según expresan las víctimas:

- *“La calefacción está muy fuerte y es asfixiante. Nos levantamos con la nariz tapada y dolor de cabeza”*
- *“Me agarra sarna por los bichos”*
- *“La crema dentífrica me descompone”*
- *“El agua me seca el estómago y me produce colitis”*
- *“Me duele el pecho y la espalda de tanto dormir en el piso, porque hay muchas chinches en el colchón”*
- *“Anginas, por el frío”*
- *“Cuando respiro hondo me duele la espalda porque el colchón está húmedo”*
- *“Dolor de cintura porque no tengo almohada y el colchón es muy finito”*
- *“Me salen forúnculos con pus”*
- *“El frío y la humedad te lastiman la espalda y la columna, por eso los presos estamos jorobados”*
- *“Me duele la espalda por la humedad y el frío. Los colchones son duros. A veces no puedo ni caminar”*
- *“Me salió una erupción”*
- *“Tengo la nariz tapada y dolor de cabeza”*
- *“No se puede respirar bien y te duelen los huesos por la humedad”*

A nivel psicológico y emocional dichas condiciones provocan angustia, temor, desesperación, bronca, tristeza. Como referían otros testimonios: *“Esto a mí me está matando, no tengo ni*

*fuerza para pararme”; “Estar en esta celda, sin teléfono y sin patio, de a poquito te va atormentando”; “Siento tristeza por este encierro”.*

## FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

En lo referente a este tipo de tortura se han relevado **171 casos de personas víctimas de la falta o deficiente alimentación.**

De los casos relevados el 78% reconoció haber llegado al extremo de “**haber pasado hambre**” durante los últimos 2 meses, producto de la ausencia o deficiente acceso a alimentos. Entre estas víctimas se consultó la cantidad de tiempo (días) durante el cual padeció esta situación, obteniendo un promedio de 25,5 días (casi un mes) con hambre.<sup>57</sup> Las respuestas disponibles (119 casos) respecto de la duración de la situación de hambre se agrupan del siguiente modo:

**Cantidad y porcentaje de víctimas que pasaron hambre según duración (en días)**

Tiempo con hambre	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 10 días	49	41,2
Entre 11 y 30 días	34	28,6
Entre 31 y 59 días	5	4,2
60 días y más	31	26,1
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>100</b>

Base: 119 víctimas que pasaron hambre con dato de duración.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

Es notablemente preocupante que en **1 de cada 3 casos** para los que se dispone el dato, las víctimas padecieron hambre durante los 2 meses completos que contempla este registro o más; se trata de un grupo de población para el que **el hambre constituye un estadio crónico de la vida en el encierro.** Finalmente, se destaca un **5%** de las víctimas de este padecimiento entrevistadas que relataron haberlo sufrido **durante más de 90 días y hasta por 240 días.**

Haciendo un análisis de las respuestas abiertas, las personas entrevistadas indican que padecen hambre *siempre* (15 casos); por otro lado emerge una categoría de respuestas que indican que *siempre en ese lugar* (14 casos) padecieron hambre (son los casos que hacen referencia a un pabellón particular, como por ejemplo los buzones, donde siempre se padece hambre); luego una serie de respuestas indican que lo padecen *regularmente* (12 casos); siguen las respuestas que testimonian que *sólo comen cuando tienen visita* (10 casos); y luego una serie de respuestas que indican que *sólo comen una vez por día* (7 casos); finalmente hay una serie variada de respuestas que dan cuenta de ciertas frecuencias menos

<sup>57</sup> Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

precisas (*a veces*), de circunstancias especiales (*estoy en huelga de hambre*), que sólo comen *con la ayuda de otros presos*, etcétera.

Respecto de las **características del alimento** recibido, el **90%** declaró que su **calidad** es absolutamente **deficiente**. En igual sentido, en el **83%** de los casos registrados se manifestó que estaba **mal cocida** (cruda, dura, recocida, etcétera) y en el **61%** que estaba en **mal estado** (con hongos, con olor a podrido, con fermentaciones). En este sentido, al relevar la descripción de las últimas comidas recibidas, las respuestas principales fueron:

- Comida con gusanos y/u hongos
- Agua “sucia” con huesos y verduras con cáscara, sin lavar
- Fideos pegados en un bloque, unidos por grasa, que al enfriarse forma una pieza de gelatina sólida
- Un pedazo de carne semi-cruda con olor a podrido
- Huesos y verduras sueltos en mal estado (verdura achicharrada y huesos podridos)
- Porotos con agua y un hueso, con trozos de grasa

En relación a la **cantidad recibida**, y aún cuando varias personas entrevistadas expresaron que la comida no podía ingerirse por las razones antes expuestas, el **80% manifestó que es absolutamente insuficiente**, es decir, que ni siquiera cubre la ración para un adulto. Como expresaba una de las víctimas: *“Paso hambre porque la comida es poca. Me dan un solo plato. A veces viene bien y a veces mal, pero siempre es poca”*.

A continuación se presentan otros ejemplos que dan cuenta de la mala o deficiente alimentación:

- *“La comida es horrible. Es agua con fideos pasados. El otro día comimos con bichos, como cuando está pasado de humedad. Cuando puedo conseguir algo para cocinar, cocino. Sino me la rebusco con pan y mate cocido. Tengo gastritis y no me dan comida especial. La comida de acá no la podés ni comer”*
- *“Los guisos son comida de perros”*
- *“Te dan fideos pegados, con grasa. Vienen bichos en la comida. Si se enfría se arma una sopa de grasa”*
- *“Es agua negra, parece de zanja. Verduras y porotos mal cocidos”*
- *“Una sopa fea, de aspecto podrido, parece comida para chanchos”*
- *“Si se la das al perro, no la come”*

Al analizar los **efectos** de la comida provista, se destaca que al **62% su ingesta le provocó dolencias o problemas de salud**, en general vómitos, descompostura, forúnculos, granos en

cara y espalda, dermatitis varias, úlceras estomacales, hemorroides, constipación, mareos, dolores de cabeza y diarrea, entre las principales. Algunos ejemplos indican:

- *“La comida me da dolor de estómago, granos, forúnculos”*
- *“Me da malestares estomacales, vómitos y dolores de cabeza”*
- *“Estoy re flaquito, adelgacé mucho, te da una patada al hígado bárbara”*
- *“Por la comida del penal iba al baño a cada rato, con vómitos y dolor de cabeza”*
- *“No me deja ni acostarme ni levantarme el dolor en el costado del cuerpo”*
- *“Me salieron forúnculos en los testículos, en la panza, en el brazo. Eso duele mucho. Después de renegar mucho me sacaron a sanidad y me dieron antibióticos”*

Una mención especial requiere la situación de aquellas personas que padecen cuadros clínicos complejos por los que deben recibir la denominada “dieta especial” que consta de determinado tipo y cantidad de alimentos por prescripción médica en función de las enfermedades que sufren; éstas pueden ser gastroenteritis, problemas de vesícula, HIV, tuberculosis, etcétera.

En muchos casos por las propias patologías y por el agravamiento a la salud que implica ingerir los alimentos que provee el SPB, es que las personas optan por no comer y mantenerse en base a infusiones tales como el té y el mate. Decía una de las víctimas: *“Como estoy colostomizado necesito dieta gástrica pero estando en guardia armada [sector de la unidad] sólo me daban el rancho [comida para todos los detenidos] y por eso yo sólo tomaba mate”*. En estas situaciones lo que acontece al cabo de un tiempo es un profundo debilitamiento corporal y anímico, producto de la falta de ingesta y, consecuentemente, la baja en las defensas corporales que en casos como el HIV puede agravar su estado. **Así, las personas que conviven con enfermedades (crónicas o circunstanciales) deben decidir entre deteriorar su salud por ingerir la comida que se les provee o deteriorar su salud por no ingerir ningún alimento y sortear temporalmente algunos dolores.**

### **Los espacios del hambre**

Existen unidades penales, tales como la unidad 2 de Sierra Chica o la unidad 30 de General Alvear, donde el hambre es un estadio permanente e inherente al “suplemento punitivo” que implica habitar esas cárceles. Todas las personas presas de todos los pabellones de esos penales pasan hambre en forma regular; en otras palabras, el hambre es una marca institucional.

En estas unidades y en todas las restantes, sin embargo, se destaca una espacialidad del hambre por excelencia: los sectores de sanción y/o aislamiento (SAC, buzones, tránsito) donde la comida que se recibe es de pésima calidad, cocción y estado, a la vez que en muchos casos se debe comer sin utensilios, con las manos, como animales.

En este sentido la unidad 29 de tránsito es emblemática, ya que las personas detenidas por regla general reciben alimentos de muy mala calidad y deben comer con la mano. Aún más, si la persona no cuenta con algún tipo de recipiente para recibir la comida, que consiste en guisos varios, directamente no comerá (cabe destacar que en esta cárcel no se permite conservar las pertenencias en las celdas, por lo que ésta es una situación habitual). **En todos los casos, deben comer con las manos o directamente con la boca, en una práctica de animalización y degradación máxima de la subjetividad de las víctimas.** Dicen los testimonios:

- *“Mientras dura la sanción sólo accedo a la comida de la unidad que tengo que comer con la mano”*
- *“Siento angustia por tener que comer con las manos”*
- *“Cada vez que me trasladan y me dejan en la unidad 29 no me dan nada de comer. Viajo en el camión sin que me den comida y luego las horas que paso en la unidad 29 no me dan ni pan ni agua”*
- *“Todos los días cuando estuve en buzones, no comí. El rancho venía muy malo, crudo, un asco”*

En los sectores de aislamiento se configura el grado máximo del padecimiento en lo que hemos denominado como el **“hambre absoluto”**, es decir, ni siquiera dejar de comer por lo repugnante o nociva que puede resultar la comida provista, sino directamente no recibir nada. Los relatos señalan:

- *“En buzones fue cuando más hambre pasé, casi no comía”*
- *“Hay algunos días en que no nos dan la cena. Pasé un día entero sin agua ni comida”*
- *“Algunos días no recibo comida por la noche. Hubo un día que no recibí comida”*

La pésima calidad de la comida que provee el servicio penitenciario fuerza a las víctimas a instrumentar diferentes estrategias de supervivencia, que pueden sintetizarse en las siguientes dimensiones:

#### No comer como el “mal menor”

Sólo ingerir infusiones y/o pan. Ello ocurre especialmente con quienes padecen enfermedades pero también con las personas que se encuentran en buzones (sector de

aislamiento y/o sanción) o en unidades donde la comida se reduce a agua hervida con huesos. Los relatos señalaban:

- *“Como panes y mate cocido”*
- *“Engañamos al estómago con mate”*
- *“Me mantengo comiendo pan y tomando mate. Más o menos, uno se acostumbra”*
- *“No como por prevención, tomo mate. Si como me agarra diarrea”*

Sin embargo esta estrategia tiene un límite y es el que se presenta con el debilitamiento corporal y anímico:

- *“Es incomible, pero si no la comés te morís de hambre”*
- *“Me desmayé dos veces en buzones porque no quería comer lo que me servía el SPB. En todos los pabellones pasa lo mismo con la comida. Llega un momento que tenés que comer esa comida porque sino te ponés muy débil”*

#### “Lógica del rescate”

Consta de seleccionar aquellos pocos elementos que pueden ser *salvados* de la comida (por ejemplo: alguna verdura, algún trozo de carne) y “lavar” el arroz o los fideos para quitarle la espesa lámina de grasa, tierra, hongos u otra contaminación que presenten, para luego de enjuagarla combinarla con otros elementos que se dispongan por familiares o pares y con ello intentar cocinar algo que pueda ser ingerido. Las personas entrevistadas comentaban:

- *“La comida hay que lavarla y cocinarla de nuevo. Por ahí saco algo de carne”*
- *“Tenés que rescatar todo para comer, sino no comés”*

#### “Lógica de la escasez”

En algunos pabellones el SPB entrega una bolsa muy pequeña de verduras, que puede ser de 15 zanahorias para que coman durante todo el día (o semana) unas 30 personas. Frente a esta *lógica de la escasez* se reúnen las mercaderías posibles entre varios y con esos escasos alimentos se realiza una comida colectiva que se raciona en pequeñas porciones. Dicen los relatos:

- *“Se cocina carne cruda del rancho con una bolsa de papas para el pabellón. Eso tiene que durar una semana”*
- *“Sólo como una vez al día con lo que rescatamos de lo que sirve el SPB”*

“Come cuando tiene visita familiar o cuando se negocia algo”

En general, las familias son las principales proveedoras de alimentos y mercaderías varias para las personas detenidas, que no los reciben por parte del estado o las reciben de forma muy esporádica. Por ello, otra de las estrategias consiste en regular la ingesta de comida propia de la unidad intercalando comidas con mercadería de la familia. Otra variante es la de conseguir por trueque, venta de pertenencias y/o relaciones sociales intramuros que otro/a detenido/a le facilite algún alimento. Algunos relatos lo ilustran:

- *“No tengo comida porque no recibo visitas ni tampoco tengo acceso a los alimentos con los cuales poder cocinarme”*
- *“Al estar muy lejos de mi familia no pueden traerme comida y paso mucha hambre”*
- *“Si no viene mi familia no como. La comida es muy mala, no tenemos arroz, ni carne, puro huesos y fideos pasados”*
- *“Sólo como bien una vez por mes cuando me trae algo mi familia”*
- *“No como la comida de la unidad, si la visita no me trae alimentos para cocinarme no como”*



## FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se relevaron **150 casos de personas que padecen la falta o deficiente asistencia de su salud**. Las dolencias y/o enfermedades son en muchos casos graves, donde corre serio riesgo la vida de las personas y/o se comprometen órganos vitales.

Si agrupamos las problemáticas desatendidas de las víctimas según consten de problemas de salud diagnosticados, sin diagnóstico o se traten de dolencias agudas y/o lesiones la distribución es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de problema de salud desatendido**

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Problema de salud diagnosticado	70	46,7
Dolencia aguda o lesión	44	29,3
Problema de salud sin diagnóstico	19	12,7
Combinadas <sup>58</sup>	17	11,3
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>100</b>

Base: 150 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra a partir de 7 falencias distintas que no son excluyentes, es decir que una persona puede sufrir varias a la vez: el servicio médico no atiende a las víctimas, ignora sus dolencias y/o no les realiza las curaciones prescriptas, impedimentos para realizar estudios y/o intervenciones (cirugías u otros tratamientos), falta o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos o alimentación especial.

### Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Las **dolencias agudas o lesiones** son aquellos problemas de salud que se presentan de modo irregular o circunstancial (por ejemplo, dolor de muelas, de oídos, cólicos o dolencias como resultado de una golpiza propinada por el SPB). Tomando para el análisis desagregado los 44 casos que presentaban exclusivamente dolencias agudas o lesiones (es decir, que no sufrían

<sup>58</sup> Refiere a la combinación de más de un tipo de problema de salud. Cada persona entrevistada puede presentar una o más enfermedades y/o dolencias diferentes en simultáneo que no son atendidas debidamente por el servicio médico, en forma total o parcial (por ejemplo, no recibir la dieta correspondiente por HIV y al mismo tiempo no haber contado con las curaciones necesarias por lesiones; o no acceder a intervenciones odontológicas ante una infección y simultáneamente recibir discontinuamente medicación para controlar la epilepsia, etcétera).

la desatención de otras enfermedades, diagnosticadas o sin diagnóstico), la distribución de las deficiencias en la atención es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de dolencias agudas o lesiones según tipos de deficiencia**

<b>Deficiencias en dolencias agudas o lesiones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
El servicio médico no lo atiende	27	61,4
Dificultades entrega de medicamentos	26	59,1
El servicio médico ignora sus dolencias	18	40,9
El servicio médico no le realiza curaciones prescritas	8	18,2
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y otras)	5	11,4
Dificultades para la entrega de alimentación especial (*)	3	6,8
Impedimentos para realizar estudios	2	4,5
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>202,3</b>

Respuesta múltiple. Base: 44 víctimas de desatención de dolencias agudas o lesiones.

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

(\*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

En estos casos, **cada víctima sufría en promedio la combinación de 2 faltas o deficiencias distintas**. Se destaca que las deficiencias más frecuentes consisten en la **falta de atención médica**, las **dificultades para la entrega de medicamentos** y que **el servicio médico ignora sus dolencias**. Considerando que se tratan de situaciones agudas (que en general comportan el sufrimiento de fuertes dolores y/o de malestares que afectan seriamente las condiciones de vida de las personas), encontramos que casos que ameritan la intervención inmediata de profesionales de la salud y la prescripción y entrega de medicamentos que alivien a las personas son llanamente desatendidos.

Tomando como límite temporal los dos meses que contempla este Registro, en promedio estas personas sufren dolencias agudas o lesiones desatendidas hace casi **27 días**. Sin embargo, registramos varios casos que se mantenían en esta situación durante varios meses, en casos extremos por 8 y 10 meses.

Algunas de las dolencias agudas o lesiones desatendidas eran:

- Bala alojada en el tórax
- Corte en el brazo, cabeza, rodilla, y pantorrillas (se ven hinchadas)
- Corte en el ojo izquierdo con párpado caído
- Costilla fisurada, golpes en la espalda

- Dolor de cabeza intenso por las noches
- Dolor de muela y fiebre
- Dolor en la espalda, pierna y el pecho por dormir en el piso
- Dos lastimaduras profundas de escopetazos hace quince días
- Dolor de oído
- Dolor abdominal

### Deficiencias en la atención de problemas de salud sin diagnóstico

Nos encontramos también con personas que **sufren dolencias por largos períodos**, que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, ni siquiera tienen un diagnóstico cierto.

Atendiendo a los 19 casos que refirieron sufrir la desatención de problemas de salud sin diagnóstico la distribución de las deficiencias es la siguiente:

#### Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud sin diagnóstico según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas sin diagnóstico	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	13	68,4
Dificultades entrega de medicamentos	12	63,2
El servicio médico ignora sus dolencias	9	47,4
Impedimentos para realizar estudios	7	36,8
Dificultades para la entrega de alimentación especial (*)	5	26,3
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y otras)	3	15,8
El servicio médico no le realiza curaciones	1	5,3
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>263,2</b>

Respuesta múltiple. Base: 19 víctimas de desatención de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

(\*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

En este caso, cada víctima sufría en promedio la combinación de **2,6 faltas o deficiencias distintas**. Se registran como principales problemáticas la **falta de atención médica**, las **dificultades en la entrega de medicamentos**, que el **servicio médico ignora sus dolencias** y los **impedimentos para realizar estudios**. Estas víctimas no contaban siquiera con un diagnóstico profesional por los problemas de salud que padecían, en una situación de

completo abandono por parte del estado que necesariamente implica el agravamiento progresivo de sus dolencias o enfermedades.

En promedio, estas personas padecían la falta o deficiente atención de la salud desde hacía **52 días**, es decir, **casi 2 meses** considerando el lapso temporal de los últimos 60 días. Sin embargo, se registran casos extremos de hasta **3 años sin atención de su salud**.

Algunos de los casos relevados de problemas de salud sin diagnóstico:

- Bulto en el oído
- Problemas en los intestinos por la bala que recibió
- Dolor abdominal, diarrea, acidez y gases
- Taquicardia
- Tiene problemas en la vista, pero no lo atienden
- Tiene un tendón lastimado por una bala
- Tiene una bala alojada en su cabeza desde hace ocho años. Sufre pérdida de memoria, tartamudea y tiene mareos
- Zumbido en el oído por una golpiza. Se mareo y se le nubla la vista

### **Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados**

En esta categoría se agrupan aquellos problemas que han sido diagnosticados por un médico, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requieren un tratamiento específico. Las enfermedades o problemas de salud diagnosticados pueden agruparse de la siguiente manera:

- Infectocontagiosas: HIV, sífilis, hepatitis, tuberculosis
- Metabólicas: diabetes
- Bacterianas: forúnculos en la piel
- Sistema neurológico: epilepsia y/o convulsiones
- Sistema gastrointestinal: intestinos perforados, úlcera, gastritis, colostomía
- Sistema osteo-muscuarticular
- Sistema nervioso central y periférico: pérdida de movilidad en los miembros
- Sistema cardiovascular: hipertensión, taquicardia, arritmia
- Sistema respiratorio: asma, gripe
- Odontológicas

- Otras (varicocele, hemorroides, leucemia, hernias, anemia)

Para el total de personas que sólo presentaban problemas de salud diagnosticados (70 casos), las deficiencias en la atención se distribuyen de la siguiente manera:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud diagnosticados según tipos de deficiencia**

<b>Deficiencias en problemas diagnosticados</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Dificultades entrega de medicamentos	49	70,0
El servicio médico no lo atiende	43	61,4
El servicio médico ignora sus dolencias	28	40,0
Dificultades para la entrega de alimentación especial (*)	28	40,0
Impedimentos para realizar estudios	17	24,3
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y otras)	14	20,0
El servicio médico no le realiza curaciones prescriptas	10	14,3
<b>Total</b>	<b>189</b>	<b>270</b>

Respuesta múltiple. Base: 70 víctimas de desatención de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

(\*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

**Cada víctima sufría en promedio la combinación de 2,7 faltas o deficiencias distintas.** Se registran como principales problemáticas las **dificultades en la entrega de medicamentos**, la **falta de atención médica**, que **el servicio médico ignora sus dolencias** y las **dificultades para recibir la alimentación especial prescripta**. La desatención por parte de los profesionales de la salud y la falta de entrega de medicación y/o dietas especiales frente a enfermedades diagnosticadas, en muchos casos de gravedad, supone para estas personas la imposibilidad de contar con garantías de continuidad de los tratamientos médicos requeridos.

En promedio, estas personas se mantienen en tal situación **hace 44 días**, es decir, **1 mes y medio** considerando el lapso temporal de los últimos dos meses. Sin embargo, para 32 víctimas con problemas de salud diagnosticados la desatención excedía los 60 días, con **casos extremos que superaban los 2 o 3 años sin atención de su salud**.

Algunos de los problemas de salud desatendidos registrados son:

- Asma y epilepsia
- Sífilis
- Corte de fibra muscular del muslo izquierdo

- Depresión
- Desprendimiento de retina y catarata. Pérdida de la vista en el ojo izquierdo
- Esquizofrenia
- Hepatitis
- Hernia de disco, agravada por golpes en el cuerpo
- Hipertensión
- Infección urinaria
- Leucemia
- Miopía, astigmatismo y problemas de córnea
- Síndrome nefrótico
- Varicocele
- VIH

### **Alcances de la falta o deficiente asistencia de la salud**

Para finalizar, exponemos a modo ilustrativo la descripción de algunos de los casos desatendidos relevados:

- Tiene una fractura en el muslo por nueve impactos de bala, le pusieron un by pass en la pierna izquierda, tiene gangrena
- Se le duerme un brazo, le dan puntadas en el pecho y le cuesta respirar
- Problemas de intestino y vejiga, HIV
- Piedra en el riñón, problemas estomacales
- Bala en la cabeza, perdió corteza del cráneo y deben operarlo para ponerle placa de platino
- Golpes, moretones, disparos de bala de goma
- Clavícula fuera de lugar, problemas respiratorios e imposibilidad de mover el brazo izquierdo
- Tres dedos del pie izquierdo amputados, principio de gangrena. Tiene un by pass que no funciona
- Tiene un golpe en el ojo de un perdigonazo desde hace dos años, le dijeron que lo tenían que operar para que volviera a ver

- Destrucción del pómulo, fisura en la cabeza. Tiene HIV, hepatitis C y está ciega
- Convulsiones y desmayos
- Tiene taquicardia y siente miedo de morir en el penal. En febrero del 2010 la operaron y requería seguir un tratamiento. Hace dos meses se descompensó en la comisaría y la llevaron a un hospital, le diagnosticaron que viera a un cardiólogo, demoraron varios días y la trasladaron a la unidad 52. En la unidad 52 le hicieron sólo un electrocardiograma y ni siquiera se lo leyeron. Le dieron una medicación que le provocó más taquicardia y luego discontinuaron el tratamiento
- Tiene un bulto en la zona abdominal y requiere que le hagan una ecografía, pero no le prestan atención
- Tiene problemas en la vista. Lo iban a llevar al oculista, pero lo sacaron de traslado antes del turno. Una vez hace dos años lo llevaron al oculista y le dijeron que necesitaba tratamiento. Después nunca más lo llevaron
- Requiere prótesis en el ojo izquierdo porque no tiene globo ocular. También necesita lentes. Tiene migraña permanente, le indicaron estudios neurológicos y perdió dos turnos en el hospital porque no lo llevaron. El juzgado ordenó la salida al oculista y en el instituto de menores no lo sacan. Toma calmantes todos los días, sin prescripción adecuada (para la migraña). Se le está hundiendo el ojo izquierdo por falta de prótesis y pierde la visión del ojo derecho por el esfuerzo que hace para ver y por la falta de lentes
- Tiene mucha tos (quizás sea tuberculosis) y el brazo operado con poca movilidad. Hace dos semanas que no se siente bien por la tos que tiene. No le hacen placas de pulmones desde hace cuatro meses. Le dieron antibióticos por la tos pero ya no se los siguen dando. El tratamiento médico es discontinuo: *“Se termina la caja de remedios y listo, si no te curaste no te atienden más”*. No tienen tratamiento psicológico ni médico
- Forúnculos hinchados con pus saliendo en grandes cantidades y también un ganglio duro y heridas leves de arma blanca en la pierna y en la cabeza. El forúnculo es de importantes dimensiones y se encuentra en carne viva en el lateral derecho de la espalda. Hace varios días que solicitó atención médica, aún no lo llevaron
- Tiene varias heridas por puntazos con faca en la zona de los pulmones, la espalda y la cabeza. Es atendido en forma regular en sanidad pero lo hacen permanecer sin bañarse hace cinco días. Tiene la ropa manchada con sangre, hay moscas y mucha suciedad en la celda, teme que se infecten las heridas
- Tiene VIH y hepatitis C. Bajó once kilos en el último tiempo, no accede a estudios médicos, la entrega de medicación es discontinua, al igual que la dieta especial
- Es portador de VIH y hace dos años que no le hacen el estudio de carga viral de C4
- Tiene asma, le agarran las crisis y la pasa muy mal. No le dan la medicación. A veces su familia se la trae, pero en otras ocasiones el servicio no le permite pasarla

- Tuvo desprendimiento de retina y cataratas. Ya perdió la vista en el ojo izquierdo. No le dan la medicación regularmente. En 2005 lo iban a operar y lo sacaron de traslado, nunca más volvió a acceder a una posibilidad de operación
- Tiene problemas en los pulmones, principio de pulmonía. Escupe sangre con flema
- Tiene la membrana rota, le tienen que operar un oído. El otro oído lo tiene fisurado y utiliza un tímpano de plástico desde pequeña, no escucha nada. Del otro escucha poco. Tiene fiebre y dolor de cabeza. Le dijeron en el hospital que debían operarla y tener tratamiento continuo, no accede a ninguna de esas cuestiones. Está alojada lejos de su familia, no la pueden visitar, por lo cual pasa hambre y frío, no tiene elementos de higiene
- Tiene la mandíbula quebrada, debe ser operado porque el hueso está desplazado por varios lugares. Tuvo cuatro turnos para la operación y ya perdió los cuatro porque no lo sacan al hospital extramuros



## ROBO DE PERTENENCIAS

Se han registrado **60 víctimas de robo de pertenencias personales** por parte de funcionarios públicos<sup>59</sup> que han sufrido esta situación **78 veces en los últimos 2 meses**, es decir, un **promedio de 1,3 robos por víctima** en el lapso de 60 días (siendo el mínimo 1 vez y el máximo 4 veces en ese período).

Sólo tomando los últimos 2 meses como límite temporal de registro de eventos, cabe destacar que de los 60 casos relevados, al 76% le robaron en una sola ocasión durante este período,<sup>60</sup> mientras que para el 24%, es decir, para casi un cuarto de las víctimas, esta práctica se repitió más de una vez: en el 17% en dos ocasiones y, en el extremo máximo, en un 7% de los casos se registraron entre tres y cuatro robos de pertenencias en el transcurso de 60 días.

Analizando la frecuencia de mención de los tipos de pertenencias robadas se destaca que un cuarto de las personas entrevistadas indicaron la **ropa**, un objeto necesario para la supervivencia en el encierro que, además, tiene un alto valor de cambio al interior de las cárceles y no es provisto por el SPB. Le siguen los **objetos tecnológicos** y los **alimentos** (también elemento de supervivencia ante la falta o deficiente provisión por parte del SPB). Resulta preocupante que en 10 hechos las víctimas indicaron que les robaron **la totalidad de las pertenencias**.

Agrupando los tipos de pertenencias robadas en función de sus características y su utilidad en el encierro encontramos 6 de cada 10 menciones vinculadas a elementos que las personas presas necesitan para *sobrevivir* (alimentos, productos de higiene, mantas, etcétera). Se puede inferir que estos objetos robados por el personal penitenciario (tales como “yerba”, “fideos”, “alfajor”, “frazada”, “crema de enjuague”) son utilizados para uso personal o como producto de intercambio para obtener otros objetos, lo que da cuenta de una “práctica de rapiña” tendiente a producir un efecto de sojuzgamiento e impotencia en las personas detenidas.

En segundo lugar pero con un guarismo bastante menor encontramos el robo de objetos de relativo valor como aparatos tecnológicos y adornos personales (radios, relojes, cadenas, anillos, pulseras, muchas veces con un alto grado de significación emocional para las personas detenidas).

---

<sup>59</sup> Todos penitenciarios de unidad a excepción de dos penitenciarios de unidades de traslado y un caso de agentes policiales durante la realización de un allanamiento.

<sup>60</sup> Aquí se incluye un 3% de víctimas que no pudieron determinar la cantidad de robos sufridos y contamos uno como mínimo.

Finalmente, 2 de cada 10 menciones indican el robo de **muchas o todas las pertenencias**, esto es, el hecho supuso el despojo total (o casi) de las pertenencias de las víctimas.

Algunos de los relatos sobre los robos de pertenencias indican:

- *“Se llevaron una televisión que me había dejado un pibe y nunca me la devolvieron. El jefe de requisita dice que no sabe nada”*
- *“Estoy mal porque la manta que me sacaron me la regaló mi mamá, ella la había tejido. Las alhajas eran de mi hermana y de mi otro hermano, me las habían regalado”*
- *“Me sacaron todo, sólo me hicieron llegar una foto de mi hermano muerto”*
- *“Me robaron todas las pertenencias, quedé en calzoncillos”*
- *“Me sacaron una campera, salchichas y yerba de la bolsa de visita, que me llegó a los buzones rota”*
- *“La policía [penitenciarios] nos roba las pertenencias y después se las vende a otros presos”*
- *“Me robaron pero no reclamé porque si hago eso me tengo que hacer cagar a palos”*
- *“Me mandaron a los buzones por reclamar lo que me habían robado”*

En 56 casos las personas entrevistadas pudieron dar cuenta de las **circunstancias en las que se produjeron los robos**. La más frecuente es en el trayecto a los sectores de **aislamiento** o durante el tiempo de sanción, donde se pierde el dominio sobre las pertenencias. En segundo lugar aparecen las **rutinas penitenciarias** de apropiación de bienes durante la práctica de **requisita** de celda y/o pabellón. Luego, las víctimas indican haber sido robadas en algún momento de **circulación**: en los traslados, al cambiar de pabellón, al ir a visita o a sanidad. Finalmente, el robo se presenta como rito de **“bienvenida”** en el ingreso a una unidad penal o al propio SPB. Al respecto los testimonios indican:

#### El trayecto a los sectores de aislamiento y las sanciones

- *“En el pabellón los buzonereros trabajaban con el SPB y se quedaban con las cosas, las repartían”*
- *“Me robaron todo lo que tenía. Quedé descalzo. Fue cuando me mandaron a buzones”*
- *“Me mandaron a un buzonerero para que me robe. Lo mando el oficial Pintos, me sacó toda la ropa”*
- *“Cuando me trajeron a buzones le tuve que dejar mis cosas a un penitenciario y no me las devolvió, me faltaron cadenas, anillos y mantas”*
- *“Me dieron una paliza muy grave y después los agentes me llevaron a buzones y me robaron las cosas”*

### El rito de “bienvenida”

- *“Cuando llegué a la unidad me sacaron el equipo de música y nadie se hace responsable”*

### La circulación intramuros

- *“Cuando volvía de visita me hicieron desnudar. Me robaron la ropa que tenía puesta y la que tenía en la celda”*
- *“Me sacaron un pantalón y una campera del mono cuando me fui a tener visita familiar, en esos momentos tengo que dejar mis cosas adelante en SAC, cuando volví no estaban”*

### La requisa y los allanamientos

- *“Durante la requisa de la semana pasada me sacaron el termómetro de la nena y no me lo devolvieron”*
- *“En la requisa de celda se llevaron una campera y un pantalón que tenía, siempre se manejan así”*
- *“Durante el allanamiento que me hicieron en mi casa los de la comisaría de Pacheco me quitaron los anillos que tenía puestos y la llave del auto, nunca más me los dieron”*

### Traslados intercarcelarios

- *“En el camión se pierden una banda de cosas y el SPB me dice que me queje en el juzgado. Los de la comisión de traslados se agarran las cosas y me dicen que no me queje”*
- *“Salí de traslado desde Sierra, ahí guardé todas mis cosas y cuando llegué a Olmos ya no estaban”*
- *“Siempre que viajás [traslado] te falta algo, siempre”*
- *“En el traslado la Comisión [de traslados] me robo todo lo que tenía, todo”*

Una importante cantidad de víctimas consideró a este tipo de hecho como parte de una práctica habitual, rutinaria por parte del servicio (*“siempre te falta algo”; “es común después de la requisa”*) y también como represalia por haber efectuado denuncias y/o *“discutido”* con personal penitenciario (*“porque los denuncié”; “porque discutí con un oficial”; “porque discutí con el encargado”*).

Como se planteaba en la investigación *“Cuerpos Castigados”* de PPN (2009:81-82), los robos de pertenencias son *“ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias*

*(objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia.”*

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se han registrado **158 casos** de víctimas de **impedimentos para la vinculación familiar y social**. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos. Por un lado, los vínculos con familiares y allegados son la principal relación que los presos y las presas tienen con su vida previa y exterior a la cárcel y verlos suspendidos genera fuertes impactos emocionales y afectivos, provocando angustia y depresión. Por otro lado, en las cárceles e institutos de menores el estado no garantiza la supervivencia material de las personas detenidas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuro. Finalmente, esta pérdida de contactos da lugar a una fuerte indefensión en relación a la situación de detención como a la situación judicial, ya que obstaculiza la posibilidad de establecer estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario y las autoridades o el personal de los institutos de menores interponen al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados/as son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de desvinculación familiar según tipo de impedimentos**

<b>Tipos de impedimentos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Distancia entre la cárcel y la residencia de la visita	140	88,6
Traslados permanentes	36	22,8
Maltrato a las visitas durante la requisa	8	5,1
Falta de asistencia económica para la visita	8	5,1
Negación de salidas o visitas intercarcelarias	6	3,8
Alojamiento en sectores inhibidos de visitas	5	3,2
Negativa del ingreso a las visitas	4	2,5
Condiciones inadecuadas para la visita	4	2,5
Otros	4	2,5
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>136,1</b>

Respuesta múltiple. Base: 158 víctimas de desvinculación familiar y social.  
Fuente: 235 casos del RNCT, GESPyDH-CCT 2011.

El principal motivo de desvinculación familiar y social provocada por la gestión penitenciaria se relaciona a la detención de las personas detenidas en centros de encierro lejanos al lugar de residencia de su familia, que alcanza al 89% de las víctimas (140 casos).

Analizando el lugar de detención donde se produjeron estos hechos de desvinculación se desprende que en un 77% de los casos las personas se encontraban detenidas en unidades penales ubicadas en el denominado “circuito del campo”, alejadas en más de 300 y hasta 600 kilómetros en casos extremos de las áreas metropolitanas de Buenos Aires y La Plata donde residen sus vínculos afectivos y allegados; es el caso de las cárceles de Sierra Chica, Urdampilleta, General Alvear, Saavedra, Azul, Barker, Mar del Plata, Junín y Bahía Blanca. Si a las unidades “del campo” sumamos las correspondientes a lo que puede considerarse un segundo cordón de localidades, distantes en alrededor de 100 kilómetros de las áreas metropolitanas, encontramos que el 87%, casi 9 de cada 10 personas desvinculadas de su familia por la distancia, estaba alojado en cárceles del interior de la provincia de Buenos Aires o alejadas más de 100 kilómetros del lugar de residencia de los familiares. En los casos restantes, se producen situaciones de alojamiento de personas en cárceles del AMBA o La Plata cuyos familiares viven en el interior de la provincia o en localidades del conurbano bonaerense de difícil acceso por falencias en el transporte público o falta de rutas directas de comunicación.

Algunas de las personas entrevistadas indicaron al respecto:

- *“Es imposible que vengan con las criaturas. Es un día de viaje, otro en la unidad y un día más de viaje de vuelta. Hace dos meses que estoy en Saavedra y no puedo ver a mi familia”*
- *“Estando en el campo perdés vínculo con la familia”*
- *“Hace dos años que no veo a mi hija menor porque estuve siempre en el campo”*
- *“Mi familia puede venir a visitarme cada cuatro o cinco meses. No hay nada directo para venir a la unidad, primero siempre tienen que pasar por La Plata”*
- *“Mi señora me dice que no va a venir porque queda lejos. Hace un mes que no recibo visitas, por eso le dije al jefe y subjefe que me trasladen. No conozco a mi hija de dos meses, que tiene un virus en el intestino. Mi mujer dice que hace mucho frío para traerla hasta Sierra”*
- *“Nunca me dieron pasajes y si molesto me llevan a buzones y me cagan a palos. Mis padres son grandes y no pueden venir a Sierra. Me estoy quedando sin familia”*

En un 23% de los casos las víctimas indicaron que la desvinculación se relacionaba con el padecimiento de traslados permanentes entre cárceles. Esto puede ser complementario a la falta de contacto por la distancia en los casos en que los traslados se realizan en unidades lejanas a la zona de residencia familiar, pero presenta la especificidad de conllevar la

incertidumbre respecto del lugar donde se encuentran las personas detenidas que impide planificar las visitas. Según las personas entrevistadas:

- *“No me visitan porque en los últimos dos meses pasé por cinco unidades diferentes”*
- *“Estuve dos años sin recibir visitas por los traslados constantes”*
- *“Mi mujer tiene HIV y no puede viajar. Fue con mi madre que tiene cáncer a Urdampilleta y yo ya no estaba en la unidad, me habían trasladado. Es desgastante el viaje para la familia. Perdí mucha gente, me voy quedando solo”*
- *“Estoy angustiado porque no conozco a mi hermanita que tiene tres meses. Por los traslados, las distancias y cuestiones económicas no pueden venir a visitarme”*
- *“Mi familia no sabe dónde estoy”*

En otras palabras, **la distancia geográfica y la práctica de traslados permanentes son los dos factores que más inciden en la afectación del vínculo familiar y social**. No obstante esto, se registra una pluralidad de obstáculos, en muchos casos derivados o complementarios de las situaciones de distancia geográfica, que se refuerzan mutuamente como imposibilidades radicales para concretar la visita familiar/social a cientos de kilómetros desde el lugar de residencia habitual hasta las unidades de alojamiento.

En primer lugar, en un 5% de los casos las víctimas de desvinculación reconocieron como obstáculo al contacto familiar y social los problemas económicos para afrontar los costos de la visita, que implica importantes erogaciones en traslados, viáticos e incluso alojamiento en los alrededores de las unidades (por ejemplo, por los horarios de los trenes que viajan a la localidad de Saavedra, donde está ubicada la unidad 19, las visitas necesariamente tienen que pernoctar allí). La falta de asistencia económica por parte del estado provincial a las personas detenidas y sus familiares para realizar regularmente los viajes a los penales constituye una desatención gravosa que, en muchos casos, se relaciona con el reparto discrecional de pasajes a modo de “premios”.

- *“Hace dos meses que no veo a mis hijos. No pueden viajar por dificultades económicas y no les dan pasajes”*
- *“Acá es lejísimos y no tienen dinero para el viaje. Mis hijos están en un pozo depresivo tremendo, quedaron a cargo de mi hermana”*
- *“Desde diciembre no veo a mi familia porque no llegan con la plata para viajar ni traerme cosas”*
- *“Hace un año y ocho meses que no veo a mi familia. No pueden venir por problemas económicos; el micro tumbero cuesta ciento cincuenta pesos”*
- *“Hace siete meses que no veo a mi familia porque no les dan pasaje”*

- *“Hace dos años que no veo a mi hija y tres meses que no recibo ninguna visita. No pueden venir por cuestiones económicas”*
- *“Hace tres meses que no veo a mi familia. Pedí y nunca me dan pasajes”*
- *“Hace un año que no veo a mis hijos y padres. No tienen plata para visitarme”*
- *“No me quieren dar pasajes, acá están vendiendo en el pabellón porque a algunos les dan ocho”*

Otro obstáculo relacionado a la distancia respecto del lugar de residencia de las familias se produce ante situaciones de enfermedad de los familiares (hemiplejía, cáncer, entre otras) que les impiden desplazarse a los penales. En estos casos las personas detenidas sufren la negativa de salidas extraordinarias que obtura la posibilidad de mantener la vinculación. Un caso similar se produce cuando los familiares también se encuentran detenidos y no acceden a visitas intercarcelarias. A estas situaciones como motivo de desvinculación aludió un 4% de las personas entrevistadas:

- *“Perdí vinculación porque no me dan visita intercarcelaria”*
- *“Mi mamá está enferma y mi señora está con mis hijos y no pueden venir”*
- *“Tengo cáncer terminal. Pedí una visita extracarcelaria y no me la conceden”*
- *“Mi mujer está detenida en la unidad 54 y me cortaron la visita intercarcelaria”*
- *“Mi esposa está detenida muy lejos”*
- *“Quiero ver a mi hijo de tres años. Mi ex mujer no me lo trae y pido visitas extraordinarias”*
- *“Mi papá tiene mal de parkinson y está grave. Pedí visita extraordinaria y no me la dan. Tengo miedo de no volver a verlo”*
- *“Mi única familia es mi mujer que está detenida en la unidad 54. Hace siete meses me cortaron la visita intercarcelaria sin ninguna razón y cuando protesté me golpearon y me sancionaron”*

Luego encontramos impedimentos asociados directamente a las condiciones en que se producen las visitas: el maltrato a los familiares durante la requisa (5%), el alojamiento en sectores inhibidos de recibir visitas (3%), la negación del ingreso a las visitas (2,5%) y la inadecuación de las condiciones ambientales para recibir a las visitas (2,5%).

El maltrato de los agentes penitenciarios a las visitas durante la requisa de ingreso a las unidades replica las situaciones violentas y denigrantes que viven las propias personas detenidas. En muchos casos los familiares sienten una mortificación tal que evitan someterse a esas prácticas, en otros las personas detenidas prefieren prescindir de las visitas para impedir que las mismas transiten dicha situación. Algunos de los relatos al respecto expresan:



- *“Las requisas son vejatorias y no quiero hacerlos pasar por eso”*
- *“Las requisas son terribles. Hace siete meses que no veo a mis hijos”*
- *“Mi esposa no quiere venir a la unidad porque en la requisas la tratan mal”*

También se impide la vinculación familiar mediante el alojamiento de las personas detenidas en determinados espacios de la cárcel de aislamiento permanente de 24 horas diarias en donde informalmente se “estipula” el recorte del tiempo para la visita o directamente se la restringe por completo. Al consultar a las personas entrevistadas los motivos por los que no recibían visitas respondieron:

- *“Porque estoy en tránsito”*
- *“Porque estoy aislado hace tres semanas”*
- *“Porque estoy en aislamiento”*
- *“Porque estoy en buzones”*
- *“Porque sólo me pueden ver dos horas por estar en SAC”*

También se producen situaciones en las que se niega el ingreso a los familiares:

- *“El director de la unidad 28 me dijo que viniera mi hijo de visita, que le iban a permitir que pase. Mi hijo hizo todo el viaje y no lo dejaron entrar”*
- *“Estoy angustiado porque mi actual pareja no puede entrar”*

Y, por último, en muchos casos las visitas deben sufrir inclemencias climáticas durante la espera de horas para el ingreso a las cárceles o la situación de visita se desarrolla en lugares inadecuados en términos de condiciones materiales e infraestructurales y esto también funciona como una limitación de los vínculos:

- *“Tengo que recibir a las visitas en la leonera”*
- *“No pueden venir por el tiempo que hacen esperar a mis familiares afuera de la cárcel”*
- *“Se complica por la espera que tiene mi madre para poder ingresar a la unidad”*
- *“Tienen que hacer cola durante un día para poder entrar al penal”*
- *“Se le complica a la visita para entrar. La última vez viajaron y estuvieron dos horas nomás”*
- *“Los familiares tienen que esperar toda la noche hasta las seis de la mañana, a la intemperie, para poder ingresar. Pasan hambre y frío”*

- *“No quiero que vengan porque el SUM de visita es muy frío y por el gasto que genera. Mi mamá se va siempre peor que como llega. No conozco a mi hija de cuatro meses y no puedo ver a mi hijo”*
- *“Acá en Olmos hacen venir a la familia la noche anterior, esperan toda la noche afuera y recién los hacen entrar a las siete de la mañana”*

La ruptura del contacto personal se agrava por las restricciones y dificultades que las víctimas encuentran para acceder al contacto familiar y/o social por vía telefónica. El 24% de las personas que sufren desvinculación manifestó no haber accedido **nunca** en los últimos dos meses al teléfono y el 63% accede sólo “a veces”. Estas limitaciones se producen por la falta de provisión de línea telefónica por parte del servicio penitenciario y el alto costo de las tarjetas telefónicas. Así, la escasa frecuencia o la falta total de acceso al teléfono coadyuva a la interrupción de los vínculos ya debilitados (especialmente) por las distancias geográficas.

- *“Con diez pesos de tarjeta hablo cinco minutos. Hace cinco meses que no veo a mis hermanos y nueve meses que no veo a mis hijas”*
- *“Hace siete meses que no veo a mi familia. El horario de teléfono del pabellón es de 8 a 10 de la mañana, de lunes a viernes, y no los encuentro porque están todos trabajando. Mi familia estaba preocupada porque no podía comunicarme y no sabían cómo estaba”*
- *“Hace más de un mes que no veo a mi familia. La visita es una verdugeada y para el teléfono hay que renegar porque somos muchos”*
- *“Hace un año que estoy en unidades alejadas de mi familia (Sierra Chica, Alvear y Urdampilleta). Sólo puedo hablar una vez por mes por teléfono porque no tengo tarjetas ni dinero para comprar una”*
- *“No tengo tarjeta de teléfono y mi familia no sabía que estaba en el hospital de la unidad 22. Hace un año que no veo a mis hijos”*
- *“Con una tarjeta de cinco pesos sólo puedo hablar cuatro minutos. Pedí acercamiento pero no me lo dan”*
- *“Para conseguir la tarjeta de teléfono la última vez tuve que armar mucho bondi, me tuve que cortar. Sino vender ropa”*
- *“Me corté el brazo ayer [tiene tres cortes profundos] pidiendo tarjeta y todavía no me dieron. Hace tres meses que no veo ni hablo por teléfono con mi familia”*

El tipo de vínculo que se ve afectado es hacia los hijos, hijas, esposas, madres, padres y hermanos, entre los principales. Los efectos subjetivos de la desvinculación son primordialmente de angustia, depresión, tristeza y desesperación. En muchos casos ello deviene en autolesiones o intentos de suicidio. Los relatos de las víctimas indican:

- *“Me siento mal, me siento solo, me produce angustia, es casi inexplicable”*
- *“Estoy muy preocupado por mis hijas porque estoy muy lejos”*
- *“Extraño a mi señora y a mis cinco hijos”*
- *“Me pongo a pensar a full”*
- *“Me pongo mal”*
- *“No conozco a mi bebé de dos meses y eso me pone muy mal”*
- *“Me deprimó mucho, a veces me quiero matar”*
- *“Me hago mala sangre porque no me dan cabina [de teléfono]. Voy a tener que hacer una huelga de hambre”*
- *“Me siento mal, hace un mes el psiquiatra me recetó clonazepam para tranquilizarme”*
- *“Siento dolor en el corazón. Quiero abrazar a mi mujer y llorar con ella. Lloro todas las noches”*
- *“Hice tres huelgas de hambre en dos meses y me autolesioné”*

Asimismo, la desvinculación implica un alto impacto negativo en términos materiales por la imposibilidad de recibir en las visitas los medicamentos, alimentos, tarjetas de teléfono o elementos de higiene que los familiares aportan ante la falta de provisión de dichas mercaderías por parte del Servicio Penitenciario. En otras palabras, esto puede significar enfermarse o agravar una patología crónica (ataques de asma, epilepsia, dermatitis, etcétera), pasar hambre por falta de alimentación, no poder asearse y por ende iniciar procesos infecciosos y no poder comunicarse con el afuera.

Algunos testimonios ilustran la gravedad que reviste la desvinculación familiar para las víctimas:

- *“Estoy muy mal, hace cuatro meses que no veo a mis dos hijos y dos meses a mi bebé de dos meses. A mi mujer la vi sólo dos veces”*
- *“Estuve dos años sin poder ver a mi esposa. El juez me dijo que me iba a sacar [acercar] pero no hizo nada”*
- *“Hace un año y cuatro meses que no veo a mi familia”*
- *“Hace dos meses me sacaron de la unidad 39 sin motivo y desde ese momento no pudieron volver a visitarme, por la distancia y por cuestiones económicas. Extraño mucho a mi familia”*
- *“Hace dos semanas me visitaba mi mujer en la unidad 36 de Magdalena y por hacer el esfuerzo de cargar mercadería perdió un embarazo de seis meses. Está internada y todavía no me llevaron a visitarla a pesar de que el juez lo ordenó”*

- *“Hace tres meses que no veo a mi familia. Cuando estaba en Olmos se me hacía difícil, acá [Sierra Chica] es imposible. Estoy pidiendo hace como un año régimen de visitas. No quiero perder a mi familia, es lo único que tengo y estoy perdiendo el vínculo”*
- *“Hace siete meses que no veo a mi familia y tampoco me puedo comunicar por teléfono”*
- *“Hace un mes que no veo a mi familia. La única que puede viajar es mi concubina, cada dos meses. No me dan pasajes, me dijeron que había que esperar. Mi familia molesta al juzgado por un régimen de visitas pero no pasa nada”*
- *“Mi mamá tiene problemas de presión y no puede viajar. Hace nueve meses que me había reconciliado con mi familia y ahora no los puedo ver. Tampoco tengo tarjeta para hablar por teléfono”*
- *“Perdí la relación con mi mujer por la distancia y hace un año que no veo a mi hija. No me dan pasajes para mis familiares. Mi mamá está postrada por una operación del corazón y no puede viajar. Mi hijo de tres meses tiene un soplo en el corazón y tampoco lo puedo ver”*
- *“Mis familiares llegan a las 11 de la noche y hacen la fila hasta las 8 de la mañana. Vienen una vez por mes por el viaje y por el tiempo de espera afuera del penal”*
- *“Tengo régimen de visita a la unidad 44 pero me la cumplen a cuenta gotas”*

Debe tenerse presente que estos impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono son utilizados como modos de castigo formal a las personas encarceladas, pero la mayor parte de las veces se desarrollan de modo informal. Además, estas situaciones son motivo de protesta por parte de los presos y las presas y sus reclamos terminan a su vez desencadenando una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento.

**A MODO DE CIERRE**

## **A MODO DE CIERRE: LA TORTURA QUE LA JUSTICIA NO VE**

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos es producto de un trabajo conjunto de tres instituciones (PPN, CCT y GESPyDH) en el marco del diseño, elaboración y ejecución de un proyecto común que ha orientado su propuesta en construir una dimensión cuantitativa de los casos de torturas y malos tratos en cárceles del ámbito federal-nacional y cárceles e institutos del ámbito bonaerense.

El territorio sobre el que se despliega este proyecto abarca las jurisdicciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación y del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires. Comprende los centros de detención de los servicios penitenciarios correspondientes, que alcanza a 98 unidades penitenciarias en las que se aloja a más de la mitad de la población encarcelada del país, alrededor de 37.000 personas (número que asciende a más de 40.000 personas si consideramos los institutos y las comisarías bonaerenses).

Sobre esta extensión el Registro se ha propuesto un enfoque que permita establecer lecturas analíticas sobre la tortura y los malos tratos, acerca de su despliegue en cuanto a la vigencia, a la distribución intra e interinstitucional, a las regularidades de las prácticas violentas que reconocen patrones generales y también singulares y a la persistencia en el tiempo. Por ello, la base cuantitativa se articula con un abordaje cualitativo de las torturas y malos tratos que le otorga a este Registro un sentido diferente al de un reporte estadístico sobre las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad de nuestro país.

Así, el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos es el resultado de dos años de trabajo, desde julio del año 2010 hasta julio del año 2012. Durante los encuentros de los equipos de trabajo de la PPN, el CCT y el GESPyDH se desarrollaron los debates interdisciplinarios acerca de las herramientas conceptuales, jurídicas, metodológicas y técnicas que sustentaron el proceso de sucesivas etapas en el que se fue construyendo este Registro. Estas etapas fueron: la identificación de las categorías que integrarían los campos de relevamiento del Registro en cuanto a tortura y malos tratos, la definición y los alcances de cada una de ellas, el diseño del instrumento de relevamiento, el diseño y la elaboración de la base de datos, la integración de bases de datos provenientes de fuentes diferentes dentro de cada organismo (PPN-CCT) y, a su vez, la carga y puesta en consistencia de las bases entre organismos, la prueba piloto, el cronograma del trabajo de campo en unidades carcelarias e institutos, los relevamientos en cada unidad carcelaria e institutos, las pautas y elaboración de cada registro de campo, la confección de informes parciales (prueba piloto y semestrales) y, por último, este Informe Anual.

Este informe tiene como insumo fundamental los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria Nacional y el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires durante el año 2011, que registraron un total de 791 víctimas-casos de torturas y malos tratos. El trabajo de campo del RNCT se realizó en 21 unidades penales del Servicio Penitenciario Bonaerense, en 3 institutos de menores de la provincia de Buenos Aires y en 6 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal.

Más de 20 personas integrantes de campos profesionales de la sociología, la abogacía, la psicología, de sistemas-informáticos, etcétera, participaron en las diferentes etapas de este Registro. El equipo permanente del GESPyDH-PPN y GESPyDH-CCT, a cargo del diseño, la propuesta metodológica y la ejecución del Registro es el que también ha elaborado este primer Informe Anual.

A modo de cierre nos parece importante destacar que los resultados obtenidos en el primer año de la puesta en marcha del Registro otorgan solidez argumentativa con un claro respaldo empírico a aquellos fundamentos expresados en la Introducción del presente Informe, sobre los que sostuvimos que un Registro Nacional de Casos de Tortura no debía circunscribirse exclusivamente a aquellos casos judicializados a través de una denuncia penal sino avanzar también -y básicamente- sobre aquellos casos que se comunican, se informan, pero no se denuncian judicialmente.

A fin de ilustrar esta afirmación hemos integrado la información contenida en cada una de las bases de datos de la PPN y el CCT como una primera entrega de lecturas analíticas conjuntas sobre determinados campos problematizados en el marco del Registro. En esta oportunidad el campo analizado es el de la relación entre la tortura y la justicia.

### **La cifra negra de la tortura o por qué un registro debe ir más allá de lo que pueda relevarse en la justicia**

Distintas investigaciones dan cuenta de que las torturas y los malos tratos ejercidos por personal de fuerzas de seguridad -sea en el espacio público como en ámbitos de custodia de personas detenidas- encuentran una serie de dificultades para objetivarse en causas judiciales. El Registro Nacional de Casos de Tortura, por medio del trabajo de campo en las distintas unidades penitenciarias e institutos en los que se aplicó la Ficha de relevamiento, da cuenta cabalmente de la cantidad de casos y hechos que quedan en la *oscuridad*, que no se denuncian, operacionalizando uno de los objetivos centrales del Registro en cuanto al trabajo de identificación de casos no denunciados y de los aspectos fundamentales que constituyen la cifra negra de la tortura y los malos tratos.

En este sentido, como hemos mencionado al comienzo de este Informe, se pueden detectar -al menos- tres obstáculos para que las prácticas de tortura y malos tratos se plasmen ampliamente en la justicia:

1. Las prácticas penitenciarias destinadas a garantizar la impunidad, ya sea por los propios modos que se utilizan para ejercer las torturas y los malos tratos como por los impedimentos directos al ejercicio de la denuncia.
2. El desaliento que producen los pocos resultados efectivos de una denuncia para la persona detenida, lo que termina sedimentando en un proceso de naturalización por parte de la propia víctima acerca de la “inevitabilidad” de la violencia institucional.
3. El propio sistema selectivo y categorial de la justicia que produce una desestimación y descalificación de la palabra de la víctima.

Para desarrollar el análisis de los puntos 1 y 2 nos remitiremos sólo a aquellos casos que se relevaron en el trabajo de campo a través de la Ficha del Registro. La propuesta es dar cuenta de situaciones en las que las víctimas han realizado denuncias a la justicia o no las han realizado y con ello aportar datos sobre sus motivos para accionar de uno u otro modo. Para abordar el punto 3 trabajaremos en base a información relevada por el Registro de Causas Judiciales de Tortura y Malos Tratos de la PPN y el Registro de Causas Judiciales originadas en denuncias contra integrantes de las fuerzas de seguridad de la CPM.

El universo sobre el cual se trabajan los puntos 1 y 2 de este apartado está determinado por dos aspectos:

- a. Por un lado, se toman los hechos que tienen su origen en Fichas relevadas en establecimientos penitenciarios, un total de 449 casos/víctimas.
- b. En segundo término, se trabaja sobre los 4 tipos de torturas/malos tratos en los que la relación entre el victimario y la víctima es directa, tanto en términos de relación física como de presencia de ambos.

Así, a partir de dichos principios de selección trabajamos sobre un universo de 719 hechos de tortura y/o malos tratos.

### **En cuanto a los victimarios y su reconocimiento**

La Ficha permite relevar información acerca de los victimarios, esto es, si la persona está en condiciones de identificar uno o más funcionarios públicos que sean los responsables



directos de los hechos sufridos (por ejemplo: quién/es lo golpearon y/o amenazaron, quién/es lo requisaron de modo vejatorio, quién/es robaron sus pertenencias).

Considerando aquellos tipos de torturas en los que los victimarios deberían ser identificables de modo directo (agresiones físicas, requisa personal vejatoria, robo de pertenencias y amenazas) en el sentido de que implican una acción en el marco de relaciones de proximidad física, encontramos que ni siquiera en estas situaciones de violencia institucional la identificación es posible en todos los casos.

**Es así que sólo en el 29,8% de los hechos considerados, o sea en 1 de cada 3 hechos, las personas entrevistadas pueden reconocer a alguno de sus victimarios.**

En los relevamientos realizados durante 2011 en unidades penales se detectó que, salvo en contadas excepciones, el personal penitenciario no exhibe identificación en su uniforme. Es en parte sobre la base de esta práctica penitenciaria de favorecer el anonimato de su personal que deben leerse los datos sobre la posibilidad de identificación de los victimarios que manifiestan las víctimas de torturas y/o malos tratos que componen este Registro.

Sin embargo, éste no parece ser el obstáculo principal, ya que las víctimas encuentran dificultades aún para dar descripciones de los rasgos físicos de sus victimarios. Esto puede explicarse en función de las modalidades que asumen las agresiones: como detallamos previamente, las personas detenidas son obligadas a estar de espaldas y/o agachar sus cabezas, el sostener la mirada suele ser castigado con más agresiones o incluso desencadenarlas, por otra parte la masividad de los grupos de agresores, el modo intempestivo de incursión en los espacios habitados por los presos y las presas, son todas prácticas habituales destinadas a garantizar la impunidad de la violencia. Así, no es difícil comprender que incluso en los casos en que se exhibieran las identificaciones, éstas no serían accesibles a la vista.

Para avanzar sobre estos datos es importante atender a otro de los aspectos relevados en forma transversal a los distintos tipos de tortura, relativo a las acciones de comunicación y/o denuncia de los hechos relevados. Considerando, al igual que respecto del reconocimiento de los victimarios, aquellas dimensiones en las que la víctima puede asociar claramente el hecho con una práctica de tortura, encontramos que sólo el 21,1% de los hechos fue informado por las víctimas, o sea que 8 de cada 10 hechos no son comunicados ni denunciados judicialmente.

Y estableciendo una relación entre estas categorías de análisis -la comunicación/denuncia de los hechos por parte de las personas detenidas y el reconocimiento de los victimarios-, destacamos que **las prácticas para facilitar la impunidad, para ocultar la identidad de los**

**torturadores, tienen un efecto negativo sobre la posibilidad de comunicar y/o denunciar los hechos sufridos.**

Es de destacar, en este sentido, que entre aquellos hechos en que las personas detenidas han podido reconocer a sus agresores el porcentaje de denuncia judicial de los mismos, 46,2%, es significativamente más elevado que en los hechos en los cuales las víctimas no pueden reconocer a los agresores, que sólo han sido denunciados judicialmente en un 12,2%.

Sin embargo, en los casos en que las víctimas podían reconocer a sus victimarios, sigue siendo mayor el porcentaje de hechos sin denunciar (53,8%) que los denunciados, es decir que las víctimas no hicieron la denuncia penal a pesar de haber reconocido a los victimarios. Esta circunstancia es la que permite inferir, entre otras cuestiones, el temor de las personas detenidas a posibles represalias del personal penitenciario.

Recapitulando, en 1 de cada 3 hechos las víctimas no pueden reconocer a ninguno de sus agresores debido a que las mismas prácticas de torturas y malos tratos se constituyen de modo de favorecer la impunidad. El reconocimiento de los victimarios parece ser una variable importante en relación a la efectivización de una denuncia. Esto se evidencia en que casi 1 de cada 2 hechos en que algún agresor es reconocido es comunicado y/o denunciado, mientras que sólo 1 de cada 10 hechos llega a igual condición cuando no se pudo reconocer a ningún agresor. Sin embargo, el número de hechos que no son informados, comunicados ni denunciados aunque las personas agredidas reconozcan a los funcionarios implicados es importante.

En este sentido, **si en términos globales más de 2 de cada 10 hechos no llega a ser informado, comunicado ni denunciado a la justicia, podríamos formular la hipótesis de que por cada hecho que llega a la justicia hay otros cuatro que han quedado en la oscuridad.**

Por ello, es indispensable articular estos datos con una lectura sobre los testimonios de las personas detenidas víctimas de violencia institucional acerca de los motivos para no denunciar penalmente a sus agresores.

### **En cuanto a los motivos para no denunciar judicialmente**

Ante la bajísima proporción de comunicaciones formales y denuncias judiciales sobre los hechos de tortura y/o malos tratos sufridos, hemos profundizado el análisis a través de un abordaje cualitativo de la información relevada acerca de los motivos por los que las personas manifiestan no haberlas realizado.

Las respuestas se agrupan en las siguientes dimensiones:

**1. Falta de acceso a la justicia / incomunicación / aislamiento.** Aquí se encuentran los casos en los que la persona expresó “no haber podido efectuar la denuncia”. Esta situación acontece en virtud de las siguientes situaciones que expresan la imposibilidad fáctica de llevar adelante la acción:

- a) Permanecer en regímenes de sanción / aislamiento donde no se puede acceder al teléfono.
- b) No contar con tarjetas telefónicas para llamar al juzgado o la defensoría.
- c) No ser atendido telefónicamente por los juzgados y/o defensorías.
- d) No poder acceder a una audiencia de comparendo.
- e) No saber quién es el juez / defensor a cargo (no conocerlo).

De manera paradigmática, un detenido expresó la situación: *“Acá estamos en el fondo del mar”*.

**2. La justicia no lo/a escucha o no le cree.** En esta dimensión se han agrupado aquellas respuestas que señalaban que, si bien podrían / pudieron acceder fácticamente a un operador judicial, lo que ocurre es que su relato no resulta verosímil para el operador, por las siguientes razones:

- a) Consideran que es mentira o manipulación por parte de la persona detenida.
- b) No le prestan atención, es decir, desatienden la demanda.
- c) Le recomiendan desistir de la denuncia, presionan para que no se efectúe.
- d) Directamente no se les permite expresar la situación, es decir, no los dejan hablar o nadie los escucha.

Las personas entrevistadas expresaban, por ejemplo: *“Hago la denuncia y quedo en manos de nadie, porque el juzgado no hace nada”*; *“No me dan cabida, se me cagan de risa”*; *“En el juzgado me dijeron que no me convenía denunciar”*; *“El juez no me cree”*.

**3. Economía del acceso.** En esta dimensión se han agrupado aquellos casos en los que al comparecer frente a los juzgados las víctimas han subestimado sus denuncias a partir de la instrumentación de una suerte de “economía del acceso”, ya sea por:

- a) Optar por petitionar el acceso a la salud (atención en un hospital, tratamiento, etcétera), solicitar un traslado o averiguaciones de la causa antes que efectuar denuncias sobre los hechos padecidos, en la medida en que el “tiempo para hablar en el juzgado” es escaso y limitado.

- b) Economizar la demanda hacia sus familiares sólo peticionando que reclamen cuestiones de suma urgencia o vitalidad, y subestimando otros factores que podrían denunciarse.

Algunos de los relatos sostienen: *“Porque hablé sólo por el tema de mi causa cuando comparecí en el juzgado. No pude mencionar mis problemas de salud”; “Porque cuando fui al juzgado pedí por mi problema de la vista [no ve de un ojo]. Preferí plantear eso”; “[No denuncié porque] me preocupaban otras cosas”.*

**4. Porque no tiene ningún impacto.** Aquí se han agrupado las respuestas que refirieron a la inutilidad de efectuar una denuncia en sede judicial, en la medida en que la experiencia carcelaria les señala que:

- a) Nada va a cambiar, “no pasa nada”.
- b) No obtendrán ninguna respuesta y/o solución.

A modo de ejemplo, algunos relatos expresan: *“Qué puedo hacer yo solo. Es lo mismo que nada, juegan con los presos”; “Porque no, si ellos tienen las de ganar”; “Porque si no estás lastimado no pasa nada”; “Porque es rutina, no pasa nada”.*

**5. Temor a represalias.** En esta dimensión se han agrupado todas las respuestas que referían a diversos tipos de temores, entre los cuales se destacan:

- a) A morir / perder la vida.
- b) A recibir golpes y/o golpizas.
- c) A ser aislado/a.
- d) A perder derechos que en la cárcel se otorgan como beneficios (escuela, trabajo, visitas, tipo de pabellón, etcétera).
- e) A sufrir el traslado a una unidad penal distante de su familia y perder contacto o frecuencia del vínculo afectivo.
- f) A recibir insultos, provocaciones y/o maltratos en forma reiterada (“verdugueo”).
- g) A que la denuncia perjudique su causa o irrite a jueces y/o fiscales.
- h) Miedo difuso o general: a todo sufrimiento posible dentro del encierro como represalia.

Los relatos sostienen: *“No quiero denunciar porque va a ser peor”; “Porque están pinchados los teléfonos y si llegan a escuchar me rompen los huesos”; “Porque me llevan más lejos si denuncio”; “Tenía miedo de que me peguen”; “Porque si cuento algo los ‘maestros’ [celadores de institutos de menores] me molestan”.*

**6. Desconocía que podía efectuarse una denuncia por esos temas.** Aquí se agruparon las respuestas que simplemente hicieron referencia al desconocimiento acerca de la posibilidad de efectuar una denuncia, ya sea por:

- a) Ser “primario/a”, estar por primera vez detenido/a.
- b) No conocer que algunos aspectos (condiciones materiales, alimentación, etcétera) son derechos susceptibles de ser reclamados o denunciada su falta o deficiente acceso.

**7. No sabe por qué o no quiso denunciarlo.** Aquí se agruparon las respuestas que manifestaron:

- a) No saber el motivo por el cual no se denunció, fuertemente asociado a la naturalización de las situaciones vividas.
- b) No tener voluntad de denunciar, pero sin expresar algún motivo asociado.

### **En cuanto a lo que la justicia hace con las denuncias cuando se entera de la tortura**

En esta línea de análisis, nos queda indagar qué hace la justicia cuando efectivamente se llega a denunciar ante ella, en la medida en que su superaron los obstáculos descriptos.

Al consultar a las personas entrevistadas que habían comunicado los hechos sucedidos ante quién lo habían hecho en 94 casos (un 66,7%) expresaron que lo informaron a la justicia, 50 a su familia (35,5%), 17 a organismos de derechos humanos (12,1%) y en 4 casos a funcionarios penitenciarios (2,8%).<sup>61</sup> Así entonces, aunque claramente son pocas las comunicaciones sobre las violencias padecidas, es a la justicia a quien más se acude. Y debe tenerse en cuenta que las personas detenidas realizan estas denuncias a pesar de las prácticas violentas ejercidas por personal penitenciario, torturas, malos tratos y amenazas con fines intimidatorios y de desactivación de todo tipo de denuncia y/o comunicación de estos hechos (ver apartados correspondientes en este Informe).

Entonces nos planteamos el siguiente interrogante: **¿qué es lo que hace la justicia con estas comunicaciones?** Para avanzar en una respuesta vamos a considerar los datos de la Base del Registro de Causas Judiciales de Tortura y Malos Tratos (RCJTyMT)<sup>62</sup> de la PPN para el ámbito federal-nacional y de la Base del Registro de Causas Judiciales originadas en denuncias contra integrantes de las fuerzas de seguridad (asociadas a la Resolución 1390 del

---

<sup>61</sup> Trabajamos sobre 141 respuestas, con categorías no excluyentes entre sí.

<sup>62</sup> La base propia del Registro de Causas Judiciales de Tortura y Malos Tratos se encuentra en una fase de consolidación por lo que los datos expuestos a continuación deben considerarse un ejercicio preliminar. En una próxima etapa el RNCT incorporará esta información para un procesamiento conjunto con las otras fuentes.

2001) de la CPM para el ámbito provincial. La primera fuente da cuenta de 114 víctimas en 108 causas relevadas en las jurisdicciones Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Federales de Morón y Lomas de Zamora. Vamos a destacar datos que surgen de causas que llegan a tomar estado judicial por la iniciativa de las propias víctimas, sus abogados o la defensa oficial y son relevadas por el equipo de la Dirección de Legales y Contencioso de la PPN. La segunda fuente registra 551 víctimas en 528 causas remitidas al CCT por los órganos de la justicia (en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 382/04 de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense), correspondientes a 11 departamentos judiciales (Lomas de Zamora, Quilmes, Azul, San Nicolás, Junín, Mar del Plata, Dolores, La Matanza, Mercedes, Morón y Zárate-Campana).

Para analizar el desempeño de la justicia en el tratamiento de este tipo de causas, los indicadores más expresivos son aquellos vinculados a las carátulas asignadas y al desenvolvimiento procesal. La experiencia de los organismos que componen este Registro en el monitoreo de casos de violaciones a los derechos humanos nos permite afirmar que los hechos que llegan a denunciarse son poco o mal investigados y que suelen resolverse con tipos penales de menor cuantía que el de "tortura" o las causas son directamente archivadas.

Un claro ejemplo de la subvaloración de la gravedad de los hechos por parte del poder judicial se encuentra en el modo en que se caratulan las causas. Así, la tipificación de "*Apremios Ilegales*" representa la mayoría de las carátulas con las que se da apertura a una denuncia penal ya que abarca a causas que involucran el 61% de las víctimas en el caso de las causas federales-nacionales. El resto se distribuye entre unas pocas causas por "*Lesiones*" y carátulas tan ambiguas como "*Su presentación*" o "*Denuncia*". En el ámbito provincial la tendencia es la misma: los delitos imputados con mayor frecuencia son los de "*Apremios Ilegales*" (28,6%), "*Severidades*" (23%) y "*Vejaciones*" (22,5%), que suman el 74% de los casos, al tiempo que una importante proporción de causas se mantienen tipificadas con categorías tales como "*Posible comisión de delito*", "*Denuncia*", "*Averiguación de ilícito*", etcétera. Como puede apreciarse, desde la caratulación judicial de las causas se rebaja, se "minimiza", la gravedad de los hechos de agresiones físicas bajo custodia ejercidos por funcionarios públicos penitenciarios y/o policiales.

Tanto en el ámbito federal-nacional como en el bonaerense, una mínima parte de causas es caratulada por "*Tortura*". En el primero, esta tipificación sólo aparece cuando se consideran aquellas causas en que la denuncia fue impulsada desde la Procuración Penitenciaria, a partir de un trabajo de investigación que permite evidenciar la gravedad de las violencias

sufridas. En el registro del CCT **ninguna** de las causas informadas ha sido caratulada como “Tortura”.<sup>63</sup>

En este sentido podemos señalar la desestimación y descalificación de los hechos que llegan a ser comunicados a la justicia.

Esto se agrava con la bajísima proporción de identificación de los victimarios durante la investigación judicial (como ejemplo, en el caso de las causas registradas en la base del CCT sólo un 7,5% de los acusados es individualizado con nombre y apellido). Esta situación instala un piso de impunidad tal que aquellos (pocos) delitos que llegan a ser denunciados, incluso con carátulas menores a las correspondientes, no se pueden resolver en favor de las víctimas, al tiempo que garantiza la continuidad de estas prácticas bajo el manto del anonimato.

Por último, reconocemos que el letargo en la instrucción y la ínfima cantidad de expedientes que avanzan en la administración de justicia sigue siendo la característica estructural del tratamiento judicial sobre la violencia institucional.<sup>64</sup>

Todo esto nos permite reafirmar que un Registro que apelara sólo a las denuncias judiciales sobre casos de torturas y malos tratos estaría siempre sesgado por la discrecionalidad y arbitrariedad subyacentes en la propia creación del expediente y el desarrollo de la causa, además de perder la cifra negra de hechos que no llegan a tomar estado judicial.

Por ello, consideramos que este primer Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos es contundente a la hora de considerar en términos metodológicos pero también en términos políticos que los casos a tener en cuenta en un relevamiento que pretenda dimensionar la vigencia de las torturas y los malos tratos así como también su despliegue, intensidad, modalidades y singularidades debe apelar a fuentes de información que no reduzcan los hechos a aquellos que confluyen en la justicia.

Ello se sustenta en un corpus empírico construido desde distintas fuentes de información, que a través de su análisis permite dar cuenta de la existencia de una matriz común en cuanto a la respuesta de la justicia en ambas jurisdicciones (federal-nacional y provincial), como a las prácticas de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad tanto federales como de la provincia de Buenos Aires que se encuentran presentes en todas las

---

<sup>63</sup> Aún, atendiendo al registro del Sistema Informático del Ministerio Público provincial, de un total de 2.635 causas contra funcionarios públicos ingresadas en 2011 sólo 12 (un 0,5%) presentan la carátula de “Tortura”, 2 de las cuales ya habían sido archivadas al momento de la remisión de los datos.

<sup>64</sup> Atendiendo a los datos correspondientes al ámbito bonaerense en relación al estado de las causas iniciadas en 2011, un 78,4% (414) se encontraba en trámite, un 2,5% (13) archivado y un 0,6% (3) desestimado. De las 528 causas informadas, registramos fecha de elevación a juicio para 9; es decir, sólo el 1,7% fue elevado a juicio en el transcurso del año.

unidades penitenciarias que integran este primer informe: las agresiones físicas, las requisas vejatorias, el aislamiento, los traslados constantes y los gravosos, las amenazas, la falta o deficiente alimentación y atención de la salud, las malas condiciones materiales de detención, los robos de pertenencias, los obstáculos a la vinculación familiar. Asimismo, hemos reconocido una mayor o menor presencia de los tipos de torturas y malos tratos categorizados en este Registro en las distintas unidades de cada servicio penitenciario, como así también diferencias y similitudes de prácticas entre los dos servicios (federal y provincial) en cuanto al despliegue e intensidad de una u otra práctica violenta, otorgándoles, entonces, ciertas características distintivas. Si bien no hemos realizado estudios específicos que establezcan lecturas comparativas, las mismas se constituyen en claros emergentes en cada uno de los campos analizados en las diferentes unidades que integran los dos servicios penitenciarios.

Los siguientes Informes Anuales contarán con la estructura del actual en cuanto al desarrollo de una parte general con un análisis de la información cuantitativa y cualitativa producida por las diferentes fuentes de relevamiento de casos de torturas y malos tratos de los dos organismos y una segunda parte con estudios específicos que permitan análisis conjuntos y/o lecturas comparativas.